



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 3.19.07

**FACOEP. FACTURACIÓN Y COBRANZA
DE LOS EFECTORES PÚBLICOS. S.E.**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2018

Buenos Aires, Noviembre 2020



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Presti

Dr. Lisandro Teszkiewicz



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.19.07

NOMBRE DEL PROYECTO: FACOEP. FACTURACIÓN Y COBRANZA DE
LOS EFECTORES PÚBLICOS. S.E.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2018

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: OCTUBRE 2020

Supervisor: Lic. Juan José Montero

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 360/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



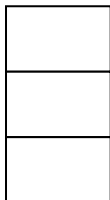
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	CABA, Noviembre de 2020									
Código del Proyecto	3.19.07									
Denominación del Proyecto	FACOEP SE									
Período examinado	Año 2018									
Objeto	Jurisdicción 40 – Unidad Ejecutora 401– Programa 23 Facturación y cobranza de los Efectores Públicos. Subprograma 43- FACOEP									
	Año 2018									
	Jur.	U.E.	Prog.	Inc.	P.Ppal.	P.Parc.	Sub Parc.	Descripción	Crédito Sanción	
	40	401	23					FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.	\$ 150.000.000	
				5				Transferencias	\$ 150.000.000	
				5	5			Transferencias al Sector Público empresarial	\$ 150.000.000	
				5	5	2		Transf.a empresas públicas no financieras para financiar gtos corrientes	\$ 150.000.000	
			5	5	2	43	FACOEP S.E.	\$ 150.000.000		
Fuente: Distributivo de créditos ejercicio 2018										
Objetivo de la auditoría	Controlar los Aspectos legales y Financieros.									
Alcance	Verificar selectivamente la adecuación legal y financiera de las operaciones realizadas por la FACOEP.									
	El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.									
	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades:									
	1) Entrevistas con autoridades y funcionarios									



	2) Relevamiento del Organigrama. Estructura formal y real. Responsabilidad primaria y acciones. 3) Recopilación de la normativa general y específica aplicable al objeto de auditoría (contratos y anexos). 4) Información Presupuestaria, recursos financieros asignados. Metas físicas. 5) Recursos físicos (infraestructura edilicia, y equipamiento establecidos en el contrato). 6) Solicitud de informes de auditorías internas del organismo. 7) Solicitud de informes de otros organismos. 8) Recopilación de Manuales y Normas de procedimiento. 9) Relevamiento de Circuitos administrativos. 10) Recursos Humanos afectados al programa. 11) Revisión de registros. 12) Evaluar la confiabilidad de la información contable y operativa. 13) Evaluar el cumplimiento de las Normativa aplicable. 14) Identificación de áreas críticas y/o riesgos de auditoría. 15) Definición de procedimientos sustantivos a aplicar destinados a la elaboración de indicadores que permitan evaluar la prestación y el ambiente de control. 16) Realización de Procedimientos: Los procedimientos en el presente informe se realizaron con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los aspectos legales y financieros de las actividades de la FACOEP SE, y los registros correspondientes. Por otra parte, se evaluó el ambiente de control que existe en relación a los procesos administrativos y contables desarrollados por las diferentes Gerencias de la Sociedad y las contrataciones realizadas durante el año 2018. Por lo expuesto se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: 1. Análisis de los contratos/contrataciones celebrados por la FACOEP SE 2018, cumplimiento de la Ley 2095. 2. Constatación del cumplimiento del Art. 4 de la Ley 5622. Análisis de la situación de revista, distribución y área de desempeño del personal de FACOEP SE. 3. Análisis licitación por Mantenimiento del software 2018.
--	--





	4. Análisis los acuerdos prestacionales vigentes en el año 2018 a través de los convenios de adhesión realizados con dos de los 3 centros de costos (Incluir SALUD y PAMI). Sus consecuencias en la prestación del servicio, legales y financieras en cuanto al Cobro de las cápitas y las prestaciones fuera de cápita. 5. Corroboración del objetivo económico manifestado en la Memoria del balance 2018. Solicitud del respaldo documental del resultado del neto transferido, aportado por la Gerencia Contable. 6. Análisis de las Prestaciones Fuera de cápita de PAMI durante 2018. 7. Análisis del cumplimiento del procedimiento de emisión de certificados de deuda y del proceso de cobro ejecutivo y expedientes judiciales. Cumplimiento Ley N°5622 y Resolución N°1249. 8. Análisis del funcionamiento de las Cuentas de Orden y las notas de los estados contables. 9. Análisis complementario del procedimiento de emisión y cobro de los Certificados de Deuda. 10. Análisis de la documentación relacionada con el proceso de facturación y cobro de la FACOEP, así como la comparación de los saldos obtenidos en la base de datos suministrada por el organismo auditado. Asimismo, comparación de los distintos informes y documentación oficial presentada a las distintas oficinas públicas de la CABA, relacionadas con el tema. 11. Análisis del Informe de Sindicatura.
Limitaciones al Alcance	No existieron limitaciones al alcance.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo y relevamiento se iniciaron en mayo de 2019 y finalizaron en julio de 2020.



Aclaraciones previas	Se han tratado todos los aspectos considerados significativos y se ha trabajado sobre las áreas críticas determinadas como consecuencia del relevamiento previo.
Observaciones	A continuación, se exponen las principales observaciones referente a los procedimientos llevados a cabo en la FACOEP: <u>Generales</u> 1-No se elaboró un Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2018, por parte de la Gerencia contable. 2-Para el ejercicio 2018 se continuó con el servicio de logística que utilizaba la ASI, por medio de la convalidación del servicio. 3- No existió en el año 2018 procedimiento escrito (manual de operaciones) para la Gerencia de auditoría médica de facturas. 4-Se constató el inadecuado resguardo de la documentación. 5-No poseían en el año bajo análisis, tablero de control interno 6-Se constató la Deficiente gestión de deuda (Incluir provincia BS.AS.-IOMA-etc.). <u>De los procedimientos</u> <u>Análisis de los contratos/contrataciones celebrados por la FACOEP SE 2018, cumplimiento de la Ley 2095.</u> 7-No contaban, para el año 2018, con contratación bajo la ley 2095 los servicios de liquidación de sueldos, estudio contable y logística. 8-No existió en el primer semestre del año 2018 contratación del servicio de mantenimiento de software bajo los términos de la ley 2095 9-Hubo extravío de documentación de las contrataciones de logística y servicio contable del último trimestre de 2018. 10-No contaron con Servicio de medicina laboral en el año 2018. <u>Análisis de los acuerdos prestacionales vigentes en el año 2018</u> PAMI 11-No se obtuvo documentación que respalde la queja o la impugnación de la Reducción de cápitas por parte de PAMI;



	Comunicada vía carta documento el 27 de julio de 2018, ni acción administrativa para retrotraer tal decisión. 12- No se obtuvo documentación en relación a los débitos realizados por PAMI en la cápita mensual, sólo se aportaron dos Cartas Documento, correspondientes a los meses de julio-agosto y octubre. Además, no se pudo constatar otro reclamo administrativo o judicial sobre el débito cuestionado. <u>Análisis de las Prestaciones Fuera de cápita de PAMI durante 2018</u> 13-Se pudo constatar que durante el periodo 2018 no se ha podido cobrar ninguna de las prestaciones facturadas, en relación a las prácticas fuera de cápita de Odontología, Psiquiatría, y Oftalmología, siendo el mecanismo de notas de crédito el utilizado para dar de baja las facturas por no haber sido recibidas las mismas. <u>Análisis del cumplimiento del procedimiento de emisión de certificados de deuda y del proceso de cobro ejecutivo y expedientes judiciales. Cumplimiento Ley N° 5622 y Resolución 1249</u> 14-No se ha cumplido con el punto VI de la Resolución 1249/MSGC/17 del Procedimiento administrativo de Facturación y Cobranza, en cuanto a la designación y asignación de Mandatarios para que se inicien las ejecuciones durante los años 2018 y 2019, y por lo tanto no se ha hecho ningún reporte mensual obligatorio de las causas. <u>Análisis de la documentación relacionada con el proceso de facturación y cobro de la FACOEP, así como la comparación de los saldos obtenidos en la base de datos suministrada por el organismo auditado. Asimismo, comparación de los distintos informes y documentación oficial presentada a las distintas oficinas públicas de la CABA, relacionadas con el tema.</u> 15.-El 51% de las facturas se entregaron luego de 30 días de emitidas, dilatando injustificadamente el comienzo de los plazos para el cobro. 16.-Se demora más de 120 días para el cobro de facturas en el 42% de los casos. El plazo de 120 días es el establecido en la resolución 1249.
--	--



	17.-Se determinó que existe baja confiabilidad de los registros y sistema de control administrativo y contable. <u>Análisis de informe de Sindicatura</u> 18.- No se contempló las exigencias establecidas en cuanto a los registros mencionada en el art. 325 del CCyCN para los registros realizados en el libro Diario N°2.
Conclusión	El cambio de la normativa ha permitido la creación de un nuevo Ente: la FACOEP SE. La misma fue creada con el objeto de colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del GCABA. Esto ha significado un cambio cualitativo, ya que el Estado de la Ciudad de Buenos Aires recuperó de esta manera para sí, la posibilidad de la facturación de todas las prestaciones de su Sistema Público de Salud. Esta nueva situación ha posibilitado ir aumentando el recupero de gastos por los servicios de salud prestados, a los afiliados a diferentes entes de cobertura. También plantea un desafío consistente en mejorar en todos los efectores del sistema (Hospitales y CeSACs) la detección de los usuarios con cobertura, y la posterior facturación de las prácticas que se le hayan brindado. La Ciudad de Buenos Aires cuenta con 35 hospitales públicos, y 45 CeSACs y sólo en 19 se han instalado oficinas y agentes, de soporte de facturación y prestacional, de la FACOEP. En el presente informe se pudo determinar que todavía existen problemas, ya detectados en el anterior sistema de recupero que realizaba la ASI. Entre ellos demoras en las entregas de facturas, así como en la realización de los cobros. También ciertas imprecisiones en relación al registro de los guarismos, correspondientes a los diferentes momentos del proceso. En cuanto a las contrataciones se pudo determinar que en el año bajo análisis no se cumplió con la normativa 2095. Sin embargo, se pudo corroborar también, que en los casos de la contratación del software y del contrato de control de personal, se resolvió esta situación durante el año 2019. Asimismo, se debe destacar la predisposición de los agentes y autoridades de FACOEP a trabajar con esta auditoría, a pesar de las



dificultades que la situación particular de la pandemia ha provocado durante el proceso de elaboración del presente informe.

Por otra parte, la FACOEP SE, conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Ciudad deberán mejorar y/o revisar los convenios/contratos firmados con las grandes obras sociales nacionales, provinciales, públicas o privadas a fin de no generar con la firma de los mismos, situaciones que conlleven un potencial perjuicio para el Sistema de Salud y para la FACOEP como ejecutora de dichos convenios.

Se debe resaltar que finalmente, luego del señalamiento realizado por esta auditoría en las observaciones sobre el tema, la FACOEP logró la designación de los mandatarios para poder comenzar a trabajar en la ejecución de los certificados de deudas.

Cabe destacar que la presente auditoría ha cumplido con su objetivo de evaluar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actividades correspondientes al ejercicio 2018 de la FACOEP, poniendo especial énfasis en la registración de sus operaciones de facturación y cobranza y así también sobre las modalidades de las contrataciones realizadas en el periodo bajo análisis.

Por último, este equipo de trabajo considera apropiado proponer para el futuro próximo una auditoría de gestión sobre la FACOEP SE, con el fin de evaluar los avances y mejoras de los procedimientos iniciados por esta nueva entidad, que representa la posibilidad, para el GCABA de aumentar la capacidad de generar recuperos económicos de manera eficiente para su sistema sanitario, para los usuarios y para los trabajadores de salud de la Red.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“FACOEP. FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES
PÚBLICOS. S.E.”
PROYECTO N° 3.19.07**

Destinatario

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto detallado en el apartado I.

I. Objeto

FACOEP Sociedad del Estado

II. Objetivo de la Auditoría

Controlar los aspectos legales y financieros.

III. Alcance del examen

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades

- 1.
2. Entrevistas con autoridades y funcionarios
3. Relevamiento del Organigrama. Estructura formal y real. Responsabilidad primaria y acciones.



4. Recopilación de la normativa general y específica aplicable al objeto de auditoría (contratos y anexos).
5. Información Presupuestaria, recursos financieros asignados. Metas físicas.
6. Recursos físicos (infraestructura edilicia, y equipamiento establecidos en el contrato).
7. Solicitud de informes de auditorías internas del organismo.
8. Solicitud de informes de otros organismos.
9. Recopilación de Manuales y Normas de procedimiento.
10. Relevamiento de Circuitos administrativos.
11. Recursos Humanos afectados al programa.
12. Revisión de registros.
13. Evaluar la confiabilidad de la información contable y operativa.
14. Verificación de la salvaguarda de los activos.
15. Evaluar el cumplimiento de las Normativa aplicable.
16. Identificación de áreas críticas y/o riesgos de auditoría.
17. Definición de procedimientos sustantivos a aplicar destinados a la elaboración de indicadores que permitan evaluar la prestación y el ambiente de control.

Limitaciones al alcance

No existieron

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Antecedentes Agrupación Salud Integral y surgimiento por Ley de la FACOEP sociedad del estado.

1-Estructura

Aclaraciones previas, introducción:

El 8 de septiembre de 2016 se sanciona la Ley N° 5622 por la cual se crea la FACOEP S.E. (FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO).

Este ente, con el 100% de participación del Estado, tiene como objeto:

- Gestionar prestaciones médico-sociales, destinadas a titulares o beneficiarios, que cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro



- Nacional de Obras Sociales creado por las Leyes N°23.660 y N°23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas para las que fuera contratada por los responsables primarios de dicha prestación. A tal fin, hará uso fundamentalmente de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en la oferta de prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios salud”.

Mediante la Ley N°5622 se deroga la Ley N°2.808, que contemplaba el funcionamiento de la Agrupación Salud Integral (ASI). La FACOEP reemplazó a la ASI¹ y absorbió su personal, que venía desarrollando una tarea similar.

Los recursos de la FACOEP S.E. serán los fondos asignados anualmente en el Presupuesto; un porcentaje de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial; de subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba, según lo indicado en la Ley N°5622.

A su vez, los ingresos del organismo serán transferidos al Ministerio de Salud porteño para que sean asignados a incentivos al personal de la Red, el fortalecimiento y mejoras del servicio de la Red y los gastos operativos descentralizados de los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ Agrupación Salud Integral



2. Antecedentes

Agrupación Salud Integral (ASI)

La Agrupación Salud Integral (ASI), fue creada a partir de resultar adjudicataria de la Licitación Pública N°7 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 4 de mayo de 1992, donde se presentaron como oferentes la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con Prestadores Privados para la atención de beneficiarios de dicho Instituto. Tiene las características de una Agrupación de Colaboración (Decreto N°251/1997). Se conforma de un Órgano denominado Reunión de Participantes cuyo número es de nueve miembros; seis corresponden al Ministerio de Salud del GCBA y tres al sector privado (conforme al art.10 del Decreto N°251/97GCBA). Según consta en el Acta de fecha junio de 2008, una de sus funciones es la Reforma del Contrato de Colaboración y por lo tanto responsable de la composición del Órgano de Dirección y Administración de la ASI.

La normativa (Decreto N°1499/92 y reformas introducidas por Decreto N° 1.355/93 y el Decreto N°251/97) estipulaba que se componía por un Órgano de Dirección y Administración integrado por cinco miembros a saber: El Secretario de Salud (actualmente Ministro) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o quien él designare, tres representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y un integrante en representación del sector privado de la Agrupación.

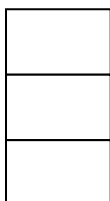
Dicho Órgano de Dirección y Administración debía reunirse al menos una vez por mes. Su sede central funcionaba en la calle Cerrito 1136 5 "B" de la CABA.

Funciones generales de la ASI:

La agrupación desarrollaba sus actividades en dos áreas claramente diferenciadas:

- La prestación de servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del programa PROFE (INCLUIR SALUD), dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP-PAMI).
- La actividad encomendada por la Ley N°2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta segunda actividad referida a la detección, identificación, facturación y gestión de cobro a entes de cobertura de salud afecta en forma exclusiva al sector público de la Agrupación, ya que los integrantes del sector privado no intervienen en ningún aspecto de esta actividad.





Encuadre normativo del funcionamiento de la Agrupación Salud Integral:

La Ley N° 153, Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prevé que los entes privados de financiación de salud ya sean empresas de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo, de medicina laboral, mutuales y entidades análogas, y los prestadores de la seguridad social deben

abonar las prestaciones brindadas a sus adherentes por el subsector estatal de salud a través de los mecanismos y en los plazos que establezca la reglamentación.

En virtud de ello mediante la Ley N°2808 (Sanción: 24/07/2008, Promulgación: 19/08/2008, Publicación: 09/09/2008, B.O.C.B.A. N°3010) se establece un procedimiento especial administrativo y el proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la Red de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos deberán facturar a los Entes de cobertura de salud, públicos, sociales o privados, las prestaciones que realicen a los beneficiarios de las mismas, hayan existido o no, derivación conforme al arancelamiento establecido en el nomenclador aprobado por la reglamentación de la Ley N° 153, vigente a la fecha del servicio.

La gestión mencionada, de identificación, facturación y cobro de las prestaciones de los respectivos efectores estará a cargo de la Agrupación Salud Integral, la que realizará la tarea de campo con los recursos humanos de los respectivos Efectores y los recursos propios que requiera para la centralización de la facturación en su sede central. Dicha tarea se realizará por cuenta y orden de los Efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad y será liquidada a los mismos dentro de los diez (10) días de recibidos los cobros correspondientes.

Por otra parte, según el Art. 2 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario de la Ley N°2808, es responsabilidad de cada Efecto Público de Salud dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la individualización del Ente responsable del pago del arancel de las prestaciones brindadas a sus beneficiarios, a cuyo efecto, la Agrupación Salud Integral proveerá a dichos Efectores los sistemas de información de beneficiarios de los distintos Entes, la verificación del cumplimiento de Convenios suscriptos con otras entidades que permitan identificar al responsable final del pago de las prestaciones y la supervisión, capacitación y gestión de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley N°2.808.

Sin perjuicio de lo expuesto, los Efectores adoptarán las medidas pertinentes para individualizar en cada caso al responsable por el pago del arancel de recupero, para lo cual podrán, entre otras medidas, exigir al paciente



o a sus familiares o responsables legales que informen si resulta beneficiario de un Ente de cobertura de salud.

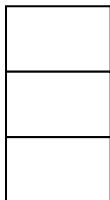
Misiones, funciones y responsabilidades de la ASI:

Según señalaba el ya derogado Decreto N°1566/GCABA/2008, la Agrupación Salud Integral (ASI) en su cometido, como órgano de aplicación de los preceptos contenidos en la Ley N°2.808 desarrollaba las siguientes misiones:

- Dictaba su propio reglamento de funcionamiento del sistema de recupero económico de prestaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 43, 45 y 46 de la Ley N°153 y por la Ley N°2.808".
- Designaba su propia estructura orgánica funcional para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Realizaba el control interno para la evaluación del funcionamiento de los sistemas de facturación y cobranza y la coordinación de las acciones entre los distintos responsables para lo cual deberá contar con auditorías externas de supervisión para sugerir medidas, acciones y establecer parámetros de eficiencia.
- Verificaba que la facturación emitida se ajuste a los criterios normativos legales y contables establecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Efectuaba la verificación y certificación de los ingresos producidos por los comprobantes de recupero de gastos, notas de crédito, notas de débito y recibos emitidos.
- Realizaba la consolidación de las deudas históricas, generadas a partir de la entrada en vigencia de la actividad objeto de esta reglamentación, que mantienen cada uno de los Entes en concepto de recupero de las prácticas médicas, odontológicas y otras que se hubieran llevado a cabo a favor de las personas con cobertura social o privada.
- Era la encargada de asistir técnicamente a los efectores y demás dependencias del Ministerio de Salud.

3. Creación de la FACOEP S.E.

El 8 de septiembre de 2016 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona la LEY N°5622 que crea la Sociedad del Estado "FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS SE





(FACOEP SE)", en el ámbito del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través del Decreto N°653/16 GCABA se aprobó la reglamentación de la Ley N°5622 y se estableció en su artículo 2, que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de dicha Ley y además se faculta a su titular a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para su aplicación.

Por otra parte, mediante el Decreto N°654/2016 en su Título VII "ASAMBLEAS" se dispone que mientras que la sociedad continúe su giro como Sociedad del Estado unipersonal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo de la Ciudad ejercerá los derechos y obligaciones que le corresponden a la Asamblea conforme el presente Estatuto.

Objeto:

La FACOEP SE tiene por objeto colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, entre otras funciones, debe:

- a) Gestionar prestaciones médico-sociales, destinadas a titulares o beneficiarios, que cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales creado por las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas para las que fuera contratada por los responsables primarios de dicha prestación. A tal fin, hará uso fundamentalmente de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Entender en la oferta de prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios salud.



Cobertura:

Existe cobertura cuando la prestación es brindada a personas que, en carácter de titulares o beneficiarios, cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales creado por las Leyes N°23.660 y N°23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas.

Régimen Jurídico:

La FACOEP SE, se rige por las disposiciones establecidas en la Ley N°5622, por las que se establezcan en su respectivo estatuto que es aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N°20.705 (Sociedades del Estado). La FACOEP S.E., se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N°70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N°2095 (textos consolidados por Ley 5454) o normas que en futuro las reemplacen.

Personal:

La FACOEP SE absorbe al personal del Contrato de Colaboración de la Agrupación Salud Integral garantizando el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente.

Directorio:

La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores titulares. Contará con cuatro (4) Directores suplentes “ad honorem”. Todos los integrantes del Directorio son designados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Al menos uno de los cuatro Directores Titulares será médico integrante de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con conocimientos y experiencia en la gestión sanitaria. El Presidente y los Directores duran en sus mandatos dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por dos (2) períodos consecutivos. El Estatuto establecerá los requisitos para su designación.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"



Mediante Resolución **N°1607-MSGC/2019** se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Ana María Barrionuevo Mandelba presentada a partir del 30 de junio de 2019 y por medio de la Resolución **N°1908/MSGC/19** se designó a partir del 30 de junio de 2019, a la Licenciada María Florencia Flax Marcó, como Directora Titular 1° Ad honorem, de la Sociedad del Estado "FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E." (FACOEP SE).

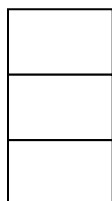
Recursos:

La FACOEP SE contará con los siguientes recursos: a) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) Un porcentaje de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, que no superará el 5% de lo percibido. c) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.

Distribución de la Recaudación:

Los ingresos de la FACOEP SE serán transferidos al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez realizadas las utilidades y conformadas las reservas legales. El Ministerio de Salud asignará dicho saldo en los siguientes destinos:

- a) Incentivos al personal de la Red.
- b) Fortalecimiento y mejoras del servicio de la Red.





c) Gastos operativos descentralizados de los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Procedimiento de Cobro:

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerá el procedimiento administrativo y el proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución de la CABA y los artículos 43, 45 y 46 de la Ley N°153 (texto consolidado por Ley N°5462). A dicho fin, la FACOEP SE designará, con el acuerdo de la Procuración General de la Ciudad, los apoderados y/o mandatarios que tengan a su cargo dicha tarea.

Informe Anual:

La FACOEP SE deberá informar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el estado de situación de la sociedad. El mismo deberá incluir la documentación contable y los convenios celebrados.

La Ley N°5622 Derogó la Ley N°2808 (texto consolidado por Ley N°5454), y toda otra disposición que se oponga.

Disposición Transitoria Primera: La FACOEP SE realizará una auditoría a fin de relevar todos los convenios celebrados por la Agrupación Salud Integral y elaborará un informe del estado de situación. Una vez concluido dicho relevamiento, la FACOEP SE enviará los convenios al Ministerio de Salud, quién decidirá la continuidad o no de dichos convenios.

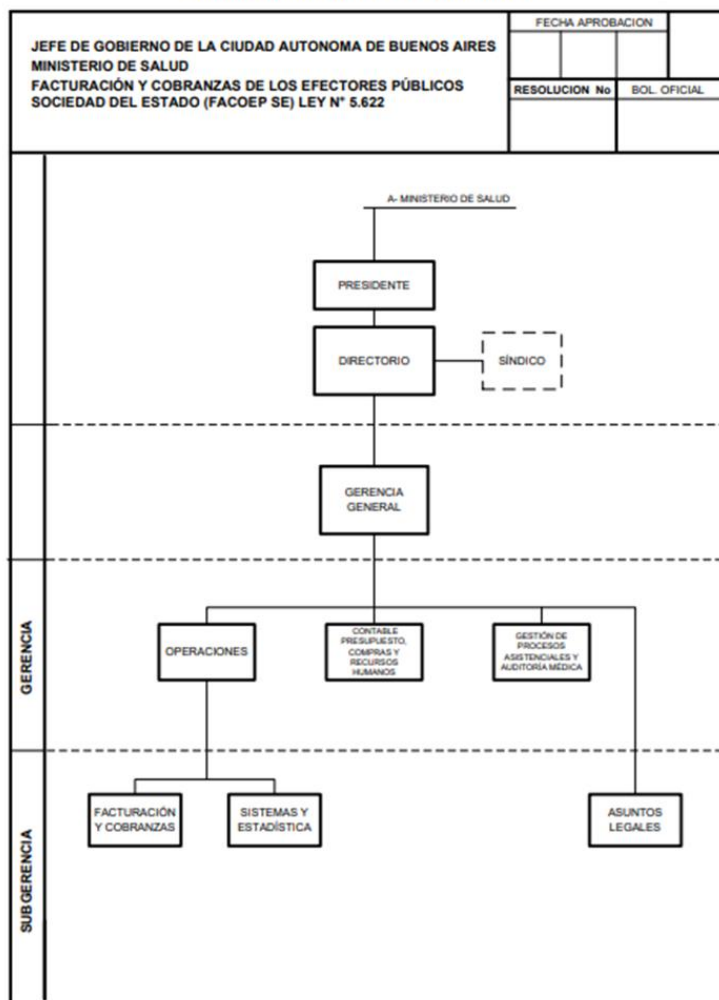
Disposición Transitoria Segunda: La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires realizará una auditoría de corte con el objeto de determinar el estado de situación de la Agrupación Salud Integral y de sus activos y pasivos resultantes de la liquidación.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

4-Misiones y Funciones de FACOEP (Resolución n°2157//MSGC 17)²

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2157/MSGC/17



Síndico:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Fiscalizar la administración de la sociedad.
- Verificar las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento. Solicitar, cuando resultare conveniente, la confección de balances de comprobación.

² Mediante resolución conjunta n°6/MJGGC/18 Art.1 Establécese la equivalencia del personal jerárquico existente en la FACOEP SE de conformidad a lo establecido en el Decreto 446/17 según se detalla en el Anexo I (que forma parte de la presente resolución) Presidencia rango equivalente a subsecretaria, gerencia general y gerencia de operaciones equivalente a Dirección General. (la imagen del anexo se puede visualizar en el anexo II -Copia 4).



- Asistir a las reuniones del Directorio y de la asamblea cuando fuera citado. Presentar a la asamblea ordinaria un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados.
- Convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a asamblea ordinaria o asambleas especiales, cuando omitiere hacerlo el Directorio. Intervenir en la confección del temario a ser tratado en las asambleas.
- Verificar el cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias. Fiscalizar la liquidación de la sociedad. Investigar las denuncias que pudieran ser formuladas por el accionista en forma escrita.
- Entender en cuestiones de control interno de la sociedad.

Gerencia General:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Elaborar las políticas de facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas que, en carácter de titulares o beneficiarios, cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, creado por las Leyes N°23.660 y N°23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, Entidades de Medicina Prepaga, Seguros, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, de Medicina Laboral, Mutuales, Entidades análogas y/o los entes de cualquier naturaleza jurídica que tengan a cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas, realizada por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Determinar el procedimiento de transferencia de fondos de la FACOEP S.E. al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°5.622.
- Intervenir en criterios y/o pautas para la emisión y seguimiento de los certificados de deuda originados en los hospitales a requerimiento del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Confeccionar y elevar al Directorio para su aprobación el Informe Anual sobre el estado de situación de la Sociedad, a presentar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer al Directorio la modificación a las normas relativas a la gestión. Informar y responder a las consultas técnicas que requiera el Directorio.
- Elaborar indicadores de gestión que permitan evaluar la ejecución de los programas y proyectos. Diseñar y promover iniciativas que contribuyan a la innovación y mejoras de los procesos para incrementar el volumen de facturación de la FACOEP S.E.



- Implementar las gestiones establecidas por el Directorio relativas al cumplimiento de los convenios celebrados y a celebrarse con los financiadores en el ámbito de la red pública de atención en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asesorar en la elaboración de actuaciones administrativas que emita el Directorio en forma individual o conjunta con la Gerencia General y propiciar el control de legalidad correspondiente por la Subgerencia de Asuntos Legales.
- Ejecutar la comunicación con entes externos, cuando dicha función no sea específicamente asignada a la Presidencia. Colaborar y arbitrar los medios y mecanismos para el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 11 de la Ley N°5.622.
- Aprobar, supervisar y elevar los planes de acción de las gerencias a su cargo. Formular la política presupuestaria de la FACOEP S.E. y coordinar la elaboración del presupuesto, así como programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento.
- Elaborar el Plan Anual de Compras.
- Ejecutar las acciones que el Presidente y/o el Directorio le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.
- Supervisar el registro de los bienes en el inventario de la sociedad y así como su resguardo.

Subgerencia Asuntos Legales:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Brindar asistencia jurídica integral en los ámbitos de actuación de FACOEP S.E. Realizar el control de legalidad de los actos administrativos suscritos por el Directorio, la Gerencia General y las Gerencias.
- Suscribir informes o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos.
- Dirigir y supervisar las actuaciones relativas a oficios judiciales y/o acciones de amparos u otros requerimientos de carácter judicial. Intervenir en requerimientos, rogatorias, trámites judiciales y sumarios administrativos.
- Intervenir con carácter previo al llamado y adjudicación de contrataciones, emitiendo dictamen jurídico sobre pliego de bases y condiciones, procedimientos de contratación, proyectos de adjudicación y órdenes de compra y en otras instancias relacionadas con la conclusión de los procesos de contratación.



- Asistir en la elaboración de contratos, convenios y otros actos administrativos. Administrar la información sobre los ingresos provenientes de la gestión judicial de cobranzas.
- Evaluar la documentación relacionada con prestaciones y/o deudas consentidas o ejecutoriadas, a cargo de los entes financiadores de salud, en concepto de prestaciones brindadas por efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer a la Gerencia General, en caso de corresponder, la ejecución de los Certificados de Deuda.

Gerencia Operaciones:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Participar en la definición de políticas de facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada y por la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asesorar y coordinar la registración de datos de cobertura, actividad hospitalaria y valorización de las prestaciones brindadas por los efectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participar y asesorar en el control de la documentación presentada para reintegros de insumos y medicamentos e informar a los efectores de salud los débitos de los mismos.
- Confeccionar y gestionar la liquidación correspondiente a cada efector público de salud ante los entes de cobertura de servicios de salud de cualquier naturaleza jurídica. Realizar el seguimiento de las liquidaciones que se realicen a las obras sociales y entes de cobertura definidos en el artículo N°3 de la Ley N°5.622.
- Confeccionar los expedientes para emitir los certificados de deuda originados en los efectores públicos de salud, y remitirlos posteriormente a la Gerencia General, en caso de corresponder, para su ejecución judicial, de acuerdo al criterio establecido por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar el registro y seguimiento de los certificados de deuda emitidos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su ejecución. Coordinar y gestionar el desarrollo de sistemas y el apoyo técnico y/o informático de la FACOEP S.E. para disponer de la información necesaria conforme las políticas de facturación y cobranza de las prestaciones definidas.



- Intervenir y coordinar la recepción, clasificación, control, distribución, salida y archivo de las actuaciones que requieran intervención de la FACOEP S.E., implementando y manteniendo un sistema de archivo que identifique la documentación tramitada y que permita el seguimiento de las actuaciones.

Subgerencia Facturación y Cobranzas:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Implementar los procesos de facturación y cobranza de las prestaciones brindadas por los efectores del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires.
- Registrar y sistematizar las prestaciones facturadas y cobradas para su posterior análisis y seguimiento de acuerdo a los criterios determinados por la Gerencia General.
- Participar en la implementación de sistemas de registro y seguimiento de los certificados de deuda emitidos para su ejecución judicial.
- Elaborar indicadores de gestión y reportarlos periódicamente a la Gerencia General. Implementar las mejoras de procesos planificadas por la Gerencia General, para optimizar el volumen de facturación de la FACOEP S.E.
- Monitorear la evolución del nivel de facturación y cobranzas, determinar su adecuación a los estándares fijados por la Gerencia General e identificar las oportunidades de mejora.

Subgerencia Sistemas y Estadística:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Brindar soporte en la utilización, implementación, actualización y capacitación respecto a la tecnología informática y comunicaciones.
- Sistematizar y actualizar el registro de la oferta de prestaciones y beneficiarios del Sistema de Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y administrar una base de datos con los eventos y registros necesarios para asegurar el procesamiento, la trazabilidad y el resguardo legal de la información generada por la FACOEP S.E.
- Diseñar, elaborar y analizar los indicadores de proceso, producto y resultados relacionados con los objetivos de la FACOEP S.E. necesarios para el seguimiento, el monitoreo y la evaluación del proceso de recupero de costos de los efectores públicos de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

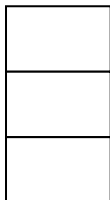


- Realizar la planificación de las compras de equipos e insumos informáticos, de acuerdo a los requerimientos recibidos, en coordinación con la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos.
- Efectuar la instalación, actualización y mantenimiento de la infraestructura de redes y comunicaciones.
- Intervenir en el análisis y evaluación de los proyectos informáticos propuestos por la Gerencia General.

Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Formular y elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la FACOEP S.E. Controlar su registro y ejecución, propiciando las modificaciones presupuestarias de sus distintos programas, según los criterios fijados por el Poder Ejecutivo, conforme lo establecido en las Leyes N°5.622 y N°70.
- Proponer el Plan Anual de Compras, de acuerdo a los distintos proyectos y necesidades de la FACOEP S.E. y en los procesos relacionados con adquisiciones, registro de bienes y contrataciones.
- Actuar como unidad operativa de adquisiciones en la contratación de equipamientos, obras, bienes y servicios que sean asignados por la Gerencia General y autorizada por el Directorio, conforme la normativa vigente en la materia.
- Coordinar y ejecutar las tareas contables, rendiciones de cuentas y administrar el ingreso egreso y registro físico y contable de los bienes patrimoniales y de los recursos y gastos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Gerencia General.
- Ejecutar el procesamiento de los hechos económicos, estableciendo las normas reglamentarias relativas al momento y a la forma a que debe ajustarse la contabilización y realizar registraciones contables del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), o el que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Gerencia General. Gestionar la solicitud, control y rendición de las cajas chicas y reintegro de gastos de la FACOEP S.E.
- Ejecutar las acciones de tesorería, cobranza de los créditos con financiadores y la liquidación y pagos de los servicios contratados. Participar en el control de gestión y evaluar la eficacia ex-ante y ex-post del gasto, en conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Gerencia General a requerimiento del Directorio de FACOEP S.E.





- Supervisar las liquidaciones de los contratos, locaciones de obras y servicios, en coordinación con la Subgerencia Asuntos Legales y la Gerencia General. Confeccionar anualmente los estados contables que reflejen la situación contable, económica y financiera de la FACOEP S.E. Realizar el control y la actualización de legajos del personal de FACOEP S.E. y supervisar las liquidaciones de haberes mensuales y el cumplimiento de normas vigentes en materia laboral, de la seguridad social y riesgos del trabajo.
- Planificar y dirigir las políticas de desarrollo y gestión de recursos humanos. Coordinar y ejecutar los procesos de ingreso, promoción, registro, modificación, traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar del personal de la FACOEP S.E. Evaluar, coordinar e implementar actividades de capacitación y/o actualización de los perfiles ocupacionales en base a competencias laborales y las necesidades identificadas por las áreas dependientes.
- Administrar y mantener actualizado los legajos de personal e intervenir en los procedimientos de sanciones disciplinarias.
- Actualizar el tablero de control y participar en el diseño e implementación de indicadores de gestión administrativo-financieros, análisis de costos y precios de referencia, conforme los lineamientos establecidos por la Gerencia General.

Gerencia Gestión De Procesos Asistenciales y Auditoría Médica:

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Coordinar la gestión operativa en materia asistencial de los procesos de facturación, auditorías en terreno, débitos y auditorías compartidas de las prestaciones brindadas por los efectores del Sistema de Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o efectores privados que presten asistencias prestacionales en el marco de convenios vigentes.
- Intervenir en la gestión asistencial de autorización de prestaciones y provisión de insumos para los pacientes comprendidos en los convenios que se celebren con financiadores de la salud en la red de efectores públicos y privados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participar en la selección de los servicios asistenciales contratados en materia de justificación, oportunidad y calidad de las prestaciones involucradas.
- Colaborar y mejorar en la captación de datos de cobertura de los usuarios sin que se reemplace la actividad primaria de los efectores en forma individual, registro de actividad hospitalaria y valorización de las



- prestaciones brindadas en el marco de los convenios existentes por los efectores públicos y privados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar e implementar acciones específicas, que tengan por objeto el aumento de la facturación de la FACOEP S.E, en el marco de los lineamientos estratégicos definidos por la Gerencia General.
 - Elaborar informes de gestión correspondientes a la Gerencia y/o ante requerimientos específicos del Ministerio de Salud, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquier organismo de contralor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Analizar, gestionar, desarrollar y emitir opinión respecto de los convenios vigentes en materia asistencial y/o los que en un futuro los reemplacen, y/o se suscriban con terceros pagadores, tanto para aquellos pertenecientes a la Seguridad Social, nacional y provincial, como así también con el subsector de la medicina prepaga.
 - Intervenir en el análisis del nomenclador de prestaciones médicas vigentes proponiendo a la comisión correspondiente modificaciones en el ámbito de prestaciones y de la valoración económica financiera de las prestaciones vigentes y de aquellas prestaciones que pudiesen ser incorporadas en el futuro.
 - Gestionar los modelos contractuales de pago utilizados como herramienta de mejora en el recupero de costos, en coordinación con la Gerencia General.

5-Descripción de lo estipulado por la Resolución N°1249

La resolución N°1249/MSGC/17 aprueba el procedimiento administrativo para el cobro ejecutivo de las prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la Red integral de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución. Asimismo, dicha resolución aprueba los comprobantes de “Atención y Consentimiento informado de Beneficiarios de Entes de Cobertura de Salud”, de “Intimación de Pago” y de modelos de “Certificado de Deuda” (dos modelos uno para deudas anteriores a diciembre de 2016 y otro para deudas posteriores a dicha fecha). Además, se aprueba el procedimiento para formación y emisión de Comprobantes de Recupero de Gastos de las prestaciones realizadas a pacientes con cobertura médica pública, social o privada que deberán cumplir los efectores públicos de la ciudad. Por último, la mencionada resolución establece que el cobro judicial, de las deudas originadas en prestaciones médicas brindadas por efectores públicos, anteriores



al 31 de diciembre de 2016, se registrá por el decreto 194/11; así como el cobro judicial de las deudas originadas a partir del 1° de enero de 2017 se registrá según los establecido en la Ley N°5622 y su decreto reglamentario.

El Anexo I de la resolución mencionada dispone los procedimientos administrativos de facturación y cobranzas. En el punto uno se establece que el procedimiento especial administrativo aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la red de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se rige por las disposiciones de la presente resolución y normativa complementaria.

Según el texto de la resolución los Efectores deben facturar a los Entes de cobertura de salud públicos, sociales o privados las prestaciones que realicen a los beneficiarios de las mismas. Cuando la prestación al beneficiario se hubiera producido como consecuencia del accionar de un tercero, el GCBA podrá reclamar contra la cobertura de seguro de éste los montos facturados por los servicios prestados en la Red de Efectores Públicos de Salud dependientes del GCBA.

La gestión correspondiente a la identificación de cobertura, facturación y cobro de las prestaciones de los respectivos Efectores estará a cargo de la “Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos Sociedad del Estado”.

El procedimiento administrativo se inicia cuando FACOEP S.E. recepciona los comprobantes de recupero de gastos (CRG) enviados por los efectores públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Luego los clasifica y emite la factura correspondiente. Una vez que la factura es distribuida y entregada a los entes de cobertura, los mismos deben satisfacer el pago total de lo facturado dentro de los sesenta (60) días corridos de presentada la liquidación mensual.

Los entes de cobertura pueden efectuar impugnaciones u observaciones dentro de los 30 días corridos de recibida la factura. Para ser válida la impugnación debe constar expresamente el nombre del beneficiario con sus datos de identificación (nombre, apellido, tipo y número de documento), el motivo de impugnación u observación, el número de CRG y el efector al que son imputables. Sin estos datos, se rechazarán sin más trámite y se reclamará su posterior pago.

Impugnaciones y observaciones

Las observaciones e impugnaciones referidas a aspectos administrativos serán resueltas en el plazo de 30 días.

Las observaciones e impugnaciones referidas a aspectos médicos-asistenciales deberán ser resueltas en un plazo de 15 días, teniendo en cuenta



la suspensión de plazos que implica el pedido de la documentación respaldatoria al Efector. El efector involucrado deberá proceder a la respuesta descargo acompañando la documentación solicitada por FACOEP dentro de los 30 días de recibida la comunicación. Vencido el plazo sin respuesta del efector, se resolverá la impugnación con la información y constancia con la que se cuente. La falta injustificada de respuesta será considerada incumplimiento de las obligaciones a su cargo, pasible de las sanciones previstas en la Ley N°471 y el Convenio Colectivo instrumentado por Resolución N°58- MHGC-11 (BOCBA N°3610) que contiene el régimen disciplinario aplicable a dichos profesionales.

El Ente de cobertura y la FACOEP, de considerarlo meritorio, podrán realizar una auditoría compartida, expresada en un Acta de Auditoría compartida.

Facilidades de pago

Las facturas que no fueron canceladas en los plazos previstos darán lugar a la intimación de Pago al Ente, para que dentro de los 5 días hábiles abone las sumas adeudadas.

En caso de falta de pago por el Ente de cobertura intimado, la FACOEP tiene la facultad de negociar un plan de facilidades de pago de las deudas en mora, respecto de las cuales se hubieren emitido facturas y se encontraran impagas. Para llegar a tal fin, se firmará un Acta de Compromiso con el Ente de cobertura para acordar las condiciones del reconocimiento de pago, que será elevado al MSGCBA para su conocimiento. Se dispondrá de 60 días a partir de la fecha de intimación para formalizar la firma del convenio de pago con el deudor.

Transcurridos los 60 días del vencimiento del plazo correspondiente, y habiendo agotado toda vía de negociación con el Ente de Cobertura, FACOEP remitirá la factura y la documentación al MSGCBA a fin de que analice los antecedentes y la documentación de respaldo, siempre que se haya agotado la vía de negociación con dicho Ente.

Habiendo sido revisadas las actuaciones y con la conformidad del MSGCBA se enviarán a la Contaduría General del GCBA para que formule el cargo patrimonial respectivo y posterior aprobación del Ministerio de Salud, a fin de que éste proceda a la emisión de los Certificados de Deuda³ suscriptos por la autoridad de aplicación de la Ley N°5622 y el o los funcionarios públicos que designe a tal efecto.

Una vez efectuada la registración de los Certificados de Deuda, el Ministerio de Salud (como autoridad de aplicación de la Ley N°5622) enviará la documentación a FACOEP para que proceda a la asignación de los expedientes

³Tal como se menciona en los Considerandos de la Resolución 1249/17 MSGC en el Art. N° 8 del Decreto Reglamentario 653/16 de la Ley 5622. Ver Anexo I



al Cuerpo de Mandatarios judiciales encargados de su ejecución judicial, y designados a tal efecto.

La gestión de los mandatarios estará controlada por FACOEP, y se registrará en sus relaciones con el GCABA conforme a las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación para el contrato de mandato.

La FACOEP deberá informar el estado de situación de la asignación de los mandatarios y la ejecución judicial a través de un informe mensual al MSGCBA y del desarrollo de la implementación de un tablero de control para la utilización de ambas partes.

El cobro judicial de los certificados se efectuará ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Los montos percibidos por el cobro judicial de los mandatarios se transferirán directamente a la Cuenta Escritural Ley N°5622 del MSGCB.

En cuanto al “Anexo II” corresponde al “Comprobante de Atención y Consentimiento Informado de Beneficiarios de Entes de Cobertura de Salud”; (En el caso de que el beneficiario sea atendido por el SAME se exime de la presentación del comprobante mencionado, siendo en cambio obligatoria la presentación de una copia de la Historia Clínica pre-hospitalaria).

El Anexo III Corresponde al modelo de “Intimación de Pago” a los efectos previstos en el procedimiento administrativo y judicial.

Por otra parte, el Anexo IV corresponde a los Modelos de “Certificado de Deuda”, el uno (I) para Deudas anteriores a diciembre de 2016, y el Modelo (II) para deudas posteriores a dicha fecha, conforme a la necesidad de diferenciar el tiempo de transición transcurrido entre la promulgación de la Ley N° 5.622 y la puesta de funcionamiento de FACOEP S. E.

Por último, el Anexo V describe el “Procedimiento para formación y emisión de Comprobantes de Recupero de Gastos de las prestaciones realizadas”⁴.

6-Relevamiento de los diferentes Sectores

A-Gerencia de Operaciones

En el lapso de las tareas de auditoría hubo un cambio de responsable. Hasta diciembre de 2019 el Lic. M. M, estuvo a cargo de la Gerencia de Operaciones desde el mes de febrero 2017. Su designación se propuso

4- Resolución 1249/17 MSGC Anexo V Procedimiento para formación y emisión de Comprobantes de Recupero de Gastos de las prestaciones realizadas (ver requisitos en Anexo I)



mediante Acta de Directorio, realizada en enero de 2017. (Libro N°1, Rúbrica 10192-17). A partir de diciembre de 2019 se ha hecho cargo de la Gerencia la Dra. D.D.

Como se describió en un acápite anterior, la Resolución N° 2157/MSGCBA aprueba la estructura orgánico funcional de facturación y cobranza de los efectores públicos-FACOEP S.E. y establece las misiones y funciones de la Gerencia de Operaciones.

De dicha Gerencia dependen dos (2) subgerencias conforme la estructura formal aprobada mediante la resolución mencionada anteriormente. La Subgerencia de Facturación a cargo del Lic. G. LC y la Subgerencia de Sistemas y Estadísticas a cargo del Sr. E. L.

La Gerencia de Operaciones cuenta con 120 personas, de las cuales, 40 personas prestan servicios en la Subgerencia de Facturación, 10 personas en la Subgerencia de Sistemas y Estadísticas, mientras que 70 personas se encuentran distribuidas en diferentes Hospitales realizando tareas vinculadas a soporte de facturación y soporte de prestaciones. Esta distribución del personal en las dos subgerencias muestra una diferencia respecto de la ASI siendo que el servicio de facturación no se encuentra tercerizado en la FACOEP S.E.

El Gerente manifestó que en la Agrupación Salud Integral (ASI), el sistema de facturación era un servicio tercerizado. También expuso que con la creación de FACOEP S.E., y teniendo en cuenta la extrema necesidad de no interrumpir el servicio referido al software desarrollado por el proveedor original, se consideró conveniente continuar con los servicios que se venían prestando y que habían sido contratados por el Ex "Contrato de Colaboración de la Agrupación de Salud Integral (ASI)" hasta tanto se efectuara una Licitación Pública en el marco del Artículo 31 de la Ley N°2095.

Es por lo expuesto que mediante el IF-2018-3696300-FACOEP, que referencia al expediente. N°2018-10308656-MGYA-FACOEP se aprueba el gasto para los servicios brindados por la Empresa CONFLUENCIA FTO SRL (período enero-marzo 2018) con fecha 22 de mayo de 2018 y mediante el IF 2018-13539157-FACOEP se tramitó el gasto por la prestación del servicio mencionado para el periodo abril-junio del 2018, el cual se aprueba también con fecha 22 de mayo de 2018.

Con la creación de FACOEP S.E. se comenzó a trabajar en forma conjunta con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar adecuaciones al sistema de facturación con el objeto de adecuarlo a las necesidades de la Empresa. En esta instancia el proceso contó con tres (3) etapas. En primer lugar, una evaluación del sistema, en segundo lugar, el sostenimiento de la operatoria y en tercer lugar, con el aplicativo de base el desarrollo del sistema.



Mediante el artículo 1º de la Resolución N°2/FACOEP/2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, para la “Contratación de un servicio de Mantenimiento del software ya implementado en FACOEP S.E.; relevamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades dentro de los módulos existentes y corrección de errores y mejoras de los mismos”. Por otra parte, mediante el art. 2º de la Resolución N°2/FACOEP/2018 se llamó a Licitación Pública N°2/LP18.

La Empresa Confluencia FTO SRL fue la adjudicataria de la Licitación, como único oferente, sin competencia en el procedimiento licitatorio. Con la aprobación de la licitación se autoriza a la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de FACOEP a la emisión de la correspondiente Orden de Compra N°1/18.

Una vez realizadas las tareas de objeto de la mencionada Licitación, periodo *1 de julio 2018 al 30 de junio 2019*, las partes acordaron que era necesario que ciertos servicios específicos y determinados ofrecidos en el marco de dicha Licitación continúen luego de su fecha de vencimiento (30 de junio de 2019) durante otros 3 meses, a los efectos de concluir satisfactoriamente el objeto de la misma. Se obtuvo Contrato de Locación de Servicios con fecha 1º de Julio de 2019 con vencimiento 30/09/2019. El Gerente de Operaciones informa que el sistema de facturación de FACOEP S.E. no se encuentra integrado al SIGEHOS.

Inconvenientes con tres entes de cobertura

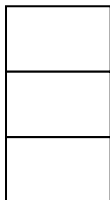
En relación a las gestiones realizadas desde la Gerencia ante los débitos efectuados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) sobre la facturación 2018 por cápita (\$61.496.534), el Gerente de Operaciones informa que el área encargada de gestionar los reclamos e iniciar las acciones pertinentes es la Subgerencia de Asuntos Legales.

Sobre la deuda que registra IOMA con FACOEP S.E. al 31/12/2018, el Gerente de Operaciones informa que existe un convenio de pago y que, al finalizar el año 2019 no se había efectivizado pago alguno.

Ante la consulta sobre la imposibilidad de entregar las facturas emitidas a Entes de Cobertura e INCLUIR (provincia) en el transcurso del ejercicio 2018, que totalizan \$181.190.775, el Gerente de Operaciones informa que las mismas no son recibidas por los Entes de Cobertura y, se remitió el tema al área de Asuntos Legales.

- **Subgerencia Facturación y cobranzas**

El Licenciado G. L.C. es el encargado de la Subgerencia de Facturación y Cobranza de FACOEP S.E.; ha ejercido el cargo desde el mes de Julio de 2018. Su designación se realizó mediante Acta de Directorio de fecha 10 de julio





de 2018. A partir de diciembre de 2019 se realizó un nuevo cambio de subgerente.

La estructura de la Sugerencia de Facturación se encuentra establecida en el CCT (convenio colectivo de trabajo) de FACOEP S.E. que define los cargos. Se realizó el llamado a concurso para cubrir 7 cargos de la estructura de la Empresa.

FACOEP cuenta con 71 agentes distribuidos en 19 hospitales que realizan tareas vinculadas al soporte de prestaciones, soporte de facturación y auditoría de comprobantes facturables.

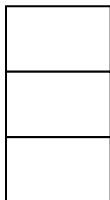
Para la logística de Facturación y cobranzas hubo una licitación siendo adjudicada a la empresa International Messenger Express para el ejercicio 2019. Mientras que para el ejercicio 2018 la logística de distribución estuvo a cargo de la *Empresa Lu - Mat*. La actual Empresa organiza por zonas la recolección de los CRG de los efectores, con una periodicidad de una vez por semana. El Pliego de Especificaciones Técnicas – Expediente N°2019/11.029.150/FACOEP CONTRATACIÓN MENOR N°13, en el Punto 1.2., del Punto 1 – Características del Servicio, establece que el adjudicatario deberá concurrir a cada Hospital al menos una vez por mes y realizará las entregas en el domicilio de FACOEP una vez por semana. El cronograma de retiro y entrega de documentación será propuesto por Adjudicatario y autorizado por FACOEP a los fines que el personal encargado de preparar los envíos cuente con la previsibilidad respecto al servicio.

En la primera instancia operativa se realizan las validaciones de la documentación recibida de los efectores para minimizar errores. Se procede de esta manera a realizar una validación administrativa (N° afiliado, DNI) con el objeto de minimizar las impugnaciones por parte de las Obras Sociales evitando así demoras en la cobranza de las facturas emitidas.

Una vez chequeados los CRG (comprobante de recupero de gastos) pasa al área de Facturación y se procede a compilar por Obra Social las prestaciones que se realizaron en los diferentes Hospitales.

Es de señalar que, el procedimiento vinculado a la realización de una auditoría médica, previa a la emisión de la factura, informado en el circuito administrativo de gestión y facturación de FACOEP, se implementó recién en el transcurso del año 2019, ya que, durante el año 2018, no se realizaba.

Luego se emite la factura por cada Obra Social con un anexo con el detalle por Hospital. En forma posterior, es digitalizada junto con los CRG, se remite a Mesa de Entradas y queda disponible para que la Empresa de logística las distribuya a las Obras Sociales.





Una vez ingresada la copia, recibida por el ente financiador, de la factura a la FACOEP, se ingresa la fecha de recibida en el Sistema. La fecha de recibida la factura por parte de la Obra Social es de importancia para el área de Cobranzas (dependiente de la Subgerencia de Facturación), dado que a partir de esa fecha comienza a correr el plazo de los 60 días para el pago en término de la misma por parte de la Obra Social.

En caso de que la Obra Social ingrese, dentro del plazo previsto (30 días), una impugnación sobre la factura, quien recibe y carga los débitos (y los analiza en caso de ser administrativos) es la Gerencia de Operaciones. La Gerencia Médica interviene en caso de una Auditoria Compartida.

En relación al sistema informático utilizado para la facturación, es el mismo sistema utilizado por la ASI con sucesivas modificaciones. La primera factura emitida por FACOEP fue en febrero de 2017.

El último paso del circuito de facturación es vincular el CRG con el monto efectivamente cobrado. Luego, se realiza la distribución de las cobranzas desde la Cuenta Escritural, siendo un 25% destinado para incentivos a los trabajadores y el resto a los Hospitales para financiar gastos corrientes y gastos de capital realizada por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Salud.

Respecto del nomenclador de prestaciones, para el año 2019 su actualización es realizada en forma trimestral. Dicha actualización depende de una definición de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria. Por otra parte, la prestación se factura al valor vigente al momento de la confección del CRG.

Convenios de pago:

El sistema informático de facturación permite conocer la facturación vencida e impaga y el área de cobranzas es la encargada de realizar las negociaciones para el pago por parte de las Obras Sociales. En función de lo acordado respecto del pago de las facturas por parte de la Obra Social, el área de cobranzas de la Subgerencia de Facturación remite esta información a la Gerencia de Legales para la confección del convenio de pagos que, en forma posterior, firmará el Presidente de la Empresa.

En el área de facturación trabajan 4 personas. El área de cobranzas cuenta con 5 personas. Un responsable de cobranzas y cuatro personas dentro del área que se encargan de todas las tareas.

- **Subgerencia de Sistemas y Estadísticas:**

La subgerencia de sistemas y estadísticas, dependiente de la Gerencia de Operaciones de FACOEP S.E. se ocupa del desarrollo y mejora del sistema. Mientras trabajaron con Confluencia S.R.L., tomaban los pedidos de



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

modificaciones del sistema que hacían los usuarios y los enviaban a Confluencia S.R.L. Semanalmente se reunían para fijar prioridades.

Entre los desarrollos más importantes estuvo la digitalización de la facturación. Esto permitió que cada obra social tenga un usuario y pueda acceder de forma directa a su facturación. Se solicitó documentación que resuma los desarrollos del área durante 2018.

El subgerente manifestó que desde septiembre de 2019 se desvincularon con la empresa Confluencia S.R.L., a partir de ese momento se ha conformado un equipo de cinco personas de las cuales tres se están capacitando en programación del idioma Genexus, una persona más que se encarga de las bases de datos y una última persona que cumple las funciones de Project leader (ex empleada de Confluencia). Todo el equipo es de planta excepto la Project leader que es contratada.

- Listado N°1 de RRHH en 2018

Función	Nombre y Apellido
Programador jr.	M.G.
Administrador Base de Datos	A. N.
Programador jr.	B. R.
Programador jr. y asistencia operativa a los hospitales	N. B.

Fuente: Información aportada por subgerencia

- Listado N°2 de RRHH Año 2019/2020

Función	Nombre y Apellido
Líder de Proyecto	D. B.
Programador Semi Senior	M. G.
Administrador Base de Datos	A.N.
Programador Jr.	B. R.
Programador Jr. y asistencia operativa a los hospitales	N. B.

Fuente: información aportada por subgerencia

Como se puede observar en el año 2018, el equipo era el mismo con la excepción del Líder de Proyecto.

Tareas del área:

Durante 2018 los integrantes del área cumplían con las siguientes tareas:

- M. G. se encargó de la atención a los hospitales. Además, comenzó a capacitarse en programación en Genexus. También dio cursos de Excel y Word a los empleados de FACOEP.
- B. R. y N. B. se encargaron de la atención a hospitales, y administración.



- A. N. comenzó a hacer su formación en SQL y se ocupó de la atención a los usuarios internos.

Al solicitar por los indicadores del área, el subgerente indicó que tienen indicadores por hospital, por obra social, por tiempo de escaneo y digitalización, indicadores de cobranza (sobre total anual o mensual) e indicadores de facturación (ídem).

En cuanto a los sistemas de trazabilidad se señaló que los mismos son equivalentes a los llamados "ciclos de vida" de los C.R.G. (Comprobantes de recupero de gasto). Se solicitó documentación respaldatoria.

Se solicitaron, además, las planificaciones de compras e insumos informáticos, aunque se indicó que el ejecutado de los mismos lo realiza el área de contaduría.

B-Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos:

La estructura orgánico funcional de FACOEP S.E. fue aprobada mediante Resolución N°2157/MSGC/17, sancionada el 29/09/2017 y publicada en el Boletín Oficial N°5228 el 6 de octubre de 2017. La mencionada Resolución establece la estructura hasta el nivel de Subgerencias de FACOEP S.E.

El Contador M. R. se encuentra a cargo de la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos a partir del 30 de enero de 2017. El nombramiento del Cdor. M.R., se realizó mediante Acta de Directorio de fecha 30 de enero de 2017 obrante en el Libro de Directorio N°1 – Rúbrica 10192-17 (Folio 4).

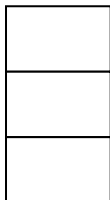
Áreas que dependen de la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos. Personal a cargo

Para el año 2018, por debajo del nivel de Subgerencia existió una estructura orgánico funcional informal. La Gerencia, tuvo a su cargo, las áreas Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos.

El Gerente manifiesta que la Gerencia contó con doce (12) agentes distribuidos en las distintas áreas: Contaduría (2 agentes), Compras (1 agente), Recursos Humanos (4 agentes), Tesorería (4 agentes) y Presupuesto (1 agente).

Durante el transcurso del desarrollo de las tareas de campo, se llevó adelante un concurso en la Empresa para cubrir siete (7) cargos.

El Gerente mencionó que a través del Acta de Directorio de fecha 23 de julio de 2019, se realizó el tratamiento de la reglamentación del concurso (Punto 2), aunque no fue suministrada copia de la reglamentación sometida a aprobación.





Asimismo, el contador. R. remitió a este equipo, el Acta de Directorio de fecha 8 de octubre de 2019, mediante la cual se da por finalizado el proceso del mencionado concurso conforme lo resuelto en el Punto 2) Concursos: Acta final de resultados de los participantes: *“... El Dr. C. relata a los Directores las conclusiones y las propuestas sugeridas en base a la experiencia de la primer serie de concursos realizados en esta sociedad. Finaliza su exposición indicando que se han concursado 7 cargos, los cuales fueron asignados a los participantes ganadores, y que los mismos han asumido las funciones y el cargo concursado con fecha 1º de octubre de 2019”.*

El Gerente Contable, informa los siete (7) cargos concursados identificando las categorías y personal a partir del 1º de octubre de 2019:

Categoría 1

- O. Joana (Responsable de Auditoría Recupero de Gastos-RG)
- G. Nancy (Responsable de Facturación)
- M. Ignacio (Responsable de Cobranza)
- T. Guido (Responsable de Presupuesto y Ejecución Financiera)
- B. Paola E. (Responsable Contable)
- B. Débora (Responsable de Intimación y Recupero de Deudas de Entes Financiadores)

Categoría 2

- S. Andrea (Soporte de Procesos Críticos y Gestión de Convenios Área Prestacional)

En el transcurso del mes de mayo de 2019, se elaboró el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de FACOEP, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 471 – Ley de Empleo Público. Al final del año 2019 no se encontraba homologado por el Ministerio de Trabajo. El mismo se suscribió entre la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA), y la Asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA Bs. As.) conjuntamente con la comisión interna y congresales de la FACOEP por una parte y por la otra por el Presidente, un miembro del Directorio y la Gerente General de FACOEP SE. Este equipo obtuvo copia del Convenio Colectivo de Trabajo.



Circuito administrativo del proceso de compras y contrataciones. Áreas intervinientes en el proceso. Acto administrativo aprobatorio del mismo

El proceso de compras y contrataciones de FACOEP S.E. se lleva adelante mediante la aplicación de las normas vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a saber, Ley 2095 – Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 13064 – Ley de Obra Pública y Ley 70 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se adjunta el Proceso de Compra utilizado en esta FACOEP S.E. y el Acta de Directorio de fecha 19/04/2018 por la que se aprobó el mismo. Para el ejercicio 2018 la Gerencia no elaboró un Plan Anual de Compras y Contrataciones. (Obs. N°1).

El Gerente manifiesta que no existió una planificación anual de compras y contrataciones para el año 2018. Por otra parte, adjuntó un listado, que contempla contrataciones correspondientes al ejercicio 2018 y 2019:

Listado n°3

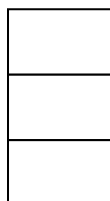
fecha	Numero	Tipo	Motivo	Expediente
10/4/2018	1	Licitación Pública	Rehabilitación y Refuncionalización Edificio Medrano 350 PB y 2º PISO	10.310.784
10/4/2018	2	Licitación Pública	Servicio de Software	10.309.199
24/7/2018	7	Contratación menor	Compra estanterías 8º piso	19.047.024
1/9/2018	8	Contratación menor	Control Biométrico	
8/11/2018	9	Contratación menor	equipos informáticos	30.599.030
13/11/2018	10	Contratación menor	adquisición PC	31.127.595
22/11/2018	11	Contratación menor	adquisición aires acondicionados	32.091.815
13/3/2019		Compra Directa	servicio de logística	7.994.593
6/2/2019	12	Contratación menor	adquisición equipos informáticos	5.195.014
9/4/2019	13	Contratación menor	mensajería	11.029.150
4/6/2019	15	Contratación menor	medicina laboral	17.751.247

Fuente: elaboración propia sobre información aportada por gerencia

En relación al Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación del servicio de logística y el contrato, el Gerente informa que existió una convalidación de la contratación por el servicio de logística que venía utilizando la ASI por el ejercicio 2018. (Obs. N°2).

Se solicitó al Gerente, la puesta a disposición de los Expedientes Electrónicos informados por las contrataciones correspondientes al ejercicio 2018.

En relación a los procedimientos de compras y contrataciones realizados durante el ejercicio 2018, el Gerente informa que, FACOEP no opera en el





Sistema SIGAF desde el inicio del procedimiento de contratación, sino que lo hace mediante la carga del gasto una vez ejecutado.

Presupuesto

Mediante Acta de Directorio de fecha 17 de enero de 2018 obrante en Libro de Directorio N°1, se transcribe: *“...Por último toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que habiéndose analizado el Presupuesto 2018, se observa que en el mismo no está reflejada la comisión del 4% asignada a FACOEP S.E. por la Resolución Ministerial mencionada con anterioridad. Se realiza un debate sobre el tema y se decide por unanimidad hacer la consulta pertinente a la Gerencia General para que instruya al Gerente Contable respecto de los alcances en dicho presupuesto”*.

Por otra parte, el Directorio de la FACOEP aprueba y firma el presupuesto 2018 mediante Acta de Directorio con fecha el 1° de febrero de 2018, obrante en el Libro Directorio N°1.

Este equipo de auditoría indagó acerca de la realización de gestiones para que FACOEP perciba la comisión prevista en el inc. b) Ley 5622, y si esta falta de percepción los había afectado de alguna manera, ya que en la administración de la ASI esta comisión representaba el 3,5% del total facturado.

Según el Gerente, FACOEP S.E., no percibió en el transcurso del ejercicio 2018 ni percibe actualmente ingresos en concepto de “comisión” sobre la gestión de facturación y cobranza.

C-Gerencia Gestión de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica

La estructura informal de la gerencia según su responsable se divide en tres áreas, la primera es la de Gestión de Convenios, posee 8 agentes y se ocupa del convenio INSSJyP, la segunda, es el área de Auditoría Médica, la misma está compuesta por 10 agentes (8 profesionales auditores y 2 recursos administrativos) la función de ésta es la Auditoría Post Prestacional. Por último, existe el área de Calidad que cuenta con tres agentes y cuya tarea es el desarrollo del sistema de Gestión de Calidad.

La coordinación de tareas se realiza a través de reuniones semanales entre la gerencia de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica, y los coordinadores de las áreas bajo su dependencia; y reuniones quincenales entre todos los coordinadores y todos los gerentes.

Según la gerencia la Dra. E. M. se encuentra a cargo de la coordinación del área de Auditoría Médica junto a la Lic. R. A., Auditora Líder de Normas ISO, que funciona como subgerente de la Gerencia de Procesos Asistenciales y



Auditoría Médica. La incorporación de dicha profesional tiene, entre otros, como objeto la implementación de procesos y herramientas de calidad.

El área de Auditoría Médica analiza diferentes facturas cumpliendo con el procedimiento escrito para cada una de ella, este equipo de auditoría no pudo obtener copia de dicho procedimiento escrito. (Obs. N°3).

A partir de la creación de FACOEP SE, progresivamente se han generado mejoras en los procesos, incorporando nuevos registros, informatización de la facturación proveniente de los prestadores de la Red Integral de Cuidados Progresivos de la Ciudad de Buenos Aires, un Sistema informático donde se registran todas las acciones inherentes a la auditoría médica.

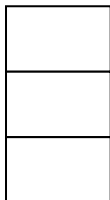
La auditoría médica analiza las impugnaciones que los financiadores realizan a las facturas remitidas por FACOEP SE, que contienen los comprobantes de recupero de gastos (CRG) elaboradas por los distintos prestadores públicos de la Ciudad. Se emite un dictamen, de rechazo o aceptación, se registra en el Sistema Informático, se devuelve al área de facturación para ser enviado a los financiadores. Los financiadores cuentan con 30 días desde el momento de recepción de la factura para aceptar o rechazar el dictamen de la auditoría médica. En caso de haber discrepancias pueden solicitar una auditoría compartida. El resultado de la misma se plasma en un acta acuerdo que se firma por ambas partes y se registra en el Sistema Informático.

Así mismo, rige un plazo de 60 días para efectivizar el pago de la factura no cuestionada.

Durante el año 2018 se comenzó a auditar las prestaciones de Incluir Salud, que cuenta con un padrón de 20.870 inscriptos. No existía una forma unificada de facturar por lo que comenzaron a capacitar al personal de facturación de los efectores de la Red. En relación con el convenio Incluir, la gestión del mismo en la transición de la de la ASI al MSGCBA, se realizó bajo la órbita de la gerencia de Procesos Asistenciales. Las tareas realizadas fueron la auditoría pre-prestacional de prestaciones dadas a beneficiarios por autorización de la ANDIS. El equipo que se encargaba de dichas tareas en ese período estaba compuesto por dos médicos, dos psicólogas, una asistente social y un agente administrativo.

En el año 2018 no se realizaba la auditoría médica de los CRG previa a su facturación para el resto de los convenios. En el 2019 se comenzó a auditar los CRG en calidad de auditoría previa desde el punto de vista médico.

El circuito administrativo es el siguiente: en mesa de entradas se registra el ingreso de la factura y pasa al área contable para elevarse al área de operaciones, donde se reciben y registran todas las facturas separándolas por efector y por Obra Social. Se realiza un remito doble, uno se eleva a Auditoría Médica y otro se guarda como registro en Gerencia de Operaciones. Analizadas las facturas por los médicos auditores, se cargan en el Sistema Informático FACOEP (SIF) y se devuelve a las Gerencias de Operaciones.





El personal de FACOEP SE que desempeña sus tareas en los Hospitales es capacitado periódicamente para la detección de cobertura, registro en el sistema informático, transmisión de documentación escaneada, entre otras actividades.

La Unidad de Gestión Provincial (UGP CABA) ubicada en el Centro de Salud Comunitaria (CESAC) número 10, localizada en el Hospital Rawson y está coordinada por una médica. Existe una oficina en el Hospital Moyano para asesorar en cuanto a las prestaciones de Salud Mental.

En relación a informes que establezcan indicadores de calidad y un panel de control del área, desde la Gerencia informaron que durante el periodo 2018 se encontraban en desarrollo y por lo tanto no contaban con ellos. Una situación similar se registró en relación a la capacitación sobre recupero de gastos en los hospitales, ya que no se realizó una planificación anual para el año 2018, sino que se realizaban a demanda de los nosocomios. En cuanto a las auditorías en terreno tampoco hubo una planificación de las mismas. Según los responsables del área durante el año 2018 se comenzaron a implementar procedimientos que en la actualidad no han finalizado, por ejemplo: procesos de protocolización, adeudados a esta auditoría.

Uno de sus objetivos es que la capacitación que vienen realizando (a demanda) para agilizar las facturaciones se formalice en un programa de capacitación dentro de los hospitales. Se recibió un informe de gestión 2018 sobre el que se realizó un procedimiento de auditoría.

7-Organismos de control

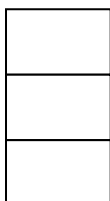
Se solicitó informes a los organismos de control, se enviaron notas a la Defensoría del Pueblo y a la Procuración de la Ciudad.

Defensoría del pueblo

Con fecha 19 de septiembre de 2019 se envió a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires la Nota DGSAL N 104/19 AGCBA 1670/19, con el objeto de recabar la existencia de reclamos, dictámenes, recursos administrativos, juicios, o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren, realizadas durante el período 2018.

Con fecha 9 de octubre de 2019 dicho Organismo remitió un listado de 98 reclamos iniciados durante el año 2018. Los mismos refieren, casi en su totalidad solicitudes de entrega de insumos o medicamentos intimando a la Ex Profe y al plan Incluir Salud.

La Defensoría detalla: *“Los reclamos provienen de beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud (EX PROFE) y su respectiva gerenciadora FACOEP S.E., reclamando ante la falta de entrega en tiempo y forma de la*





medicación que tenían indicada por patologías crónicas y oncológicas; así como también demora en la provisión de Prótesis quirúrgicas, órtesis, y otros insumos.

En la mayoría de los trámites se diligenciaron oficios a FACOEP y al FROFE, respectivamente, haciendo el traslado de los reclamos correspondientes.

Desde esta coordinación se han realizado diariamente gestiones telefónicas y/o vía correo electrónico con el sector compras de la FACOEP S.E., las cuales sólo resolvían algunos casos puntuales, repitiéndose la queja que origino el trámite al mes siguiente.

Se produjeron demoras en la provisión de medicamentos por parte de la Farmacia Went (alegando deudas del Ministerio de Salud de la Nación), porque una vez autorizados por FACOEP S.E, la farmacia Went ponía fecha de retiro de la medicación, y en algunos casos se producían la interrupción de los tratamientos.

También se presentaron reclamos por la suspensión en la contratación de médicos de cabecera, siendo derivados los beneficiarios al sistema público de manera compulsiva, lo que resultó dificultoso para la obtención de la atención y por consiguiente las indicaciones médicas que se necesitan para sus respectivos tratamientos.

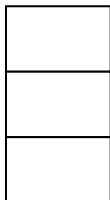
Con respecto a los casos de salud mental, la mayor parte de los reclamos fueron debido a la suspensión de la prestación de salud mental del Centro Mayo (psiquiatría, psicología y centro de día), derivándolos al hospital Moyano, para su reasignación al sistema público, encontrándose sin atención y sin medicación durante largos periodos de tiempo.

Los mencionados reclamos fueron tramitados o se encuentran actualmente en trámite en las Coordinaciones de Salud, de Discapacidad y de Tercera Edad, dependientes de la conducción Ejecutiva de los Derechos Sociales de esta Defensoría del Pueblo”.

En relación a la respuesta de la Defensoría, se realizó una reunión en el mes de diciembre de 2019 con el Presidente de FACOEP y con la Subgerente de Asuntos Legales. Se les consultó por los reclamos detallados anteriormente, a lo que manifestaron que, si bien la ley de creación de la FACOEP señala como gerenciadora, responsable de dichas falencias, a la empresa objeto de esta auditoría, argumentaron que es el Ministerio de Salud de la Ciudad, quién se ocupa de solucionar dichos inconvenientes, limitándose la FACOEP sólo a “redireccionar” los oficios y reclamos al Ministerio para lograr respuestas.

Procuración General

Con fecha 23 de octubre de 2019 se envió a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la Nota DGSAL N 115/19 AGCBA 1836/19, con el objeto





de recabar la existencia de reclamos, dictámenes, recursos administrativos, juicios, o cualquier otra actuación en el estado en que se encuentren, realizadas durante el período 2018.

Las siguientes Direcciones respondieron que no cuentan con información para remitir respecto del nuestro pedido.

- Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Físicos.
- Dirección General de Sumarios.
- Dirección General de Asuntos Penales.
- Dirección General de Asuntos Institucionales y Patrimoniales.
- Dirección General de Asuntos Comunales y Espacio Público.

Por otra parte, otras Direcciones dieron la siguiente respuesta:

- Dirección General de Responsabilidad y Constataciones informa que cuenta con el dictamen EE 10310784/FACOEP/2018 referido a "REHABILITACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO MEDRANO 350 - FACOEP, P.B. y 2° Piso. -
- La dirección de Asuntos Judiciales Especiales adjunta un listado de 24 juicios ingresados en 2018 (en su mayoría son amparos por solicitud de provisión de medicamentos y/o tratamientos y determinación de capacidad). -
- Dirección Jurídica de Empleo Público. Informa 78 juicios conforme SISEJ, con la aclaración que *“la materia litigiosa de esas actuaciones versa sobre diferencias salariales reclamadas en virtud de la aplicación de la Ordenanza 45.241⁵, que oportunamente dispuso la distribución de los fondos recaudados por la empresa auditada, sin que fuera al presente reglamentada”*. -

8-Procesos Institucionales relevados

Directorio de FACOEP SE - Libro de actas año2018

Se recibieron fotocopias de los Libros de Actas de Directorio correspondientes al Ejercicio 2018 en respuesta a la Nota AGCBA 1011/2019. La documentación está compuesta por las fotocopias de dos libros. El primero consta de 100 páginas, cuyos datos son: Registro Notarial Nro. 1859. Fecha: 17/2/2017. Rúbrica 10192-17. El segundo consta de 250 páginas (Acta 11

⁵ORDENANZA H - N° 45.241 (Ver anexo I)



incluida en adelante), cuyos datos son: Registro Notarial Nro. 1859. Fecha 16/5/2018. Rúbrica 26032-18. De acuerdo con la Ley 5622, su reglamentación y el Estatuto de FACOEP SE⁶, las deliberaciones y resoluciones del Directorio constan en el Libro de Actas y deben ser suscriptas por los Directores presentes. Según el Art. 2 de la Ley 5622, la FACOEP SE tiene entre sus funciones gestionar prestaciones médico- sociales a los beneficiarios que cuenten con obras sociales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas, gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada por los efectores Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entender en la oferta de prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes.⁷

Análisis de la documentación:

Se elaboró una síntesis de cada Acta de Directorio con la composición del Directorio presente y el tratamiento del orden del día oportuno.

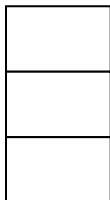
De acuerdo al Estatuto mencionado up supra, las resoluciones tomadas por el Directorio, constan en los libros de actas analizados aquí. Las facultades del Directorio en cuanto a organización, dirección y administración de la sociedad y de sus bienes implica la consecución de los actos que hagan al objeto de la sociedad incluso por intermedio de apoderados designados a tales fines. Son

⁶Estatuto de FACOEP SE – Título V- Dirección y Administración – Duración del Mandato Art. 9º(Ver anexo I):.

⁷Ley 5622. Artículo 1º.- CREACIÓN: Créase la Sociedad del Estado “FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E.” (FACOEP SE), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.

Art. 2º.- OBJETO: La FACOEP SE tiene por objeto colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entre otras funciones, debe: a) Gestionar prestaciones médico-sociales, destinadas a los beneficiarios que hace referencia el Artículo 3º, para las que fuera contratada por los responsables primarios de dicha prestación. A tal fin, hará uso fundamentalmente de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) Gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Entender en la oferta de prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios salud.

Art. 3º.- COBERTURA: Existe cobertura cuando la prestación es brindada a personas que, en carácter de titulares o beneficiarios, cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales creado por las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas.





facultades y deberes del Presidente del Directorio ejercer la representación legal de la sociedad, convocar y presidir las reuniones con voto doble en caso de empate, dar cuenta de la actividad societaria al Directorio, así como responder a requerimientos del MSGCBA; efectuar las designaciones del personal (conforme el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo), de la Gerencia General y por mayoría del Directorio, los distintos cargos de conducción; y también ejecutar los certificados de deuda en las condiciones previstas por el Art. 8 de la Ley N°5622.

8.1-Acta de 4 de enero de 2018

Se presentó el Presupuesto 2018- El monto asignado por el GCBA es de 150 millones de pesos- Se presenta un **estado General del Balance** sujeto a evaluación por el Directorio.

Obra Medrano- pendiente de autorización de la Ministra de Salud.

Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B.; Sr. B.; Sr. Cos; Síndico V; Gerente General C.

8.2-Acta 17 de enero de 2018

Obra Medrano. Se prevé una reunión con la Ministra para el tratamiento de los lineamientos de la obra en relación a las dimensiones, contratación, costo final y gravámenes que afecten a la comisión del 4% asignada para gastos. En virtud de la Resolución **2017-2849-MSGC** se instruye a la Gerente General a tomar las medidas necesarias para cumplimentar con la retención del 4%.

Implementación del **Decreto 446/17** (rebajas en los sueldos del personal jerárquico de las sociedades del estado). Directores plantean solicitud de excepción al Jefe de Gabinete de Ministros.

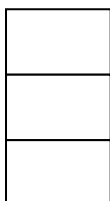
Designación Dr. J. M. C. como Director Titular 4to de la Sociedad del Estado para su próxima incorporación.

Del análisis del Presupuesto 2018 se observa que no refleja la comisión del 4% asignada a FACOEP por Resolución 2017-2849-MSGC. El Directorio decide consultar a la Gerencia General para que instruya al Gerente Contable sobre los alcances de dicho presupuesto.

Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B; Sr. B; Sr. Cos; Síndico V.

8.3-Acta del 1° de febrero de 2018

Se aprueba y firma el Presupuesto 2018.





Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sr. C; Sr. Cos; Síndico V.

8.4-Acta del 22 de febrero de 2018

Obra Medrano. La Gerente General presenta el estado de gestión para el comienzo de la obra. Se solicita a la Gerencia General que instruya lo necesario para que las áreas técnicas competentes del MSGC informen al Directorio el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 19587⁸ y concordantes.

El Directorio solicita a la Gerente General informe sobre las mediciones y objetivos del GCBA para el 2018 en relación a la **facturación y cobranza estimada** para la FACOEP en el presente ejercicio.

El presidente informa sobre la suscripción del **Convenio** pendiente con el **Programa Incluir Salud**. Se enviará a protocolizar al Ministerio de Salud de la Nación.

Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B; Sr. B; Sr. C; Síndico V.

8.5-Acta del 8 de marzo de 2018 (Fojas 81-84)

Situación económica financiera de FACOEP SE. El Directorio decide **reclamar** formalmente al Ministerio de Salud de Nación- **Incluir Salud**- el **pago de las obligaciones** asumidas contractualmente. Por falta de pagos se han interrumpido prestaciones, situación que se describe en nota que se ingresará al Ministerio de Salud de Nación. El Directorio decide informar a las máximas autoridades del Ministerio de Salud del GCBA por medio del SADE. Se decide solicitar a la Gerente General un análisis del impacto de la situación mencionada y propuestas alternativas de las áreas gerenciales involucradas.

Obra Medrano. Se reitera la solicitud a la Gerencia General el pedido de informes para evaluación del directorio del cumplimiento de la Ley 19857 (Higiene y seguridad del trabajo) y concordantes a las áreas técnicas competentes del Ministerio de Salud del GCBA.

Comodato cesión edificio Medrano. El Presidente informa que se ha enviado a revisión el Acta acuerdo para la iniciación de obras de modificación, readecuación edilicia y refuncionalización. El Directorio decide solicitar a las autoridades del Ministerio la revisión de la cláusula 2da. Referida al plazo de duración del comodato, en lugar de dos años, establecer un plazo de 10 años renovables por períodos iguales automáticamente. Se solicita que la nueva propuesta sea enviada a FACOEP por medio del SADE.

⁸ Ley de Higiene y Seguridad del trabajo.



El Directorio solicita a la DGLT la gestión del trámite y la aprobación del acto administrativo suscripto por la Ministra de Salud para **dejar sin efecto la asignación a FACOEP, de la comisión del 4% para el año 2018**, relacionados con los importes cobrados como resultado de la gestión de facturación y cobranza de la Ley N°5622.

Acta Paritaria para reparto al personal del GCBA. El Presidente informa los criterios del porcentaje de distribución entre los empleados municipales. El directorio propone que los empleados de FACOEP SE sean incorporados en la próxima distribución (pertenecen al sistema de gobierno), planteo pendiente para la próxima negociación de la Comisión Paritaria Central.

Comprobante de Atención y Consentimiento Informado de beneficiarios de Entes de Cobertura de Salud. El directorio decide plantear al MSGC modificar el Anexo II de la Resolución 2017-1249- MSCG, considerando que para las prácticas ambulatorias y de guardia sólo es necesario solicitar fotocopia del DNI, los datos del paciente y verificación de la obra social declarada por el beneficiario. Se solicita a la Gerencia General la elevación al Ministerio de Salud la modificación de la resolución referida.

Habilitación de SADE para el personal Gerencial. Se asignará la habilitación hasta el nivel de Subgerencia.

Contrato con Incluir Salud. Se programará una reunión entre la Gerencia General, la Presidencia e Incluir Salud para la renegociación del contrato a partir del mes de abril.

Objetivos económicos de cumplimiento de FACOEP 2018. La Presidencia informa al Directorio las metas y objetivos a cumplir. Se solicita a la Gerencia General un informe de factibilidad a fin de que las áreas dependientes eleven información pormenorizada del cumplimiento mensual.

Mejoramiento de Detección y Facturación a terceros Pagadores en la Emergencia (SAME). Se propone una reunión con las autoridades del SAME.

Composición de la reunión de Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B.; Sr. B; Sr. C; Sr. Con; Síndico V.

8.6-Acta del 28 de marzo de 2018

Proceso de Compras. El contador Público N. expone un proyecto para la organización interna de Compras y Contrataciones con la determinación de los montos sugeridos y la incorporación de la aplicación del Decreto 433⁹ para casos

⁹Si bien en el original no lo especifica este equipo de auditoría supone que el Decreto al que se hace referencia es el 433/16 que Establece Niveles De Decisión Y Cuadro De Competencias Complementarias Para Los Procedimientos De Ejecución Presupuestaria - Jurisdicciones Y Entidades Del Poder Ejecutivo - Delegación De Competencias - Principios De Descentralización Operativa Economía Y Eficiencia - Gastos Descentralizados - Procedimientos - Competencia Para El Dictado Del Acto Administrativo - Montos - Aprobación De Gastos Descentralizados Operativamente En Hospitales De



de urgencia. Se analizará y solicitará la aprobación formal al Ministerio de Salud por el canal oficial de comunicaciones del GCBA.

Reglamento de Recursos Humanos. Presentación al Directorio.

Acta Acuerdo Fatsa- FACOEP. El Presidente informa sobre la firma de un acuerdo salarial con el gremio Asociación de trabajadores de la Sanidad.

Situación económica financiera de la sociedad del Estado. El informe presentado por la Gerencia General es considerado parcial. Se solicita un informe ampliado completo por escrito y firmado para agregar como complemento al Acta. Se solicita a la Gerencia General un informe completo sobre las gestiones con Incluir Salud y el estado de situación. Se solicita a la Gerencia General el ordenamiento de las comunicaciones entre el Área Operativa y el Directorio.

Asignación de funciones ejecutivas al Director B. en las negociaciones del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo.

Composición de la reunión de Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B.; Sr. B; Sr. C; Sr. Cos.; Síndico V; Gerente General C.

8.7-Acta del 17 de abril de 2018

Renuncia del Gerente de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica, Dr. J. S. Se acepta por unanimidad. **Renuncia** del Síndico contador. V.

Reglamento de Compras. Se aprueba el procedimiento de compras ad-referéndum de la aprobación formal de la DGLT o el área correspondiente del Ministerio de Salud. Se prueba por mayoría (tres a favor, dos en contra).

Informe Presupuesto de Compras. Se evalúa la constitución de un Fondo de Reserva fundamentada en la excesiva demora de Incluir Salud en los pagos, en la eventual posibilidad de corte de servicios por los prestadores y en los posibles gastos no presupuestados de FACOEP. Se decide que la Gerencia General articule y gestione la propuesta ante el Ministerio de Salud.

Se solicita a la **Gerencia General** la descripción del avance de licitaciones en trámite y finalizadas por el MS, a qué prestaciones se refieren y el estado y funcionamiento de entrega de medicamentos por parte de los CESAC asignados a los beneficiarios. Se solicita el informe completo sobre el estado de cuenta y análisis de la gestión del contrato con **Incluir Salud**.

Aportes Obra Social del Directorio. Desde el 1° de abril de 2018 los cargos de la obra social del Directorio serán afrontados por FACOEP SE.



Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B; Sr. B; Sr. C; Sr. Cos; Gerente General C.

8.8-Acta del 27 de abril de 2018.

Aprobación de la Memoria y Estados Contables del ejercicio económico de FACOEP SE al 31/1/2017. Se aprueba por unanimidad el Balance 2017. Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo a fin de considerar los Balances, Inventarios, Memoria y estados de Resultados presentados por el Directorio.

Se aprueba por unanimidad el **nombramiento** de la Dra. R. para la Gerencia de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica.

Propuesta de Gestión e información pendiente. Se solicita a la Gerencia General que presente para la próxima reunión del 22 de mayo informe sobre el avance de licitaciones en trámite y finalizadas por el Ministerio de Salud, estado y funcionamiento de entrega de medicamentos en CESAC a los beneficiarios y la propuesta de gestión y el informe completo sobre el estado de cuenta y análisis de la gestión del contrato con **Incluir Salud** y **PAMI**, ambos a ser presentados por los canales formales con la anticipación de 48 horas previas a la reunión.

Composición del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B.; Sr. B; Sr. C; Sr. Cos; Síndico V¹⁰; el Gerente Contable R, y representantes del Estudio Elizalde, Casares y Asoc. (Estudio a cargo de la Auditoría Externa).

8.9-Acta del 22 de mayo de 2018

Solicitud de información de gestión a la Gerente General de FACOEP SE. Se toma conocimiento de lo expuesto por la Gerencia General. Se adjunta al Acta.

Redistribución de los recursos humanos en las sedes Cerrito, CESAC N° 10.

Reunión con Incluir Salud. Se puso en conocimiento del Ministerio de Salud el estudio realizado por FACOEP SE sobre las posibles consecuencias económico-financieras en relación a la gestión de los nuevos contratos entre Incluir Salud y el MSGC.

Asamblea del Gremio Fatsa. Se informa al Directorio la posibilidad de acordar un adelanto como compensación por la pauta inflacionaria respecto de la negociación colectiva del año en curso.

El director B. solicita información a la Gerencia sobre la posibilidad de contar con un Fondo para la cobertura de pagos por aplicación de multas

¹⁰Según estas actas el Síndico había renunciado en la reunión anterior.



judiciales, amparos, reclamos judiciales fehacientes o de órganos administrativos de control, etc. La Gerencia General toma conocimiento y cursará la solicitud al MS.

El director C. solicita se evalúe la posibilidad de que la liquidación de sueldos se realice en la FACOEP SE y no se tercerice.

Se aprueba, a modo de reconocimiento por las tareas realizadas, el pago de la totalidad del mes de mayo al Síndico renunciado Valls¹¹.

Composición de la reunión del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B.; Sr. B.; Sr. C; Sr. Cos.

8.9-Acta del 12 de junio de 2018.

Presentación de la nueva Síndica, Contadora C. C.

Alquiler piso 8vo. Al frente. Se decide la contratación de la locación para el desempeño de la Gerencia General y la Gerencia de Operaciones sustituyendo el alquiler del piso 4°.

Grado de avances en facturación y cobranzas hasta mayo 2018. La Gerente General informa al Directorio.

Deuda de FACOEP SE con la Agrupación Salud Integral. Se Recibe el reclamo de ASI- en liquidación-, el Directorio decide enviar la documentación a la DGLYT del Ministerio de Salud para que emita una opinión legal al respecto.

Estado de las licitaciones de FACOEP SE. La Gerente General informa sobre las licitaciones en trámite.

Nomencladores. Se solicita a la Gerente General la obtención de Nomencladores Actualizados del GCBA, de PAMI y otro de obra social como testigo para su posterior análisis por parte del Directorio.

8.10- Acta del 26 de junio de 2018. (Fojas 3-6)

Factibilidad del proceso de las liquidaciones de los RR. HH. del personal de FACOEP. Se capacitará al personal del área contable para comenzar a ejercer esa función en el futuro.

Deuda FACOEP – ASI consulta legal. Frente al reclamo de la ASI, se informa a los directores que sólo se reconocerá el equivalente al proporcional del alquiler (aproximadamente pesos setecientos cincuenta mil).

¹¹El síndico renunció en abril.



Participación de FACOEP en proyecto OCDE¹²(Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) **de CABA y Comunicación institucional FACOEP.** La Gerente General informa que se han mantenido reuniones con el área de comunicación digital del GCBA que tiene como objetivo la centralización de las comunicaciones; se están realizando las acciones tendientes a construir la página web de esta Sociedad del Estado.

Funciones ejecutivas de los Directores de FACOEP. Los Directores Cos. y C. enviarán una nota requiriendo opinión jurídica a la DGLT del MSGC.

Firma de Contrato alquiler 8° piso. Se informa al Directorio que se firmó el contrato de locación con fecha 22/6/18. El alquiler mensual durante el primer año es de u\$s 6000 más IVA; para el segundo año es de u\$s de 6300 más IVA.

Estado de licitación software de FACOEP. Se abrió el 19 de junio, hubo un solo oferente CONFLUENCIA FTO. SRL, se dio intervención a la Gerencia de Operaciones para informe técnico de la oferta. El día 26 se firmará el Acta de Preadjudicación, luego de 3 días hábiles se firmaría en acto administrativo de aprobación. El servicio licitado comenzará a principios de julio. Se han incluido en el llamado a licitación todos los servicios informáticos de la empresa adjudicataria que necesita FACOEP, salvo modificaciones de la legislación o causas sobrevinientes del MS.

Presentación de la Gerencia General de los nomencladores solicitados. Se ponen a disposición del Directorio para su análisis, los Nomencladores actualizados del GCBA (al mes de marzo de 2018), de PAMI (en reserva) y el del Programa Incluir.

Estado de Trámite del Expediente Obra Medrano. La Gerencia General informa sobre el estado del trámite. Expediente N° 10.310.784. Tuvo intervención la Procuración General del GCBA sobre el Acto Administrativo del llamado a licitación. A la fecha FACOEP a la espera de la asignación del crédito necesario. Una vez asignado el crédito la sociedad fijaría las fechas de apertura.

Situación de la prestación de acompañantes terapéuticos. Se han realizado reuniones con el Ministerio Público de la Defensa y la Defensoría del

¹²Se presentó un proyecto de ley para unificar registros. La Subsecretaría de Desarrollo Económico presentó un proyecto de ley en la legislatura porteña para derogar registros, con el objetivo de eliminar aquellos que están duplicados y otros que son obsoletos, para evitar que la burocracia interfiera en el desarrollo de actividades productivas. <https://www.buenosaires.gob.ar/node/noticias/se-presento-un-proyecto-de-ley-para-unificar-registros>



Pueblo de la CABA para acordar estrategias conjuntas sobre prescripciones y condiciones de otorgamiento de las prestaciones solicitadas. Se ha planteado una suspensión de los plazos por el período de 30 días, a fin de acordar la contratación de nuevos prestadores de Salud Mental por el MSGCB, según las normas de contratación vigentes, y en particular, el decreto 433/16¹³, dada la urgencia de la situación planteada.

Asistentes de la reunión del Directorio: Presidente: Dr. R; Directores: Sra. B; Sr. C; Sr. Cos, y Síndica Contadora C.

8.11-Acta del 10 de julio de 2018

Composición de la Directorio: Presidente. R, Directores: Sra. B; Sr.C; Sr. B; Sr. Cos; Sindica C.

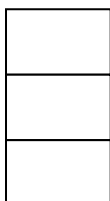
Consulta sobre el fondo de Contingencia. La Gerente General informa que el Ministerio de Salud ha respondido negativamente a la consulta. Sugiere la elevación de una nota desde Presidencia. La Gerente General compilará los datos de la estimación del gasto y evolución del NO Pago del Programa INCLUIR Salud en el presente ejercicio.

La Directora Dra. B. propone que la utilización del fondo se oriente a cubrir las prestaciones más demoradas en el pago, de modo excepcional, o bien evaluar la posibilidad de que el Ministerio de Salud tome a su cargo la contratación de varias prestaciones, con el objeto de cubrir los múltiples reclamos prestacionales de Incluir por el colapso de la red pública. La Gerente General indica que, en el nuevo Convenio suscripto entre el MSGCBA y la Agencia de Discapacidad, las prestaciones deberán ser cubiertas a través de la red pública. El Dr. R. propone evaluar la solicitud al programa INCLUIR el porcentaje del 8% para gastos administrativos y la Gerente General sugiere que podría analizarse la posibilidad de descontarlo de la cápita directamente.

Se analizarán las propuestas y se gestionará la solicitud por medio del SADE.

Consulta por redeterminación de precios Obra Medrano. De acuerdo a las Disposiciones de la Ley 20705/74 de Sociedades del Estado, para FACOEP SE no sería de aplicación la Ley de Obra Pública, y por ende, tampoco la Ley 2809 de Redeterminación de Precios. La DGLYT del Ministerio de Salud sugirió a la Sociedad del Estado hacer su propio reglamento de redeterminación e incorporarlo al Pliego de bases y Condiciones particulares que rige la obra. La DGLYT colaborará al requerimiento de FACOEP en caso de solicitudes de

¹³<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/324828>





adecuación de precios de parte del adjudicatario, determinando si corresponden y haciendo los cálculos correspondientes.

A la fecha ya se encuentra modificado el pliego y firmado por el DGRRFF del Ministerio de Salud. Con la notificación oficial de otorgamiento del crédito se fijará fecha de apertura (asignación por \$10.000.000 aproximados). Se estima a principios de agosto de 2018 el llamado a licitación.

Presentación del Subgerente de Facturación y Cobranza. Gerencia de operaciones. El Lic. G. L. C. reemplaza al Lic. L.

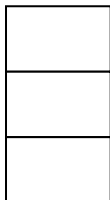
Renegociación Incluir Salud y Presentación de Facturación recupero de Obras Sociales al 30 de junio. Se presenta al Directorio un cuadro comparativo con el Facturado y Cobrado del ejercicio a INCLUIR, las transferencias al Ministerio de Salud y las sumas abonadas a prestadores privados. En el caso de PAMI y obras sociales se acompaña cuadro de Facturado y Cobrado del ejercicio y las Transferencias realizadas al MSGBA. Se informa la tabla de objetivos de facturación y cobranzas en relación a los Convenios con INCLUIR Salud y PAMI y el recupero de las Obras Sociales según la Ley N°5622.

Estrategia de mandatarios. En elaboración un acto administrativo para la renegociación de las deudas pendientes por vía de excepción en el presente ejercicio. El próximo año regirá sin excepciones la totalidad de las normas mencionadas en la Resolución 1249 MSGC, aplicables a los entes financiadores por parte del área de Mandatarios y su posterior gestión de ejecución judicial de los reclamos. Se informa que *“...las intimaciones por pagos relacionadas con sumas pendientes de pago por las obras sociales se encuentran con bastante demora, ya que se estuvieron adaptando desde la Gerencia de operaciones los procesos y aplicativos con el proveedor del área informática; asimismo de la gerencia mencionada se está realizando un ordenamiento de la documentación de respaldo y de la facturación para proceder a enviar al documentación al área mandatarios, que luego del análisis legal competente y su revisión, elevará las actuaciones al Ministerio de Salud para la emisión del certificado de Deuda”*. El Directorio toma conocimiento y se aguarda la normativa pendiente del Ministerio de Salud para analizar el procedimiento de manera integral. Se adjunta cuadro con Listados de las Actas Acuerdo en relación a los con entes financiadores enviadas al Ministerio de Salud (las Actas propiamente dichas no fueron recibidas por este equipo de auditoría).

8.12-Acta del 24 de julio de 2018

Composición de la Asamblea: Presidente: Dr. R, Directores: Sra. B, Sr. C, Sr. Cos, Síndica C.

Distribución de espacios en el Piso 8ª y redistribución del resto de los pisos. Se informa.





Documento pendiente de presentación: Delegación poder de renegociación de deudas con OO.SS. del Ministerio de Salud a Presidencia/Gerencia General FACOEP. El proyecto normativo se encuentra pendiente de resolución por el Ministerio de Salud. Ante la demora se retomará el circuito de implementación de envío a Mandatarios sobre saldos impagos por OO.SS.

Planificación de los tiempos de ingreso a sistemas de Gestión gubernamentales: SIGAF, BAC, SADE. Se solicita al subgerente indique una fecha límite para que todas las personas requeridas estén habilitadas a manejar dichos sistemas y controlar el cumplimiento.

Mapa de bocas de atención de PAMI/INCLUIR FACOEP en hospitales y CESAC. La gerente de Proceso asistenciales informa las bocas de atención e Incluir, describe el proceso de entrega de medicación, insumos e implantes. Asimismo, la Gerente informa que el Plan de trabajo se encuentra en proceso de ejecución y que los Manuales operativos de gestión se hallan en construcción.

Aumento por Resolución de Gerentes y Subgerentes. Se informa que por medio de la Resolución 822-2018-MEFGC se ha dictado la norma que establece la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de FACOEP.

Reclamos Judiciales a FACOEP a la fecha. Se informa sobre los numerosos reclamos judiciales en su mayoría beneficiarios de INCLUIR salud y especialmente sobre los amparos contra FACOEP. Se mantendrá informado al directorio sobre los avances de los casos.

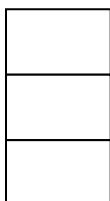
8.13-Acta del 14 de agosto de 2018

Composición de la reunión: Presidente: Dr. R, Directores: Sra. B, Sr. C, Sr. Cos, Síndica C.

Convenio colectivo- avances. Se informa que se está conciliando la versión final.

Estado licitación edificio Medrano. Se ha producido la apertura de ofertas, se han presentado doce (12) de las cuales dos (2) quedarán descartadas por no haber presentado garantía de oferta. El expediente que tramita la licitación se ha girado a la DGRRFF del MSGCBA para la realización del informe técnico de las ofertas y luego comenzará a trabajar la Comisión de Evaluación de ofertas de FACOEP para realizar las preadjudicación.

Situación Financiera con INCLUIR Salud a partir de convenios firmados en mayo 2018. El Gerente Contable informa que hay un déficit mensual con el contrato Incluir de 28 millones de pesos (Obs.Nº6), en prestaciones de medicamentos, oxígeno, geriatría, psiquiatría, etc. Uno de los Directores propone solicitar refuerzos en las partidas presupuestarias y realizar





acciones para notificar formalmente al programa de la deuda. Se enviará una nota formal para el reclamo de la deuda total.

Área Comunicación FACOEP. El objetivo es que FACOEP se comunique con terceros a través de la página web. La información de contratos con PAMI, INCLUIR Salud y proveedores se utiliza una página diferente que se construye en el área de Comunicación digital de la Jefatura de Gabinete.

Avances Proyecto OCDE. Se comparte el documento "planificación del compromiso Presentación plan de trabajo FACOEP estándares OCDE Gobierno Corporativo 2018-2019". Se solicita la participación de las áreas involucradas.

8.14-Acta del 28 de agosto de 2018

Composición de la Asamblea: Presidente. Dr. R, Directores: Sra. B, Sr. Cos, Síndica C.

Consulta por las funciones ejecutivas a la Procuración General de la CABA. Se ha recibido la respuesta.

Presentación de informe de gestión por la Gerente General. Sobre INCLUIR Salud: desde la firma del convenio en el mes de mayo con el MSGCBA con el programa, FACOEP deberá afrontar con la cápita mensual la provisión de medicamentos que antes no estaban incluidos. El Directorio solicita a la Gerente General amplíe el detalle de las prestaciones incluidas en la cápita del nuevo convenio. Sobre PAMI: A los débitos realizados por PAMI en julio y agosto (\$18.000.000) se ha realizado el rechazo por carta documento.

Recupero Obras Sociales. Se inició el proceso de intimación de pago a las OO.SS. deudoras para la emisión del certificado de deuda para la futura ejecución por el cuerpo de mandatarios.

Estado de avance de licitación de la obra calle Medrano en estado de redeterminación de precios por parte del área de RR.FF. del Ministerio de Salud.

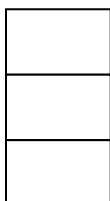
Estado del Convenio colectivo de trabajo. En Negociación.

Solicitud de ampliación presupuestaria al Ministerio de Salud. Fue aceptada. Expediente N° 24357243- FACOEP-2018.

OCDE. Fue aceptado por el área de transparencia del gobierno el cronograma de trabajo propuesto para 2018/2019. FACOEP será incluida con otras sociedades del estado de CABA en reuniones de trabajo sobre distintos temas.

8.15-Acta del 11 de septiembre de 2018

Asistentes a la reunión del Directorio: Presidente: Sr. R. Directores: Sr. B., Sr. C, Sr. Cos, Síndica C.





Distribución del incentivo al Personal. En virtud de la firma del Acta Paritaria, el incentivo al personal de los empleados del Ministerio de Salud se cobraría con los haberes del mes de septiembre.

Deuda FACOEP con ASI. Se deberá reintegrar a la ASI en liquidación la suma que se abonó por adelantado correspondiente a los alquileres de las oficinas por una suma de \$ 753.600. La devolución se pondrá en marcha cuando la FACOEP cuente con el dinero disponible. Se aprueba.

Intimaciones a deudores. Área mandatarios. Se ha decidido proceder a una nueva tanda de intimaciones de pago por el recupero de los saldos adeudados a los entes de cobertura.

Reclamo a INCLUIR y Rechazo de Débitos al PAMI. Se evalúa el envío de una carta documento para reclamar por medio fehaciente al financiador INCLUIR salud por la suma adeudada. Se ha enviado una carta documento al PAMI para rechazar los débitos onerosos de los últimos dos meses, que no cuentan detalle de los mismos ni documentación de respaldo. (Obs. N°6.) Se propone que la FACOEP solicite una ampliación presupuestaria al Ministerio de Hacienda del GCBA por el déficit. Se aprueba.

Medicamentos INCLUIR. A partir del nuevo convenio con INCLUIR se suma una lista de medicamentos a la cápita que antes funcionaban como reintegro fuera de cápita. Se pagaron al prestador 10 millones de pesos para que no se interrumpa el suministro. El Presidente sugiere la puesta en marcha de la receta preimpresa (similar a Remediar) para hacerse de manera digital.

Requerimientos de información por parte del Directorio y Sindicatura. Se decide que toda la información requerida deberá pasar necesariamente por Presidencia y Gerencia General.

Avances en compulsas/Licitaciones con sus procesos y adjudicaciones (Medrano y Cerrito). El expediente sobre la obra Medrano se encuentra en la DGRFF del Ministerio de Salud demorado por el cambio del Subsecretario.

Se solicita que se arbitren los medios a la Gerencia Contable para proceder a la provisión de un **asiento contable para deudas judiciales** a abonar, estimándose una suma aproximada del monto de la futura obligación.

8.16-Acta del día 25 de septiembre de 2018

Composición de la reunión: Presidente: Sr. R, Directores: Sra. B, Sr. C, Sr. Cos, Síndica C.

Presentación de FACOEP en la Fiscalía, causa MPF-00199650, “Facturación y cobranza de los efectores públicos S: E s/inf. Art(s) 239- Resistencia o desobediencia a la autoridad”. El Presidente informa al Directorio la situación legal verbalmente.



Dos de los Directores plantean, ante la **situación crisis** lo siguiente: Regularización del personal y congelamiento de vacantes. Sugerencia a la Ministra de Salud de creación de una partida para subsanar el déficit operativo mensual con el Programa Incluir Salud. Sugerencia a la Ministra la creación de un mecanismo para solucionar emergencias de tratamiento de pacientes INCLUIR. Evaluar los medios para la creación de un Fondo de Reserva Judicial. Solicitar a la Ministra que por incumplimiento del contrato con Incluir Salud no se renueve el Convenio. Solicitar a la Gerencia General informe al directorio sobre los mecanismos de Trazabilidad y circuito de Compras y Entregas.

Participación de FACOEP en **"Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo"**. Se propone la creación de dos comités ad honorem de Asesoramiento del Directorio sobre políticas de género y diversidad y transparencia organizacional; la creación de una estructura ad honorem para el cumplimiento de la Ley N°104 de Acceso a la información. Se proponen reuniones con los directorios de Lotería de la Ciudad, Subterráneo de BA y Aerolíneas Argentinas. Encuesta de Integridad para medir el conocimiento general de la organización sobre la temática. Estructura ad honorem para el equipo de integridad a fin de trabajar alineados con las "Prácticas de Buen Gobierno Corporativo".

Análisis de circuito posible para recupero de accidentes en vía pública. Se envía al Gerente de operaciones FACOEP para la evaluación de factibilidad.

Vencimiento Alquiler 10mo. Piso CERRITO 1136. Se decide buscar propuestas de alquiler en la zona del nuevo edificio y no renovar el contrato que vence en noviembre.

8.17-Acta del 9 de octubre de 2018

Composición de la reunión de Directorio: Presidente: Sr. R. Directores: Sr. B., Sr. C, Sr. Cos, Síndica C.

Se aprueba la **convocatoria a Asamblea** para el 31 de octubre para convalidar el nombramiento de la Síndica Contadora. C. C.

Firma digital para Libro Sueldo. Se aprueba que lleven a cabo la medida los directores B. y Cos.

Regularización del personal y congelamiento de vacantes. Salvo necesidad y urgencia justificada por área. Se solicita a la Gerencia Contable un listado de personal de planta, contratado y el sueldo correspondiente. Se solicitará opinión legal sobre el pase a planta de contratados al área competente del GCBA. (Dra. B. en desacuerdo con el pase a planta de contratados). Se solicitará a la Gerencia General que elabore un informe mensual a mes vencido de los movimientos de personal.



Sugerir al Ministerio de Salud la creación de una **partida destinada a subsanar el déficit operativo mensual con el Programa INCLUIR**. La Gerencia contable emitirá opinión para su análisis y eventualmente se elevará al MSGCBA.

Sugerir al MS la creación de una **partida o mecanismo tendiente a solucionar problemas de emergencia del tratamiento a pacientes de INCLUIR**. Se decide enviar las consultas al Ministerio por medio del SADE.

Creación de un fondo Judicial. Se analiza la posibilidad de elevar la consulta a través de Presidencia a la DGLYT del Ministerio de Salud para su opinión.

Solicitud a la Ministra de Salud la **no renovación de Convenio con Incluir Salud por incumplimiento**. El Directorio concluye que si las autoridades del Ministerio deciden renovar el contrato, podrían solicitar la cancelación de la deuda reclamada. Se solicitará al Gerente contable la realización de un informe con los datos de deuda de INCLUIR y su evolución para elevar oportunamente a la Ministra de Salud.

Mecanismos de trazabilidad y circuitos de compras y entregas. El Directorio solicitará a los Gerentes competentes un informe detallado del proceso de compras, provisión y entrega de medicamentos.

Buenas prácticas de gobierno. Se solicitará alguna documentación de la sociedad que luego se entregará a los referentes; lo actuado respecto a la Licitación de la Obra Medrano se subirá al sitio OBRAS BUENOS AIRES; se diseñará un sistema de denuncias anónimas sobre conductas de los agentes.

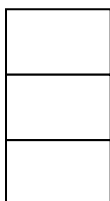
Mudanza de la Sede CERRITO. Se decide la mudanza de todos los agentes de la sede Cerrito una vez evaluada la viabilidad y razonabilidad de las propuestas de gastos para la mudanza a la nueva sede.

8.18-Acta del 23 de octubre de 2018

Asistentes de la reunión del Directorio: Presidente: Sr. R, Directores: Sra. B., Sr. B, Sr. Cos, Síndica C.

Situación de alquileres Medrano 400. Frente al próximo vencimiento del contrato se han visitado oficinas. Se decide por unanimidad con los votos del Sr. Cos, Sr. B, y Sr. R. (La Dra. B. en desacuerdo se ausenta de la reunión) por la oficina de disponibilidad inmediata y menores dimensiones en Medrano al 400.

8.19-Acta del 6 de noviembre de 2018 (Fojas 34-41) Composición de la reunión de Directorio: Presidente. Sr. R, Directores: Sra. B., Sr. B, Sr. Cos, Sr. C, Síndica C.





Alquileres Maipú 942. Se aprueba por unanimidad la formalización de la oferta de un contrato de locación por tres años con una cláusula de rescisión a los seis meses por las oficinas de la calle Maipú 942, piso 11.

Presupuesto 2019. Se remitió al Ministerio el Proyecto de presupuesto de FACOEP para el ejercicio 2019. Se tomó como base el Presupuesto 2018 y por medio de nota FACOEP del 13 de julio de 2018 se solicitó un incremento del crédito para este ejercicio de \$25.100.000. A la fecha se otorgó sólo en 50% (\$12.550.000 pesos).

El presupuesto 2019 tiene incrementos del 8% en GASTOS EN PERSONAL, no prevé aumentos de sueldos ya que la pauta fue sueldo al 31/12/18 multiplicado por 13. Sólo tiene previsto los incrementos por antigüedad. Incremento en GASTOS OPERATIVOS del 17%, proyección en función del aumento del dólar por los gastos que se pagan en esa moneda. A la fecha el Ministerio de Salud dio curso al pedido de presupuesto, pero no hay confirmación de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Facturación y cobranza de terceros pagadores. Se informa al Directorio. Se adjunta la información.

Situación Obra Medrano. La DGRUFF confeccionó un nuevo informe técnico por medio del cual se solicita documentación adicional de cuatro oferentes. La comisión de evaluación técnica que funciona en FACOEP recibió el expediente solicitó que se requiera a los oferentes la documentación faltante. Se entregó a cada oferente el requerimiento y 48 horas para cumplimentarlo. El plazo vence el 8 de noviembre. Transcurrido el plazo, con la documentación aportada, intervendrá la DGRUFF para realizar el informe técnico final. Una vez recibido el informe se estará en condiciones de evaluar la oferta técnica y decidir cuál es la empresa preadjudicada.

8.20-Acta del 22 de noviembre de 2018b Composición de la reunión de Directorio: Presidente, Sr. R, Directores: Sra. B, Sr. C, Sr. B, Sr. Cos, Síndica C.

Obra Medrano. Como consecuencia del informe técnico elaborado por la DGRUFF del MSGCBA, la Comisión de Análisis Técnico y Preadjudicaciones conformada en FACOEP firmó el Acta N° 4 mediante la cual se preadjudicó a la Cooperativa de Trabajo GRETI Ltda. Luego de la publicación y vencido el plazo de impugnación se elevarán los actuados a la Procuración General. El acto administrativo será suscripto por la totalidad de los Directores. La información relativa se subirá al sitio de GCBA.

Estado de los informes solicitados a las gerencias. Se deberán enviar a Presidencia con anticipación a la reunión de Directorio y a través del SADE los



informes elaborados por las gerencias. Se solicita información a la Gerencia Contable para ser ampliada; se indica al área Legal la consulta en el Ministerio de Salud sobre la posibilidad del pase a planta permanente de los contratados de FACOEP y la información sobre amparos, juicios civiles y multas impuestas por las demoras en el cumplimiento de lo solicitado en los juzgados para beneficiarios de INCLUIR Salud.

Proyecto OCDE. Se proponen como temas: a) Ley 104 de Acceso a la información: la DG Gobierno digital proveerá la estructura para armar las fases 2 y 3 de la Web. Datos abiertos de Gobierno: se formuló una posible tabla de información para compartir, se ha elevado para la aprobación del Subsecretario de Planificación del MSGC; b) Integridad: se están realizando las encuestas sobre integridad organizacional entre los empleados del FACOEP; c) Ley 4895 de Ética en el ejercicio de la Función Pública Declaraciones Juradas, según la Secretaría Legal y Técnica, los Directores, (salvo Dr. R. y Sra .B., que ya presentaron sus respectivas DDJJ) y el Comité Evaluador de ofertas de FACOEP deberán presentar las Declaraciones Juradas. d) Diversidad e Inclusión: se acordó realizar una capacitación para trabajar en la organización temas de diversidad, inclusión y género. La fecha todavía no se ha programado.

8.21-Acta del 11 de diciembre de 2018¹⁴ Composición de la reunión de directorio: Presidente: Sr. R, Directores: Sra. B, Sr. C, Sr. B, Síndica C.

Aprobación del Directorio para realizar el cambio de domicilio de FACOEP a la sede Maipú 942, Piso 11, CABA.

Estado de alcance de los objetivos anuales. Exposición del Gerente de Operaciones adjunta al Acta (este equipo de auditoría no recibió copia de la información detallada por el Gerente de Operaciones).

Análisis Encuesta integridad FACOEP. Se acompaña informe con las conclusiones.

Ley 104 Acceso a la Información Pública. Se solicita la realización de un proceso desde que ingresa el trámite hasta su respuesta final y el funcionario a cargo.

Capacitación sobre Diversidad, Inclusión y Género. Dirigida a altos mandos en FACOEP programada para el 18/12/18.

¹⁴ Primera reunión de Directorio en Maipú 942 piso 11.



Web FACOEP. Se solicita a los directores la elaboración de un Curriculum Vitae para subir al sitio web.

Informe de la Síndica. Se circularizará un informe integral. (Este equipo de auditoría no recibió copia del mismo).

Cuadro de Facturado, Cobrado año 2018 de PAMI, INCLUIR Salud y OO. SS. El Presidente solicita un análisis y que se entregue mensualmente a través de SADE.

ART contratada. Se aprueba informar con carácter de urgente el cambio de domicilio a la ART contratada.

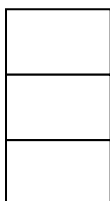
9.-Estados Contables

Antecedentes de los Estados Contables (EECC) correspondientes al año 2017

Aspectos relevantes - Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2017 – EECC FACOEP S.E.

- FACOEP SE presentó los Estados Contables al 31/12/2017, de conformidad con los términos del art. 116 de la Ley N°70.
- El cuadro I-B VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PARA LA CUENTA DE INVERSIÓN 2017, muestra que el Patrimonio Neto de FACOEP SE asciende a \$21.126.484 con un porcentaje de tenencia del 100%, 21.126.484 por parte del Estado.
- FACOEP SE cierra su ejercicio el 31/12/2017 y se rige por la Ley N°5622/16 y Dec. Reg. 653/16, presentó dictamen favorable con salvedades al 27/04/2018, certificado por el CPCECABA de fecha 27/04/2018. Es de señalar que, la Agrupación de Salud Integral (ASI) no presentó los Estados Contables por el ejercicio 2016/2017, para su inclusión en la Cuenta de Inversión 2017 (Página 20 Tomo VII – Cuenta de Inversión 2017).

Cabe destacar que, FACOEP como continuadora de la Agrupación Salud Integral — en Liquidación, durante fines del año anterior y comienzos del presente (2018) realizó ciertos gastos que podrían haber tenido como beneficiario directo o indirecto a FACOEP. En el proceso de liquidación de la Agrupación Salud Integral (ASI) y de su balance final de liquidación, las partes determinarán si se generó o no un pasivo para FACOEP, o bien se establecerá un método de compensación de partidas entre las partes.





Composición de los Principales Rubros

3.2. – Créditos (Partida Presupuestaria MSGCABA \$12.206.050)

3.3. – Otros créditos (Fondos a recuperar \$7.175.872)

Base De Preparación de los Estados Contables / Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación contable utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

Financiamiento de FACOEP

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Presupuesto General de Gastos y Recursos asigna anualmente a FACOEP, vía transferencias bancarias, los fondos destinados a financiar los gastos de funcionamiento y/o explotación. Durante el presente ejercicio, las transferencias percibidas por FACOEP por dicho concepto, ascienden a \$ 109.854.450.

Notas relevantes a los estados contables al 31/12/2017

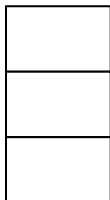
Acuerdos Prestacionales Vigentes

Por medio del Convenio Marco celebrado el 21 de julio de 2017 entre el Ministerio de Salud de la Nación ("MSN") y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("MSGC"), este último adhiere al Programa Federal Incluir Salud, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el Convenio antes señalado, como así también en su Reglamento Operativo, con el fin de brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No contributivas ("PNC") residentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, el convenio establece que el "MSN" reembolsará al "MSGC" los costos que éste incurra en la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco. Cabe señalar que la modalidad del reembolso antes indicada no ha tenido aplicación durante el presente ejercicio por no haberse incurrido en egresos que así lo requieran.

Asimismo, las partes acuerdan suscribir, mientras el Convenio Marco esté vigente, Convenios Anuales, en los que se definirán, entre otras materias, las expectativas comunes y responsabilidades, respecto de la atención, el cumplimiento de metas y los objetivos, las acciones tendientes al logro de los mismos y el financiamiento de las prestaciones.

El día 4 de abril de 2017 el INSSJyP y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un Convenio de Pago por Prestación con





Cartera Asignada con una vigencia de sesenta días a partir del 10 de abril de 2017.

Mediante la Resolución N°395/DE/17 del INSSJyP, concordantes y modificatorias, se implementa nuevamente el modelo de retribución capitada para las prestaciones de I y II Nivel de Atención, rescindiéndose todas las relaciones contractuales aprobadas en el marco de la Resolución N°687/DE/13 complementarias y modificatorias.

El 6 de junio de 2017, el INSSJyP y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un nuevo Convenio, con vigencia desde el 1° de junio de 2017, bajo la modalidad retributiva por cápitaa por un plazo de tres años, de conformidad con las Resoluciones N°408/DE/17, N°416/DE/17 y sus modificatorias. Por último, el 5 de julio de 2017, se firmó una Adenda a tal convenio por la cual el Ministerio encomienda a FACOEP la facturación y cobro al INSSJyP de las prestaciones brindadas en virtud del mismo.

Ejecución presupuestaria y estados contables correspondientes al año 2018¹⁵

Se ha realizado durante la etapa de relevamiento del presente informe un análisis de la ejecución presupuestaria del Programa 23 – Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. y verificación de las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud del GCBA a la Empresa FACOEP S.E., en el marco de lo establecido en el inciso a) del artículo 6° de la Ley 5622¹⁶.

Por otra parte, se realizó un análisis de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N°2 finalizado el 31/12/2018 de la FACOEP S.E. y verificación de la aplicación de las transferencias recibidas conforme el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento presentado con el presupuesto 2018.

Análisis de la documentación año 2018

Mediante la Ley N°5.915 se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2018. El Decreto AJG N°495/2017 aprobó la distribución analítica de créditos de la Ley de Presupuesto 2018.

Del análisis de la política jurisdiccional del Presupuesto 2018

¹⁵La Documentación obtenida, fuentes de información, criterios y procedimientos aplicados fueron las siguientes (Ver anexo I).

¹⁶Artículo 6° RECURSOS (Ley 5622): La FACOEP SE contará con los siguientes recursos: A) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



correspondiente a la Jurisdicción 40, surge que el Programa 23 - Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos S.A. contó con la siguiente descripción de objetivos:

Contempla entre sus objetivos para el ejercicio 2018 consolidar la gestión, con personal propio, de todas las tareas operativas relacionadas con la facturación y cobranza de las prestaciones efectuadas, concluir el desarrollo de las herramientas informáticas, procesos y circuitos para la captación del dato de cobertura, su posterior procesamiento y facturación de las prestaciones a terceros pagadores, afianzar el desarrollo para la atención por la Red Pública de la Ciudad de pacientes de poblaciones convenidas; desarrollar procesos de provisión de insumos (medicamentos, descartables, prótesis, otros) mediante los circuitos de gestión administrativa centralizada establecidos por el Ministerio de Salud para los efectores del sistema, en búsqueda de economía de escala; planificar y organizar a través del Ministerio de Salud, en cumplimiento de los convenios suscriptos y para los casos que resulte imprescindible, la contratación de servicios adicionales o extra red con destino a dichas poblaciones, de forma de alcanzar procedimientos coordinados para la administración de los recursos prestacionales, potenciar la coordinación y trabajo conjunto con el personal hospitalario para maximizar el resultado en la detección de cobertura, el registro de prestaciones y la facturación de las mismas e implementar procesos y circuitos de registro interno de la gestión económica, financiera y del recurso humano de la Sociedad del Estado, en concordancia con su estructura y las normas que rigen.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución analítica del Presupuesto 2018 para el Programa 23:

Cuadro N°1

Jur.	U.E.	Prog.	Inc.	P.Ppal.	P.Parc.	Sub Parc.	Descripción	Crédito Sanción
40	401	23					FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.	\$ 150.000.000
			5				Transferencias	\$ 150.000.000
			5	5			Transferencias al Sector Público empresarial	\$ 150.000.000
			5	5	2		Transf.a empresas públicas no financieras para financiar gtos corrientes	\$ 150.000.000
			5	5	2	43	FACOEP S.E.	\$ 150.000.000

Fuente: Distributivo de créditos ejercicio 2018

Al respecto, mediante Acta de Directorio de fecha 17 de enero de 2018 obrante en Libro de Directorio N°1, se transcribe: "...Por último toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que habiéndose analizado el Presupuesto 2018, se observa que en el mismo no está reflejada la comisión del 4% asignada a FACOEP S.E. por la Resolución Ministerial mencionada con anterioridad. Se



realiza un debate sobre el tema y se decide por unanimidad hacer la consulta pertinente a la Gerencia General para que instruya al Gerente Contable respecto de los alcances en dicho presupuesto”.

Es de mencionarse que, la comisión a la que hace mención el Acta de Directorio, constituye los recursos enunciados en el inc. b) de la Ley 5622¹⁷.

Por otra parte, el Directorio de la FACOEP aprueba y firma el presupuesto 2018 mediante Acta de Directorio con fecha el 1º de febrero de 2018, obrante en el Libro Directorio N°1.

Mientras que, mediante el Decreto AJG N°265/2018, se aprobó el presupuesto 2018 de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.).

Plan de Acción y Objetivos

La Sociedad FACOEP S.E. es un ente público que tiene como objetivo gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a las personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad.

La Ley N°5622 creó la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), y derogó la Ley N°2808 que contemplaba la existencia de la Agrupación Salud Integral.

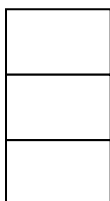
La sociedad FACOEP S.E. absorbe al personal del Contrato de Colaboración de la Agrupación Salud Integral garantizando el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente.

Entre sus funciones, la sociedad entenderá en la oferta de las prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios de salud.

Esta figura societaria tiene por objetivo mejorar el recupero del saldo impago por las entidades que brindan cobertura pública, social o privada, de las prestaciones realizados por los efectores del Ministerio de Salud, garantizando viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficacia y eficiencia de su competencia

¹⁷ Artículo 6º- RECURSOS: La FACOEP SE contará con los siguientes recursos:

- b) Un porcentaje de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, que no superará el 5% de lo percibido.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Los objetivos planificados para el ejercicio presupuestado son:

Aspectos Comerciales: • Aumento de la facturación de pacientes con cobertura • Aumento de la cobranza de lo facturado por paciente con cobertura • Mejora de la gestión de poblaciones de INCLUIR SALUD y PAMI a cargo de los efectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aspectos de gestión operativa: • Traspaso de los Recursos Humanos de la ex Agrupación Salud Integral en los términos de la Ley 5622 • Reasignación de funciones por la absorción de tareas tercerizadas hasta el presente. • Capacitación de nuevas habilidades por las nuevas responsabilidades necesarias para absorber funciones tercerizadas al presente. • Readaptación de las categorías, funciones del ex personal de Agrupación Salud Integral en la nueva estructura de la sociedad del estado. • Definición de condiciones de trabajo en la Sociedad del Estado. • Adaptación de los distintos procesos de la empresa FACOEP S.E. a los sistemas y procesos del Gobierno de la Ciudad. • Creación de nuevas herramientas informáticas para maximizar el resultado de la actividad principal de la Sociedad del Estado como es la facturación y cobranzas de las prestaciones dadas a la población con cobertura.

Cuadro N°2

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento	
Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	150.000.000
Ingresos tributarios	0
Ingresos no tributarios	0
Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Rentas de la propiedad	0
Transferencias corrientes	150.000.000
II. Gastos Corrientes	148.400.000
Remuneraciones al personal	121.793.455
Gastos de consumo	26.606.545
Transferencias corrientes	0
III. Resultado Económico Primario	1.600.000
IV. Recursos de Capital	0
Recursos propios de capital	0
Transferencias de capital	0
Disminución de la inversión financiera	0
V. Gastos de Capital	1.600.000
Inversión real directa	1.600.000
VI. Recursos Totales	150.000.000
VII. Gasto Primario	150.000.000
VIII. Resultado Primario	0
IX. Intereses Deuda Pública	0
X. Gastos Totales	150.000.000
XI. Fuentes Financieras	0
XII. Aplicaciones Financieras	0

Fuente: elaboración propia en base a información relevada.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°3

Por Objeto del Gasto

Concepto	Monto
Gastos en Personal	121.793.455
Bienes de Consumo	1.523.800
Servicios No Personales	25.082.745
Servicios Básicos	3.921.376
Alquileres y Derechos	2.191.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.214.879
Servicios Profesionales, técnicos y operativos	6.041.030
Servicios especializados, comerciales y financieros	8.124.840
Pasajes y viáticos	165.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	2.288.420
Otros Servicios	1.135.800
Bienes de Uso	1.600.000
Transferencias	0
Activos Financieros	0
Servicios de la Deuda y Disminución de otros pasivos	0
Otros Gastos	0
Total al 31/12/2018	150.000.000

Fuente: elaboración propia en base a información relevada.

Al respecto, el presupuesto 2018 de FACOEP S.E., incorporado en el Tomo Empresas de la Cuenta de Inversión 2018, fue aprobado mediante Decreto N°265-AJG-2018, de fecha 16 de agosto de 2018.¹⁸ El artículo 1° del mencionado Decreto aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Salud, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2018-21532818-FACOEP), que forma parte integrante del decreto.

El cuadro que se muestra seguidamente muestra la ejecución presupuestaria del Programa 23, conforme la información contenida en la Cuenta de Inversión 2018:

¹⁸Decreto N°265-AJG-2018 Artículo 1°(Ver anexo I)



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N°4

Jur	U E	Prog	Inc	PPpal	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
40	401	23			Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E.	150.000.000	185.177.138	185.177.138
40	401	23	5		Transferencias	150.000.000	185.177.138	185.177.138
40	401	23	5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	150.000.000	185.177.138	185.177.138

Fuente: Planilla N°35 – Tomo Presupuesto - Cuenta de Inversión 2018

Del cuadro expuesto surge que, el Programa contó con modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio 2018 que incrementaron el crédito de sanción \$35.177.138, resultando un crédito vigente al cierre del ejercicio de \$185.177.137. La ejecución presupuestaria del Programa alcanzó el 100%, es decir desde el Presupuesto del Ministerio de Salud se efectuaron las transferencias previstas para financiar el Presupuesto de la FACOEP, conforme lo establecido en el Inciso a) del artículo 6° de la Ley N°5622¹⁹.

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), el Programa 23 contó con las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Cuadro N°5

Tipo Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprob.	Número Norma Aprob.	Ej. Norma Aprob.	Número MP	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Ppal.	Parc.	Subparc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	12/10/2018	482	2018	7802	40	401	23	96000	5	5	2	43	77.138,00	
23-RESOLUCION	13/7/2018	347	2018	5182	40	401	23	96000	5	5	2	43		10.000.000,00
23-RESOLUCION	13/7/2018	347	2018	5182	40	401	23	96000	5	5	7	43	10.000.000,00	
43-RESOL. M.HAC.	1/10/2018	935	2018	7235	40	401	23	96000	5	5	2	43	12.550.000,00	
43-RESOL. M.HAC.	5/7/2018	475	2018	5143	40	401	23	96000	5	5	2	43	10.000.000,00	
43-RESOL. M.HAC.	24/10/2018	1100	2018	8102	40	401	23	96000	5	5	2	43	12.550.000,00	
Total													45.177.138,00	10.000.000,00

Fuente: Información suministrada por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto

Del Cuadro N° 5 se verifica que el resultado neto de las modificaciones presupuestarias del Programa 23, ascendió a \$35.177.138.

Seguidamente, se expone un cuadro con la ejecución presupuestaria del Programa 23 desagregando el gasto por su carácter económico.

¹⁹ Ley 5622. Artículo 6°. RECURSOS: (Ver anexo I).
a.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°6

Prog.	Act.	F.F.	Inc.	P.Ppal.	P.Parc.	P. Subparc.	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
23							No Determina	150.000.000,00	185.177.138,00	185.177.137,73	185.177.137,73	172.549.999,73
23	96000						Asistencia A Facoepe S.E.	150.000.000,00	185.177.138,00	185.177.137,73	185.177.137,73	172.549.999,73
23	96000	11					Tesoro De La Ciudad	150.000.000,00	185.177.138,00	185.177.137,73	185.177.137,73	172.549.999,73
23	96000	11	5				Transferencias	150.000.000,00	185.177.138,00	185.177.137,73	185.177.137,73	172.549.999,73
23	96000	11	5	5			Transferencias Al Sector Público Empresarial	150.000.000,00	185.177.138,00	185.177.137,73	185.177.137,73	172.549.999,73
23	96000	11	5	5	2		Transf.A Empresas Pcas no Financieras para Financiar Gtos Corrientes	150.000.000,00	175.177.138,00	175.177.137,73	175.177.137,73	162.549.999,73
23	96000	11	5	5	2	43	Facoepe Se	150.000.000,00	175.177.138,00	175.177.137,73	175.177.137,73	162.549.999,73
23	96000	11	5	5	7		Transf.A Empresas Pcas No Financieras para Financiar Gtos de Capital	0	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
23	96000	11	5	5	7	43	Facoepe Se	0	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría

Es de señalar que, del monto total de las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito por un monto total de \$35.177.137,73, realizadas sobre el presupuesto del Programa 23, \$10.000.000 incrementaron el crédito para financiar gastos de capital mientras que \$25.177.137,73 incrementaron el crédito para financiar gastos corrientes.

Al respecto, en relación a la transferencia de \$10.000.000²⁰ a la FACOEP S.E. para financiar gastos de capital, el punto 13) de la Nota 2.2., a los Estados Contables por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2018, se refiere a la Obra “Rehabilitación y refuncionalización edificio Medrano 350 – FACOEP PB y 2º Piso”.

Por medio del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018 celebrado entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MSGC) y FACOEP S.E., el MSGC cede a FACOEP en comodato el uso del 2do. Piso del inmueble de su propiedad sito en Medrano N°350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el MSGC autoriza la ejecución de una obra para llevar a cabo la readecuación edilicia y refuncionalización de las oficinas administrativas necesarias para el funcionamiento de FACOEP incluidas mejoras en el acceso de ingreso.

Con fecha 1 de agosto de 2018, el MSGC resolvió transferir fondos por la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) a la cuenta que la FACOEP tiene en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los fondos antes indicados serán destinados para llevar a cabo la obra mencionada anteriormente. Dichos fondos han sido transferidos por el MSGC a FACOEP en agosto de 2018, conforme surge del Cuadro N°5. Dichos fondos se encuentran expuestos dentro de resultados del presente ejercicio.

Por otra parte, mediante Resolución N° 7/FACOEP/2018 se aprobó el

²⁰Partida presupuestaria 5.5.7.



Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los listados y los planos y planillas de aplicación, efectuándose el llamado a Licitación Pública N° 1/FACOEP/2018 para la contratación de la Obra "REHABILITACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO MEDRANO 350 – FACOEP – PB Y 2º PISO", incluyendo la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada al amparo de lo establecido en la Ley 13.064., en base a un presupuesto oficial de \$18.863.108.

A través del Acta de Reunión de fecha 21 de noviembre de 2018, la Comisión de Análisis Técnico Evaluación de Oferta y Preadjudicaciones, resuelve preadjudicar la obra a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA., por la suma de \$16.137.941,67.

Posteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2018, el Directorio de FACOEP, resuelve aprobar la Licitación Pública N°1/FACOEP/2018, y adjudicar la obra a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA., por la suma de \$16.137.941,67, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos y ser oferta conveniente.

Finalmente, el 24 de enero de 2019 se celebra, entre FACOEP y COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI LTDA., la contrata y orden de ejecución de la obra, siendo el precio contractual el mencionado anteriormente.

Por otra parte, se constató la presentación de los Estados Contables al 31/12/2018 pertenecientes a FACOEP S.E. correspondientes al Ejercicio Económico N°2 y su correspondiente incorporación al Tomo VII – Empresas de la Cuenta de Inversión 2018. Todo ello en virtud a lo establecido en la Disposición N°29/DGCG/06.

Del análisis de la Nota 2.2., a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 correspondiente a la FACOEP, en relación al financiamiento se menciona que el GCBA a través del Presupuesto General de Gastos y Recursos asigna, anualmente vía transferencias bancarias, los fondos destinados a financiar los gastos de funcionamiento y/o explotación. Durante el ejercicio 2018, se expone por Nota a los Estados Contables que las transferencias percibidas por FACOEP por dicho concepto ascienden a \$187.428.915.

El siguiente cuadro muestra la periodicidad de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Salud del GCBA a la FACOEP S.E.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N° 7

Fecha imputación	Expediente Electrónico/ Resoluciones	Destino de los fondos	Inc.	Princ.	Parc.	Jur.	Prog.	Devengado
30/1/2018	EE/1217858/2018 RES/MSGC/151/2018	Establécese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 37.500.000,00) la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada a resolver el pago de compromisos correspondientes al 1er Trimestre 2018.	5	5	2	40	23	37.500.000,00
18/5/2018	EE/9827180/2018 RES/MSGC/931/2018	Establécese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000,00) la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada a resolver el pago de compromisos correspondientes al Segundo Trimestre 2018.	5	5	2	40	23	37.500.000,00
12/6/2018	EE/16135923/2018 RES/MSGC/1104/2018	Establécese en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 77.137,73), la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada a cumplir con la medida cautelar dictada en los autos caratulados "MOLINA ANTONIA C/ ASI S/ AMPARO" -Formación Laboral Jornada Doble- Expediente 1830/2017-0- en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 25.	5	5	2	40	23	77.137,73
24/7/2018	EE/18584336/2018 RES/MSGC/1456/2018	Establécese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 37.500.000,00) la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada a resolver el pago de compromisos correspondientes al Tercer Trimestre 2018.	5	5	2	40	23	37.500.000,00
6/8/2018	EE/20479147/2018 RES/MSGC/1565/2018	Establécese en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada para llevar a cabo la readecuación edilicia y refuncionalización de Medrano 350, -2° Piso-, CABA.	5	5	7	40	23	10.000.000,00
11/10/2018	EE/25825106/2018 RES/MSGC/2175/2018	Establécese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 37.500.000,00) la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que será destinada a resolver el pago de compromisos correspondientes al Cuarto Trimestre 2018.	5	5	2	40	23	37.500.000,00
24/10/2018	EE/24357243/2018 RES/MSGC/2250/2018	No se encuentra publicada la Resolución en la página de normativa del GCBA.	5	5	2	40	23	12.472.862,00
10/12/2018	EE/30358395/2018 RES/MSGC/2478/2018	Establécese en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$12.627.138,00), la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE) a la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al incremento financiero solicitado oportunamente mediante NO-2018-19553599-FACOEP, que será destinado a afrontar los compromisos asumidos previamente en moneda extranjera y sus variaciones de cambio y al incremento salarial acordado en Paritarias.	5	5	2	40	23	12.627.138,00
								185.177.137,73

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría e información obtenida de fuentes de información normativa

En relación con la evolución de los fondos provenientes de la Ley N°5622 G.C.B.A., el punto 6) de la Nota 2.2., a los Estados Contables al 31/12/2018 presentados por la FACOEP S.E., se menciona que el saldo de la cuenta corriente N°2/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires asciende a \$22.030.456. Además, se detalla el origen de los fondos en dicha cuenta corriente y la aplicación de los mismos de acuerdo a los gastos de funcionamiento de FACOEP para el ejercicio 2018:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	2018
Fondos al inicio del ejercicio	6.849.133
Transferencias	187.428.912
Devolución anticipo de fondos INCLUIR	1.500.000
Embargos	255.963
Depósito en garantía 10º piso Cerrito	150.000
Total de ingresos del ejercicio	196.184.008
Remuneraciones al personal	-92.226.665
Impuestos, tasas y contribuciones	-49.909.097
Gastos generales de funcionamiento	-32.017.590
Total de egresos del ejercicio	174.153.352
Fondos al cierre del ejercicio:	
Saldo Cta. Cte. 2/4	22.030.656
Total fondos al cierre del ejercicio	22.030.656

El monto de transferencias realizadas al 31/12/2018 desde el Ministerio de Salud, a través del Programa 23, asciende a \$185.177.137,73 (cuadro 7) mientras que, el total pagado fue de \$172.549.999,73 (cuadro 6).

El monto de transferencias expuesto en el detalle de evolución de fondos expuesto anteriormente asciende a \$187.428.912,00. Por otra parte, en el punto e) de la Nota 2.2., a los Estados Contables al 31/12/2018, se menciona que el GCBA a través del Presupuesto General de Gastos y Recursos asigna anualmente a FACOEP, vía transferencias bancarias, los fondos destinados a financiar los gastos de funcionamiento y/o explotación. Durante el ejercicio 2018, las transferencias percibidas por FACOEP por dicho concepto, ascendieron a \$187.428.912 conforme se detalla en el cuadro que se expone seguidamente:



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N°8

Fecha	Detalle transferencia	Monto
10/1/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (12-2017)	12.206.050,00
8/2/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 2° S.A.C. 2017	2.750.000,00
14/2/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (01-2018)	12.500.000,00
1/3/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (02-2018)	12.500.000,00
7/3/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (03-2018)	6.250.000,00
26/3/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (03-2018) Saldo	6.250.000,00
22/5/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (04-2018)	12.500.000,00
14/6/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (05-2018)	12.500.000,00
28/6/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (06-2018)	12.500.000,00
27/7/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (07-2018)	12.500.000,00
10/8/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (08-2018)	12.500.000,00
16/8/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA OBRA MEDRANO 1° CUOTA	2.000.000,00
24/8/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUP. OBRA MEDRANO 2° CUOTA	2.000.000,00
31/8/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUP. OBRA MEDRANO 3° CUOTA	2.000.000,00
7/9/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUP. OBRA MEDRANO 4° CUOTA	2.000.000,00
10/9/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (09-2018)	12.500.000,00
14/9/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUP. OBRA MEDRANO 5° CUOTA	2.000.000,00
30/10/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (10-2018)	12.500.000,00
9/11/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA (11-2018)	6.250.000,00
9/11/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 1/3 COMP. 2018	4.157.620,66
28/11/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 2° CUOTA (11-2018)	6.250.000,00
13/12/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 1° CUOTA (12-2018)	6.250.000,00
13/12/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 2° CUOTA 1° INCREMENTO	4.200.000,00
26/12/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 2° CUOTA (12-2018)	6.250.000,00
26/12/2018	TRANSF. PARTIDA PRESUPUESTARIA 3° CUOTA 1° INCREMENTO	4.115.241,34
TOTAL PERCIBIDO 2018		187.428.912,00

Fuente: Información suministrada por la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de FACOEP S.E.

Corresponde aclarar que, el gasto devengado en el Presupuesto correspondiente al Programa 23, con fecha 10/12/2018, por un monto de \$12.627.138,00 fue percibida por FACOEP S.E. en el ejercicio 2019. Mientras que dos (2) transferencias²¹ percibidas durante el ejercicio 2018 por un monto total de \$14.956.050, el gasto fue devengado en el presupuesto del Programa 23 correspondiente al ejercicio 2017. Por otra parte, el gasto devengado en el presupuesto del Programa 23, correspondiente a la transferencia realizada en el mes de diciembre de 2018²², la misma consta en el rubro del Activo dentro del

²¹EE/27949228/2017-RES/12/2018 \$12.206.050 – Devengado 31/12/2017 y EE/EE/28702022/2017-RES/85/2018 \$2.750.000 – Devengado 31/12/2017.

²²Ver Cuadro N°7



Activo Corriente como créditos (Notas 2 y 3.2.) por un monto de \$12.627.138. Este crédito se encuentra dentro del Activo Corriente dado que será percibido por la Empresa dentro del 1º trimestre del ejercicio 2019. Este crédito se encuentra valuado en moneda nacional al cierre del ejercicio 2018.

Como primera conclusión de lo analizado, este equipo de auditoría sostiene que, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Programa 23, devengó gastos por transferencias por un monto de \$185.177.137,73 a favor de la FACOEP S.E. durante el transcurso del ejercicio 2018, con el objeto de financiar los gastos de funcionamiento de la Empresa conforme lo establece el inciso a) del artículo 6º de la Ley N°5622. El monto total percibido por FACOEP S.E. durante el ejercicio 2018 ascendió a \$187.428.912,00.

Por otra parte, se constató la aplicación de los fondos recibidos del MSGCBA, para el pago de las remuneraciones del personal mientras que, los fondos provenientes de la transferencia realizada en el transcurso del mes de agosto por un monto de \$10.000.000, con destino a la Obra “Rehabilitación y refuncionalización edificio Medrano 350 – FACOEP PB y 2º Piso”, no fueron utilizados durante el ejercicio 2018, teniendo en cuenta que la contratación y orden de ejecución de la obra se celebró con fecha 28 de enero de 2019²³. El saldo de la Cuenta Corriente al inicio del ejercicio registra un saldo de \$6.849.133 mientras que, al cierre del ejercicio 2018, registra un saldo de \$22.030.656. Este saldo contempla el monto de \$10.000.000 que no fue aplicado en el ejercicio 2018, conforme lo señalado mientras que, el saldo restante de \$12.030.656 corresponde a una previsión contable para afrontar el pago a realizarse en el mes de enero de 2019. Esta previsión resulta necesaria considerando que la transferencia devengada en el mes de diciembre de 2018 es percibida por FACOEP S.E. en el transcurso del 1º trimestre, la cual consta como crédito en activo corriente en los Estados Contables al 31/12/2018.

10.-Informe de Gestión 2018 (FACOEP S.E.)

Se ha utilizado el documento elaborado por la Gerencia General de FACOEP, para extraer algunas consideraciones que la propia institución relevó acerca de su funcionamiento anterior como ASI, cuál fue el estado de situación durante el año 2018 y cuáles fueron sus objetivos durante ese año y sus expectativas respecto de superación de los riesgos internos y externos. Este equipo de auditoría consideró a dicho informe un principio de sistema de control

²³ Cabe aclarar que, durante la ejecución del Proyecto de Auditoría, FACOEP S.E. realizó la mudanza al edificio ubicado en la calle Medrano 350 – Piso 2º en el mes de septiembre de 2019. El análisis de la ejecución del contrato de la obra en sus aspectos legales y financieros excede el alcance del presente Proyecto de Auditoría dado que la aplicación de los fondos tuvo lugar durante el ejercicio 2019.



interno de las distintas gerencias de FACOEP. Posteriormente, se tomó parte de la información volcada en dicho informe para contrastarlo con los procedimientos de auditoría realizados.

En marzo de 2020, FACOEP S.E. envía a este equipo de trabajo un documento llamado “Informe de Gestión 2018”, distinto al exigido anualmente en el art. N°9 de la Ley N°5622 para ser elevado a la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como ya se ha descripto la FACOEP S.E. reemplazó algunas funciones desarrolladas por Agrupación Salud Integral (ASI) y absorbió al personal que trabajó en esa agrupación durante 26 años.

El informe que aquí se describe y analiza, fue rubricado por la actual Gerente General, la funcionaria firmante asumió sus tareas en diciembre de 2017 y desde allí realizó una evaluación de la organización. Según la Gerencia, la necesidad de actualizar la cultura laboral adquirida, a las nuevas exigencias de empleo, contextualizó el inicio de la gestión en el año 2018. Como medida inaugural se realizó una evaluación del estado de situación (año 2018) de la sociedad definiendo los factores de riesgos del contexto interno y externo, con el objetivo de optimizar su capacidad operativa para dar cumplimiento a los objetivos ministeriales.

A continuación, se detallan los algunos de los Factores de riesgos hallados por la propia gestión

- **Factores de riesgos del contexto interno:**

Procesos:

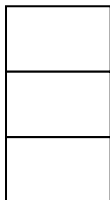
- ✓ Falta /debilidad de controles.
- ✓ Falta de procedimientos y/o apego
- ✓ Procesos no alineados con los propios del GCBA.
- ✓ Procesos confusos y muy variables.
- ✓ Alteración de la información y/o poco confiable.
- ✓ Falta de supervisión de las operaciones.
- ✓ Conflictos de interés.
- ✓ Falta de injerencia en actores claves (efectores).

Personal:

- ✓ Falta de idoneidad.
- ✓ Supuesto saber de los empleados.
- ✓ Inexistencia de sanciones.
- ✓ Falta de evaluación de desempeño.

Gestión:

- ✓ Gerencias que controlan más de una función clave





- ✓ Ausencia de auditorías periódicas.
- ✓ Inadecuado resguardo de la documentación. (Obs. N°4)
- ✓ Informalidad en el seguimiento de procesos.
- ✓ Gestión informal.

Información:

- ✓ Falta de formalización de los canales de comunicación.
- ✓ Información poco clara y/o contradictoria.
- ✓ Canales informales con alta receptividad por parte del personal.
- ✓ Sistema en estado de modificación permanente.
- ✓ Falta de tablero de control interno. (Obs. N°5)

• **Factores de riesgos del contexto externo:**

Los riesgos externos se trabajaron con el Equipo de Gerencias, analizando específicamente tres líneas críticas:

- a) Convenios
- b) Aseguradoras sin convenio
- c) Actores de la Red de Cuidados Progresivos (RCP)

a) Convenios:

Procesos:

- ✓ Falta de conocimiento acabado sobre los mismos.
- ✓ Trabas para el aprovechamiento de oportunidades.
- ✓ Deficiente comunicación formal.
- ✓ Comunicación informal sobrevalorada.
- ✓ Resistencia de los agentes a llevarlos a cabo.
- ✓ Alteración de la información y/o poco confiable.
- ✓ Falta de supervisión de las operaciones.
- ✓ Conflictos de interés.
- ✓ Falta de reconocimiento de responsabilidad asistencial por parte de actores claves (Efectores de la RCP).

Normativa:

- ✓ Falta de conocimiento acabado sobre la normativa de aplicación (convenios).
- ✓ Falta de conocimiento sobre la Ley N°5622 por parte de las aseguradoras con convenio.
- ✓ Modificaciones estructurales, perjudiciales para el Sistema de Salud del GCBA sin posibilidad de influir en ellas.

Otros riesgos externos detectados:

- ✓ Falta de respuesta por parte de los financiadores con convenio.



- ✓ Arbitrariedades en las sanciones o falta de conocimiento acabado de los mismos por parte de FACOEP.
- ✓ Débitos sin la suficiente justificación y/o información.
- ✓ Inadecuado resguardo de la documentación.
- ✓ Informalidad en el seguimiento de procesos.
- ✓ Falta de pago.
- ✓ Rectificación unilateral de acciones acordadas.
- ✓ Información poco clara y/o contradictoria.
- ✓ Dificultad de comunicación entre sistemas.
- ✓ Falta de manejo de los sistemas operativos de los financiadores.

b) Aseguradoras sin convenio

Procesos:

- ✓ Período sin facturar (transición de proceso de ASI a FACOEP) que derivó en intereses no reconocidos por las aseguradoras.
- ✓ Opinión negativa de las aseguradoras respecto de ASI.
- ✓ Visión de CABA como proclive a judicializar las deudas.
- ✓ Falta de comunicación formal.
- ✓ Exigencias cambiantes unilateralmente para el reconocimiento de la deuda.

Normativa:

- ✓ Falta de conocimiento acabado sobre la Ley N°5622 por parte de las aseguradoras.

Otros riesgos externos detectados:

- ✓ Deficiente gestión de deuda. (Obs. N°6)
- ✓ Débitos sin la suficiente justificación y/o información.
- ✓ Falta de auditorías compartidas.
- ✓ Inadecuado resguardo de la documentación.
- ✓ Informalidad en el seguimiento de procesos.
- ✓ Falta de gestión de riesgo.
- ✓ Información poco clara y/o contradictoria.
- ✓ Dificultad de comunicación entre sistemas.
- ✓ Falta de manejo de los sistemas operativos de los financiadores.

c) Actores de la Red de Cuidados Progresivos

Procesos:

- ✓ Reformulación de procesos de facturación a partir de la gestión de FACOEP (Resistencia por parte de los efectores).
- ✓ Desconocimiento de los procesos y/o desmotivación.



- ✓ Falta de compromiso por parte de las autoridades de cada efector.

Normativa:

- ✓ Falta de conocimiento acabado sobre la Ley N°5622 por parte de los efectores.

Líneas de trabajo planteadas:

A partir de establecer cada uno de los factores de riesgos como realidad adversa a controlar u objetivos de mejora, se plantearon las siguientes líneas de trabajo:

- ✓ Consolidar al Grupo de Gerentes y Subgerentes como un Equipo de Trabajo.
- ✓ Relevar la capacidad operativa de todo el RRHH y considerar la reasignación de tareas.
- ✓ Formalizar los procesos y analizar mejoras para un desarrollo eficiente.
- ✓ Asumir los objetivos ministeriales como norte de la gestión y detectar riesgos para su cumplimiento.
- ✓ Establecer prioridades en función de los procesos críticos: Facturación y Cobranza.

Las mismas fueron rectificándose o ratificándose gracias al seguimiento constante en interacción con la Subsecretaría de Planificación y la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud del MSGCBA.

Estas medidas condujeron a lograr los objetivos establecidos por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires (453 MM de margen Neto) 24 en agosto de 2018. Dichos objetivos fueron reformulados, con un incremento del 40%, (640 MM de margen Neto) los que también se alcanzaron en el mes de diciembre.

En cuanto a este último párrafo, este equipo de auditoría pudo corroborar que, en el informe de Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, se mencionan cifras similares con un objetivo inicial de 450 MM de neto trasferido, terminando con un valor objetivo de 650MM. En cuanto a los diferentes riesgos mencionados en el informe de la auditada, algunos se confirmaron a través de los procedimientos llevados a cabo por esta auditoría.

²⁴Margen Neto: Cobrado- Incentivo del 25%- Gastos Corrientes



Síntesis de los Informes Gerenciales

A continuación, se tomaron algunos extractos de los informes gerenciales:

1-Gerencia de Operaciones Subgerencia de Facturación y Cobranzas:

Facturación:

Cuadro N°9

Centro	Facturado	Entregado	Cobrado	Distribuido	Distribución	Saldo	Intimado
FACOEP	\$957,2	\$673,9	\$527,2	\$478,5	91%	\$557,4	\$122,3
INCLUIR	\$127,7	\$115,9	\$312,5			\$33,9	
PAMI	\$557,3	\$555,5	\$492,0	\$452,3	92%	\$1,9	
TOTAL	\$1.642,2	\$1.345,3	\$1.331,7			\$593,2	\$122,3

Fuente: Elaborado por la Gerencia de operaciones.

Al finalizar el período auditado, esta Gerencia informó que, se facturó un total de \$1642.2 millones entre los tres centros de costos²⁵. Observando un crecimiento del 48,9% respecto de los \$1103.1 millones de 2017. Algo más de la mitad de la operación (58.3%) corresponde a recupero de costos a las aseguradoras, mientras que \$557.3 millones corresponden a la gestión de poblaciones del PAMI (33.9%) y \$127.7 millones a INCLUIR SALUD (7,8%).

Durante el año 2018, se adaptaron los procedimientos a las condiciones impuestas por las firmas de sendos Convenios con el INSSJyP (PAMI) y el Programa Federal Incluir Salud; y se consolidó la facturación de estos dos centros de costos, con sus respectivas particularidades, subcentros y tipos de liquidación.

En el período auditado 2018 se comenzó a implementar la facturación por prestaciones fuera de cápita de salud mental, odontología y oftalmología al PAMI, quedando pendiente la resolución del reconocimiento de pago de odontología y oftalmología.

²⁵Centros de Costos: Cápita y extra Cápita PAMI; Cápita y fuera de Cápita INCLUIR, resto de las aseguradoras sin convenio (FACOEP)



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°10

2018	FACOEP	PAMI	INCLUIR	Total \$
Enero	\$ 41,80	\$ 47,00	\$ 32,10	\$ 120,80
Febrero	\$ 36,20	\$ 45,50	\$ 29,90	\$ 111,60
Marzo	\$ 70,90	\$ 46,00	\$ 23,40	\$ 140,30
Abril	\$ 90,60	\$ 43,50	\$ -----	\$ 134,10
Mayo	\$ 92,60	\$ 44,20	\$ 17,10	\$ 153,90
Junio	\$ 83,50	\$ 44,10	\$ 5,70	\$ 133,40
Julio	\$ 83,10	\$ 46,00	\$ 0,20	\$ 129,40
Agosto	\$ 83,30	\$ 46,40	\$ 1,50	\$ 131,30
Septiembre	\$ 91,90	\$ 46,10	\$ 3,70	\$ 141,70
Octubre	\$ 91,30	\$ 50,50	\$ 2,60	\$ 144,50
Noviembre	\$ 101,00	\$ 47,60	\$ 11,40	\$ 160,00
Diciembre	\$ 90,90	\$ 50,20	\$ -----	\$ 141,20
Total	\$ 957,20	\$ 557,30	\$ 127,70	\$ 1.642,20

Fuente: Elaborado por la Gerencia de operaciones

Cobranzas:

Al finalizar el año, FACOEP alcanzó a cobrar \$ 1331.7 millones, prácticamente 2,5 veces el valor alcanzado al finalizar 2017, que fue de \$552.63. El 39.6% corresponde a la operación de recupero de costos (\$527.2 millones), el 36.9% al PAMI (\$492 millones) y el remante 23.5% al INCLUIR SALUD (\$312.5 millones).

La dificultad en el proceso de distribución de las facturas emitidas fue superada en 2018. Esto incluye la preparación de la documentación de soporte de las facturas (ordenamiento, foliado, preparación para digitalización, digitalización, registro y logística de entrega).

El recupero de Costos Hospitalarios alcanzado por el Centro de Costos FACOEP, al finalizar el año fue de \$557.4 millones (saldo de deuda consolidada de los años 2017 y 2018), lo que representa un 34% del importe total de facturas efectivamente recibidas por las aseguradoras.

Resta resolver aspectos vinculados a la cobranza de alto impacto sobre la sustentabilidad del modelo: clientes sin movimiento efectivo de pagos, tales como IOMA (con el que se lograron avances en materia de entrega de facturas y evaluación de alternativas de pagos), INCLUIR SALUD de la Provincia de Bs. As. y OSBA, entre los principales. (Obs.N°6).

Cuadro N°11

PRINCIPALES DEUDORES	\$
INCLUIR SALUD Pcia. de Bs.As.	\$241M
IOMA	\$142.7M
OSBA	\$ 42.9M
OSPACP	\$ 24 M
OSECAC	\$ 21 M
GASTRONÓMICOS	\$ 16.4 M

Fuente: Elaboración propia en base a la información brindada por la Gerencia de operaciones



Sobre los *objetivos en proceso* de este sector, se encuentran los sistemas de Información / Monitoreo y Evaluación:

"A requerimiento del MSGCBA, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera - M.H.- G.C.B.A ha finalizado el diseño de un tablero de control en línea para el proceso de recupero de gastos y distribución de ingresos de la Red de Cuidados Progresivos. Se encuentra en etapa de prueba de llevar el 100% de la documentación digitalizada y asociada a la factura, y así brindar la posibilidad de consulta de las facturas y sus detalles vía internet a los entes de cobertura."

Y como desafíos para el año 2019 entre otros se mencionaba: *"...integrar facturación de neuropsiquiátricos, odontológicos, y oftalmológicos a PAMI. Focalizar Detección, obtención y facturación de OP de alta complejidad (PAMI). Problematicar: prestaciones facturadas/cápitales PAMI e INCLUIR"*

2-Gerencia de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica

Según lo descripto por la Gerencia el objetivo del presente informe es describir la situación al inicio de la gestión del período 2018, las acciones implementadas y sus resultados

Sucesos en el período 2018:

a-Transferencia del Programa Incluir a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Cambio de autoridades.

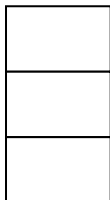
Por Decreto N°160/2018 del Boletín Oficial publicado el 28 de febrero del 2018, el Programa Federal Incluir Salud, financiador de las prestaciones que brinda el Estado a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas, pasó de la órbita del Ministerio de Salud a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Este cambio arrastró un cambio de autoridades y un período de falta de comunicación y suspensión de pagos de al menos 3 meses.

Esto provocó reclamos por parte de los proveedores y situaciones críticas de riesgo de corte y corte efectivo de provisión de medicamentos, insumos y prestaciones médicas y sociales.

b- Cambios en los Convenios con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

1. Convenio con el Programa Federal Incluir Salud:

Se continuó con el Convenio para beneficiarios de pensiones no contributivas (PNC) acordando la gestión de todas las prestaciones de salud de unos 22.000 beneficiarios.





En mayo de 2018 se firmó y entró en vigencia un nuevo convenio con modificaciones significativas, en cuanto a financiación de presentaciones. Las modificaciones incorporadas de mayor impacto fueron la inclusión de medicamentos no PACBI (prestaciones de alto costo y baja incidencia) y prestaciones de psiquiatría y geriatría bajo la financiación de la cápita. Esto generó un escenario de déficit económico de aproximadamente \$26.100.000 mensuales.

2. Convenio con el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJyP-PAMI):

Este convenio implica la gestión de las prestaciones de salud de II y III nivel de unos 125.000 beneficiarios.

En el segundo semestre del período, el INSSJyP, en forma unilateral y sin respaldo operativo, se redujo el número de cápitales de prestaciones de imágenes, haciendo una quita de 22.000. FACOEP SE, respondió por carta documento, la disconformidad, argumentando con datos prestacionales, pero sin poder revertir la situación. (Obs.Nº13).

C-Situaciones con Proveedores Privados:

1. Prestaciones Ambulatorias de Salud Mental:

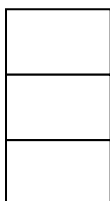
En el mes de abril de 2018, de manera abrupta, unilateral y presionados por las exigencias de auditoría desde la Gerencia de Prestaciones Médicas, el proveedor de las prestaciones ambulatorias de Salud Mental da de baja la población bajo su cuidado, dejando en situación de abandono a 400 beneficiarios que tenían seguimiento psicológico y psiquiátrico. Esta situación obligó a abrir canales de provisión a través de la Red Pública y contratación de un nuevo proveedor. La gestión de los reclamos judiciales ocasionados, fueron tratados por esta Gerencia mediante la implementación de una mesa de trabajo junto a Curadores, Defensoría del GCBA y de la Nación.

2. Prestaciones de Discapacidad:

El programa Incluir comunicó que a partir del 01 de octubre 2018 las prestaciones de transporte para prestaciones básicas de discapacidad que hasta esa fecha eran abonadas por INCLUIR Salud, para continuar con esta modalidad de pago, deberían ser brindadas por proveedores conveniados o inscriptos en el Registro que el Programa tiene para tal fin, de lo contrario, serían de financiación a cargo de la UGP.

Gran cantidad de proveedores transportistas estaban en situación irregular, por eso 3 meses antes se comunicó el procedimiento para regularizar su situación frente al programa Incluir.

Se notificó formalmente al Programa Incluir que se estaba gestionando esta habilitación a fin de contar con su colaboración, la cual no fue efectiva





dado que no se absorbieron los prestadores ni brindaron lista de quienes estaban conveniados para poder transferir las prestaciones.

Objetivos 2018 para la gestión de los convenios:

Para el convenio con INSSJyP: La Implementación de estrategias para reducir la tasa de débitos por rechazos conformados y la mejora del trabajo de apoyo a la facturación de Hospitales.

Para el convenio con el Programa Incluir Salud, entre otros objetivos, estuvieron: el Traspaso del total de prestaciones factibles de realizarse en la red pública al sistema público del GCBA, la Gestión conjunta con el Programa Incluir de los procesos de auditoría y provisión de las prestaciones extra cápita, la Gestión de la provisión y compra de prestaciones de la cápita sensibles por su costo a través de la red pública (internaciones domiciliarias, oxigenoterapia, prótesis) y la creación de estrategias para la reducción de las demandas judiciales. Algunos de dichos objetivos se cumplieron (Por ejemplo, se implementó la provisión de prótesis ortopédicas a través del MSCBA. Ajuste del proceso de auditoría pre prestacional de ortesis, prótesis y materiales de alto costo. La tasa de compra y costo bajó un 50%. La tasa de internación domiciliaria y oxigenoterapia también disminuyó un 50%. Se empadronaron unos 8700 beneficiarios en los CeSAC y se registraron 400 consultas mensuales de salud mental en la red pública. Se dio provisión de acompañante terapéutico a más de 150 beneficiarios a través del MSCBA. Cuidador domiciliario: 20 beneficiarios. Hacia fin de año y producto de la gestión se concretó el traspaso de prestaciones de proveedores privados a la red pública. También se concretó el traspaso de provisión de medicación y material biomédico al MSCBA) otros están aún pendientes.

Con relación a los objetivos del año 2018 en cuanto a calidad, se planteó la Confección del Manual de Operaciones de los procesos de la Gerencia y un tablero de comando, ambos objetivos no se pudieron concretarse en período referido. (Obs. N°3)

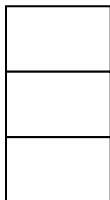
3- Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos.

Esta gerencia tiene cuatro áreas, a saber: Presupuestaria, Recursos Humanos, Compras y Área Contable.

De estas cuatro áreas sólo tomaremos la presentación del área contable resaltando algunos de los objetivos y gestión 2018:

Entre todas las actividades desarrolladas por el área Contable en el ejercicio 2018 se seleccionaron las siguientes:

- ✓ Se comenzó la elaboración del Manual de Contabilidad, armado y actualización del Plan de Cuentas.





"2020. Año del General Manuel Belgrano"

- ✓ Determinación del Circuito Contable
- ✓ Se efectuó el ordenamiento y conservación de la documentación respaldatoria
- ✓ Confección de Balance y Estado de Resultados.
- ✓ Confección y Registración en Libros Contables.
- ✓ Confección de información a fin de atender requerimientos de Auditoría externa Sindicatura, Gerencia General y Directorio.
- ✓ Correcta registración y seguimiento de facturado, cobrado, pagado y transferido al MSGCBA por ASI y por FACOEP.

Resultando el presente cuadro presentado por la Gerencia

Cuadro N°12

POR FACOEP:

Año 2018	FACTURADO A PAMI	COBRADO A PAMI	TRANSFERIDO AL MSGCBA POR PAMI	PAGASO A PRIVADOS por PAMI
	\$ 493.832.401,80	\$ 491.975.485,06	\$ 475.500.000,00	\$ 14.258.886,68
	FACTURADO A INCLUIR	COBRADO AINCLUIR	TRANSFERENCIA MSGCBA	PAGADO A PRIVADOS por PROFE
	\$ 309.736.003,97	\$ 313.910.198,23	\$ 8.383.513,50	\$ 352.434.512,60
	FACTURADO A OBRAS SOCIALES	COBRADO A OBRAS SOCIALES	TRANSFERENCIA MSGCBA	
	\$ 912.680.933,46	\$ 527.198.257,94	\$ 529.523.304,25	
TOTALES	\$ 1.716.249.339,23	\$ 1.333.083.941,23	\$ 1.013.406.817,75	\$ 366.693.399,28

Fuente: Elaborado por la Gerencia Contable.

Según pudo apreciar este equipo de auditoría existe una diferencia entre lo informado de facturación por la gerencia de operaciones y la gerencia contable, lo mismo sucede con el total de cobrado.

11- Procedimientos Realizados

1) Análisis de los contratos/contrataciones celebrados por la FACOEP SE 2018, cumplimiento de la Ley 2095.

El objetivo del presente procedimiento consistió en verificar la modalidad de contratación y el pago de servicios correspondiente al ejercicio 2018. Para



llevar a cabo el mismo se solicitó en soporte papel y en caso de ser factible en soporte magnético la siguiente documentación:

- 1) Copia de los antecedentes completos de la contratación del servicio de Liquidación de sueldos de la FACOEP
- 2) Copias de otras Contrataciones con el Estudio Contable E/C & ASOC (Elizalde/ Cáceres & ASOC).
- 3) Contrataciones del servicio de Informática (soporte técnico y software operativo), para el año 2018.
- 4) Copia de la contratación del servicio de logística para el año 2018.
- 5) Copia de la contratación de los servicios de Medicina laboral.
- 6) Copia del contrato/s de locación de la Sede de FACOEP de calle Maipú, vigente para el año 2018. Copia del contrato de locación del edificio de Cerrito.
- 7) Copia del comodato de cesión del Edificio Medrano 350.

Aclaraciones sobre la información obtenida

Con fecha 24 de diciembre de 2019 se recibió la respuesta por parte del ente auditado a nuestros requerimientos detallados anteriormente.

La FACOEP S.E. por medio de su Gerente General, responde que “con relación a los servicios **solicitados punto 1, 2 y 4** la Gerencia Contable informa que durante el ejercicio 2018 los mismos no contaban con contratación bajo los términos de la Ley 2095, siendo aprobados y abonados mensualmente contra presentación de la factura y certificación de servicios”. (Obs. N°7).

“...Como complemento de la presente, se adjuntan facturas conformadas del periodo 2018 en los meses transcurridos de Enero a Septiembre. Cabe señalar que los meses correspondientes al período Octubre-Diciembre no fue posible hallarlos, dado que se extraviaron en la mudanza efectuada en el mes de Septiembre 2019. Se adjunta nota SADE a las autoridades, denunciando el extravío.”



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Contratación de los Servicios de logística, y asesoramiento contable

La siguiente información fue recibida en forma de fotocopia de facturas, y se refiere a los servicios de logística y de asesoramiento contable²⁶ y se sintetizó en el siguiente cuadro.

Cuadro N°13

PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA	DETALLE DE LA FACTURA	MONTO
PROVEEDOR 1	260	31/12/2017	Logística servicios Hospitales	\$ 51.243,50
PROVEEDOR 1	268	31/1/2018	Logística servicios Hospitales	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	267	31/1/2018	Logística servicios O Sociales	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	275	28/2/2018	Logística Servicios Hospitales	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	274	28/2/2018	Logística Servicios O Sociales	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	283	28/3/2018	Logística Servicios Hospitales	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	284	28/3/2018	Logística Servicios	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	290	30/4/2018	Logística servicios Hospitales	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	291	30/4/2018	Logística servicios O Sociales	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	299	1/6/2018	Logística Servicios Hospitales	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	298	1/6/2018	Logística servicios O Sociales	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	300	1/6/2018	Logística	\$ 9.135,50
PROVEEDOR 1	117	11/7/2018	Logística	\$ 108.077,20
PROVEEDOR 1	8	1/8/2018	Logística	\$ 61.492,20
PROVEEDOR 1	7	1/8/2018	Logística	\$ 46.585,00
PROVEEDOR 1	120	5/9/2018	Logística	\$ 116.305,20
PROVEEDOR 1	122	5/10/2018	Logística	\$ 112.735,70
PROVEEDOR 1	311	26/12/2017	Asesoramiento y DDJJ dic 2017	\$ 10.381,80
PROVEEDOR 2	312	26/12/2017	Asesoramiento y Auditoria estados	\$ 59.895,00
PROVEEDOR 2	336	6/2/2018	Asesoramiento y auditoria EC enero	\$ 59.895,00
PROVEEDOR 2	335	6/2/2018	Asesoramiento y DDJJ enero 2018	\$ 10.381,80
PROVEEDOR 2	350	12/3/2018	Asesoramiento y DDJJ febrero 2018	\$ 10.381,80
PROVEEDOR 2	351	12/3/2018	Asesoramiento y auditoria EC febrer	\$ 59.895,00
PROVEEDOR 2	365	10/4/2018	Asesoramiento y DDJJ marzo 2018	\$ 11.004,95
PROVEEDOR 2	366	10/4/2018	Asesoramiento y auditoria EC marzo	\$ 63.488,70
PROVEEDOR 2	380	3/5/2018	Asesoramiento y auditoria EC abril 2	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	379	3/5/2018	Asesoramiento y DDJJ abril 2018	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 2	388	29/5/2018	Asesoramiento y auditoria EC mayo	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	387	29/5/2018	Asesoramiento y DDJJ mayo 2018	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 2	408	29/6/2018	Asesoramiento y DDJJ junio 2018	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 2	409	29/6/2018	Asesoramiento y auditoria EC junio 2	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	429	30/7/2018	Asesoramiento y auditoria EC julio 2	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	428	30/7/2018	Asesoramiento y DDJJ julio 2018	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 2	458	3/9/2018	Asesoramiento y DDJJ agosto 2018	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 2	459	3/9/2018	Asesoramiento y auditoria EC agosto	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	475	2/10/2018	Asesoramiento y auditoria EC septem	\$ 69.841,20
PROVEEDOR 2	474	2/10/2018	Asesoramiento y DDJJ septiembre 20	\$ 12.100,00
PROVEEDOR 3	404	19/1/2018	Servicios enero 2018	\$ 28.652,80
PROVEEDOR 3	446	20/3/2018	Servicios marzo 2018	\$ 28.652,80
PROVEEDOR 3	463	20/4/2018	Servicios abril 2018	\$ 28.652,80
PROVEEDOR 3	423	20/2/2018	Servicios febrero 2018	\$ 28.652,80
PROVEEDOR 3	482	20/5/2018	Servicios mayo 2018	\$ 28.652,80
PROVEEDOR 3	487	20/5/2018	Servicios ajuste mayo 2018	\$ 4.584,69
PROVEEDOR 3	506	20/5/2018	Servicios junio 2018	\$ 33.237,25
PROVEEDOR 3	527	20/7/2018	Servicios julio 2018	\$ 48.237,25
PROVEEDOR 3	546	20/8/2018	Servicios agosto 2018	\$ 33.237,25
PROVEEDOR 3	571	28/9/2018	Servicios	\$ 33.237,00
TOTAL FACTURAS				\$ 2.118.728,99

Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada por FACOEP SE

Total proveedor 1 \$1.045.960,30

Total Proveedor 2 \$776.971,25

Total Proveedor 3 \$295.797,44

²⁶ Proveedor 1 Walter Anzoategui, Av. Juan B Justo 4048 piso 4 Of 17 CABA.

Proveedor 2 Adaminas Ajuria & Asociados, Uruguay 775 Piso 8 CABA

Proveedor 3 T Administro S.A, Uruguay 775 piso 8, CABA.



El servicio que se abona al Proveedor 1, con detalle “logística Hospitales” y “logística O. Sociales” se trata del servicio de recolección de los datos en soporte papel de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando las facturas se refieren a “logística O. Sociales” se entiende que se trata del servicio de traslado de las facturas con su correspondiente documentación que acredite la prestación dirigida a cada una de las Obras Sociales para procurar su cobro.

Respecto del último trimestre del año 2018, como ya se dijo, las facturas fueron extraviadas. (Obs.Nº4 y 9). Se adjunta la nota donde se denuncia dicho extravío. (ver anexo II copia 1).

En relación a los proveedores 2 y 3 se envió nueva consulta a la auditada y su Gerente Contable respondió vía correo electrónico en de junio de 2020 lo siguiente:

“...Las empresas "T Administro" y "Damaninas Ajuria & Asociados" Prestaba el servicio de revisión y ordenamiento de ciertos aspectos en materia contable, previsional e impositiva, liquidación mensual de impuestos y sueldos y auditoría de los Estados Contables anuales. El servicio mencionado resultaba esencial y primordial a los fines de garantizar el cumplimiento por parte de FACOEP S.E. de las disposiciones de la ley 20.705 de Sociedades del Estado y de la Ley 19.550 que regula el funcionamiento de las Sociedades Comerciales.

Cabe recordar que FACOEP S.E. es continuadora de las gestiones que venía realizando el Contrato de Colaboración Agrupación de Salud Integral (ya liquidada a la fecha), tal como se menciona en la cláusula transitoria cuarta de la Ley Nº 5.622. Fue así como, al iniciar su funcionamiento, y atento que la Agrupación de Salud Integral, contaba con la contratación de un Estudio Contable que realizaba las tareas de revisión trimestral en materia contable, previsional, impositiva, liquidación de impuestos, sueldos y auditoría de los Estados Contables, se entendió oportuno y conveniente continuar con los servicios prestados por la firma mencionada en el año 2018.

Dicho servicio, que se continúa brindando hasta la actualidad, toda vez que acompañó el proceso de liquidación de la Agrupación de Salud Integral. Es por ese motivo, y teniendo que cuenta que subsistía la relación profesional con la Ex. Agrupación de Salud Integral, es que se decidió hacer extensivo los servicios prestados por el Estudio ELIZALDE/CASARES Y ASOC a esta sociedad del estado FACOEP S.E...”.



Contratación servicio de Soporte técnico y Software operativo

En cuanto al servicio de Informática (soporte técnico y software operativo), para el año 2018, recibimos el IF-2018-3696300-FACOEP, Expte. N° 2018-10308656-MGYA-FACOEP se aprueba el gasto a la Empresa C.F. SRL para el período enero-marzo 2018 con fecha 22 de mayo de 2018.-

Asimismo, mediante el expediente 2018-13539157-FACOEP tramitó el gasto por la prestación del servicio mencionado para el periodo abril-junio del 2018, el cual se aprueba también con fecha 22 de mayo de 2018.-

Por lo cual el primer semestre del 2018 se realizó un reconocimiento de servicios prestados. En cuanto al segundo semestre y mediante la Resolución N°2/FACOEP/2018 se llamó a Licitación Pública N° 2/LP18. La Empresa C.F. SRL fue la adjudicataria de la Licitación, como único oferente sin competencia en el procedimiento licitatorio. Con la aprobación de la licitación se autoriza a la Gerencia Contable, Presupuesto, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de FACOEP a la emisión de la correspondiente Orden de Compra N°1/18 (se adjunta copia de la Resolución N° 4/FACOEP/18).

Una vez realizadas las tareas de objeto de la mencionada Licitación, periodo 1 de julio 2018 al 30 de julio 2019, las partes acordaron que era necesario que ciertos servicios específicos y determinados ofrecidos en el marco de dicha Licitación continúen luego de su fecha de vencimiento (30 de junio de 2019) durante otros 3 meses, a los efectos de concluir satisfactoriamente el objeto de la misma.

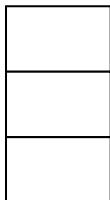
Contratación servicio de Medicina laboral

"Servicios de Medicina laboral" La FACOEP No adjunta ninguna documentación ni realizan algún descargo. No se recibió documentación sobre la existencia de un servicio de medicina laboral para el período 2018.

Contratos de locación de Inmuebles

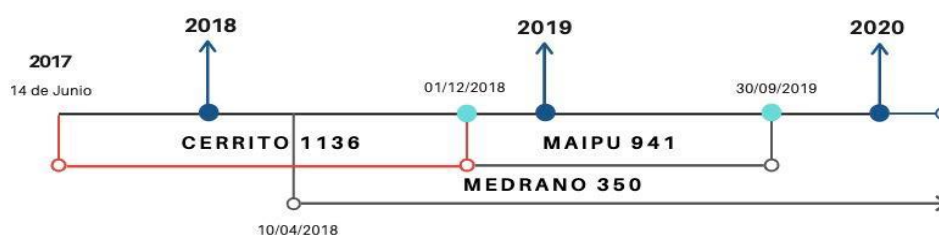
Respecto a los Contrato/s de locación de la Sede de FACOEP de calle Cerrito, Sede Maipú, vigente para el año 2018 y Comodato Sede Medrano 350, se recibió la siguiente documentación:

- Cesión de Derechos y obligaciones sobre contratos de locación de la ASI a la FACOEP sobre el edificio Cerrito 1136 pisos 4, 5 y cocheras 33, 38 y 48, con fecha 14 de junio de 2017.





- Contrato de Locación del Edificio Maipú 942 piso 11, duración 36 meses, a partir del 1 de diciembre de 2018 por un monto mensual de Dólares estadounidenses seis mil (u\$s 6.000). El pago de dicho precio se realiza en moneda de curso legal, en la cantidad suficiente para adquirir, de acuerdo a la cotización del dólar oficial tipo vendedor publicado en el Diario ámbito Financiero el último día hábil del mes anterior a la fecha de pago, la cantidad de Dólares billetes estadounidenses correspondientes al monto de la locación, con un tope de variación interanual del 35% del valor del Dólar.
- Entrega del inmueble Edificio Maipú 942 piso 11 con fecha 30 de septiembre de 2019.-



- Acta acuerdo de fecha 10 de abril de 2018 entre la Ministra de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la FACOEP S.E en donde esta última recibe de conformidad por la modalidad comodato gratuito, el inmueble sito en Medrano 350 piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, por un período de 10 años, renovables automáticamente por periodos iguales.

La línea de tiempo nos muestra que la ASI cede el edificio de Cerrito 1136 para que la FACOEP, como continuadora, utilice el mismo como sede.

El 10 de abril de 2018 la FACOEP S.E. recibe el piso de calle Medrano 350 para comenzar con la refuncionalización, mientras tanto continuará funcionando en Cerrito 1136. Hasta que el 1 de diciembre de 2018 y mediante un contrato de locación la FACOEP S.E. establece su nuevo domicilio en el piso 11 de la calle Maipú 941. Dicho inmueble fue devuelto el 30 de septiembre de 2019, para establecerse en el ya remodelado piso de calle Medrano 350, donde funciona en la actualidad. (Ver anexo II copia 2).



Conclusión:

En relación con la contratación, durante el año 2018, de los siguientes Servicios:

- “Liquidación de sueldos de la FACOEP”
- “Contrataciones con el Estudio Contable E/ C & ASOC
- “Contratación del servicio de logística para el año 2018”

La auditada reconoce explícitamente que para el año 2018 no contaban con contratación bajo los términos de la ley N°2095. (Obs. N° 7)

Servicio de Informática:

Se pudo determinar que durante el primer semestre del 2018 no existía contratación bajo los términos de la Ley N°2095. El servicio que fue prestado en ese período se verificó que mediante Expte. N° 2018-10308656-MGYA-FACOEP se aprobó el gasto a la Empresa C.F SRL para el período enero-marzo 2018 con fecha 22 de mayo de 2018.- Con el mismo objeto y mediante el Expte. 2018-13539157-FACOEP tramitó la aprobación del gasto por del servicio mencionado para el periodo abril-junio del 2018. (Obs. N°8).

A partir de julio de 2018 se aprobó Licitación Pública N° 2018/2/FACOEP, *“para la Contratación de un servicio de Mantenimiento del software ya implementado en FACOEP S.E.; relevamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades dentro de los módulos existentes y corrección de errores y mejoras de los mismos. Esto último se refiere al software desarrollado por el proveedor original y adjudicase a la firma: C. F. S.R.L. los renglones 1; 2 y 3 por la suma de Pesos sin IVA: tres millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 3.674.000.-) ascendiendo la contratación a la suma de Pesos con IVA: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta (\$ 4.445.540.-)” con una vigencia desde el 1 de julio 2018 al 30 de julio 2019.*

Logística y Servicio Contable:

Adjunta facturas de servicio contable y logística con meses faltantes por extravío. A causa de este extravío, no se pudo procesar y constatar lo abonado por los servicios de logística y servicio contable en el último trimestre del 2018. (Obs. N°9).

Medicina Laboral:

Si bien la FACOEP S.E. funcionó durante el año 2018, no recibimos documentación sobre la existencia de un servicio de medicina laboral para ese período, por lo que se desprende que no contaban con dicho servicio. (Obs. N°10).



Dicha irregularidad se subsana recién el agosto de 2019 cuando se adjudica mediante la Resolución 6 FACOEP-2019 la contratación directa en la modalidad Compra Menor, para brindar el Servicio Médico Integral que cubrirá reconocimientos domiciliarios y/o en instituciones hospitalarias de corto y largo tratamiento, exámenes pre-ocupacionales, control de ausentismo y evaluaciones especializadas a la firma AMI SRL por la suma de \$302.130,95.

2-Constatación del cumplimiento del Art. 4 de la Ley 5622. Análisis de la situación de revista, distribución y área de desempeño del personal de FACOEP SE.

Objetivo del procedimiento: Relevamiento y análisis del cumplimiento de la ley N°5622 art. 4 en cuanto a la absorción del personal de ASI. Análisis de la situación de RRHH durante el año 2018

Documentación bajo análisis

- Copia Acta del órgano liquidador ASI (pág.226 libro de actas)
- Copia Acta del FACOEP SE 25 de abril de 2017 (pág.24 libro de actas de Directorio)
- Copia de “Cesión de trabajo Tipo”
- Nóminas de Personal con cierre al 31 de diciembre de 2018 y 2019, con antigüedad en ASI y FACOEP
- Información complementaria obtenida del Informe de Gestión 2018 FACOEP referido al acápite de RR.HH.

Consideraciones Generales

La Resolución N°2157/MSCG/17 aprobó la estructura orgánico-funcional para FACOEP SE y las competencias y responsabilidades primarias de los funcionarios hasta el nivel de Subgerencia. Por debajo de este nivel no hay organigrama formal. El ordenamiento de los trabajadores en relación de dependencia excluyendo a los contratados, Directores titulares, Directores suplentes, Gerentes, Sub gerentes, médicos (en ejercicio de su profesión) y apoderados legales es el establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el 1º de Mayo de 2019 y homologado mediante Resolución N°2019-2433-APN-SCERHMPyT de fecha 19 de noviembre de 2019.

Se ha requerido mediante Nota AGCBA N° 2006/19 se informe sobre la situación del personal de la FACOEP SE en general y del personal absorbido de la Agrupación de Salud Integral (ASI) regulado por artículo 4º de la Ley N°5622²⁷

²⁷Ley 5622. Artículo 4º. RÉGIMEN JURÍDICO:(Ver anexo I).



Según consta en el Acta de Directorio de la FACOEP SE del 25 de abril de 2017, se ratifica la fecha 1º de mayo de 2017 para la concreción del traspaso del personal. En el Contrato de Cesión de Contrato de Trabajo entre el empleador Cedente (ASI) y el empleador Cesionario (FACOEP SE), se menciona que la dotación de la ASI es de 144 agentes, los que podrán continuar trabajando en la FACOEP SE, bajo la Ley Nacional de Contrato de Trabajo a partir del 1º de mayo de 2017, reconociéndoles la antigüedad. La modificación de las condiciones de trabajo se resolverá en el marco de la negociación entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores.

En Acta del Órgano Liquidador de la ASI del 9 de mayo de 2017, punto 3, se deja constancia de la cesión de los contratos de trabajo de la mayor parte del personal en relación de dependencia de ASI, con la excepción del personal indispensable para la liquidación de la empresa y el personal con licencia.

Se realizó con las planillas de personal entregadas por FACOEP el siguiente cuadro que refiere la antigüedad en planta de los agentes.

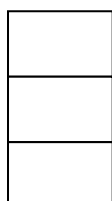
Cuadro N°14

Ingreso a planta permanente (PP)	Cantidad de Agentes
Ingreso a PP previo a 2015	132
Ingreso a PP Enero- Abril 2017	10
Ingreso a PP Mayo - Diciembre 2017	17
Ingreso a PP en 2018	2
Total	161

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Asimismo, se ha requerido información sobre posibles modificaciones en la situación de revista del personal o cantidad de contrataciones en el año 2019. En respuesta a dichos requerimientos se han recibido dos nóminas: una con cierre al 31/12/2018 y otra con cierre al 31/12/2019.

De acuerdo a la información provista la planta al 31/12/18 la FACOEP está conformada por 190 agentes, cinco (5) de los cuales conforman el Directorio de la Sociedad. De acuerdo a la información provista son ciento cuarenta y dos (142) los agentes de planta permanente previa a la constitución de la planta de FACOEP SE en el mes de abril de 2017. Durante el resto del año 2017 y el año 2018 se incorporaron a la planta permanente diecinueve (19) agentes, incluidos los Directivos y Gerentes.



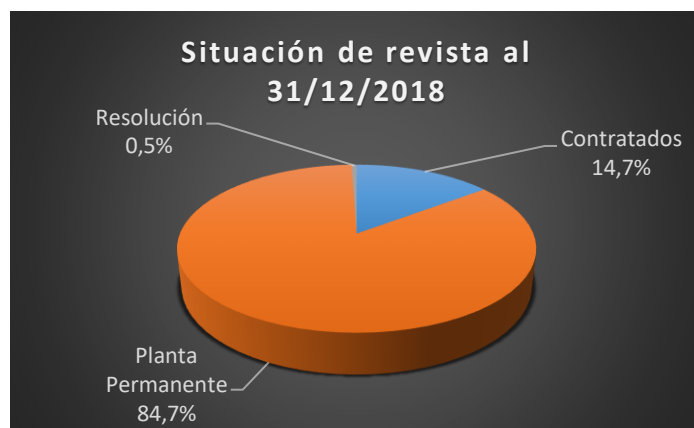


"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Planilla con cierre al 31/12/2018

Situación de revista: el 14,7% del personal de la nómina está contratado, el 84,7% en planta permanente, incluido el Directorio;

Gráfico N°1



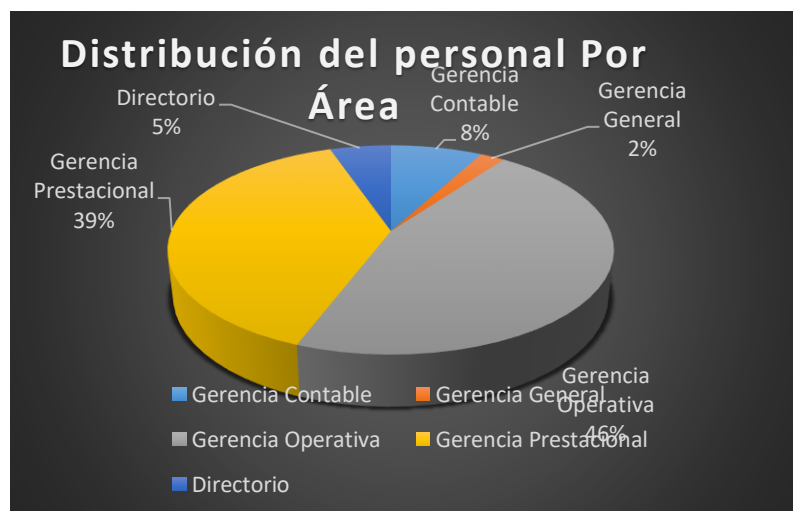
Cuadro N°15

Situación de revista al 31/12/18		
	Contratados	28
	Planta Permanente	161
	Resolución*	1
Total		190

*La situación de revista mencionada como Resolución corresponde al nombramiento del Síndico.
Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Distribución del personal por Área

Gráfico N°2





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°16

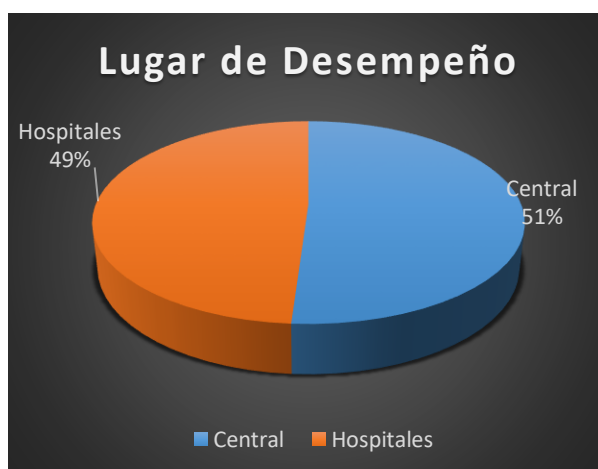
Área	Agente
Gerencia Contable	15
Gerencia General	4
Gerencia Operativa	87
Gerencia Prestacional	74
Directorio	10
Total	190

*El Directorio está incluido en la distribución.

El 46% del personal se desempeña bajo la órbita de la Gerencia Operativa, el 39% en la Gerencia Prestacional, el 8% en la Gerencia Contable, el 5% en el Directorio y el 2% restante en el área de la Gerencia General.

Lugar de Desempeño: el 49% de la nómina se desempeña en hospitales y centros de salud, mientras que el 51% se desempeña en las oficinas de FACOEP SE.

Gráfico N°3



Cuadro N°17

Lugar de desempeño al 31/12/18	Agentes
Central	97
Hospitales	93
Total	190

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Síntesis:

Cuadro N°18

Situación de revista	al 31/12/2018	al 31/12/2019	Diferencia
Contratados	28	30	+2
Planta permanente (incluido el Directorio y los Gerentes)	161	147	-14
Resolución ministerial o Designación del Directorio	1	12	+11
Total	190	189	

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Cuadro N°19

Distribución del personal por Área	al 31/12/2018	al 31/12/2019	Diferencia
Gerencia Contable	15	18	+3
Gerencia General	4	4	
Gerencia Operativa	87	78	-9
Gerencia Prestacional	74	78	+4
Directorio (Jerárquicos incluidos)	10	11	+1
Total	190	189	

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Cuadro N°20

Lugar de desempeño	al 31/12/2018	al 31/12/2019	Diferencia
Central	97	93	
Hospitales y CESACs	93	96	
Total	190	189	

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Desde la constitución de la FACOEP SE la dotación de personal se mantuvo estable. Se observan en 2019 modificaciones en la distribución del personal entre las Gerencias operativa, prestacional y contable.

Se observa una variación en las planillas del ejercicio 2018 al 2019 en la categoría **situación de revista**. La planta permanente disminuye en 14 agentes, que luego en 2019 se encuentran categorizados en su situación de revista como Resolución Ministerial o Designación Directorio, los agentes comprendidos son los cinco Directores designados por Resolución Ministerial y siete Gerentes y Subgerentes designados por el Directorio de la FACOEP SE.



Respecto de la información adicional sobre contratos de locación de servicios mencionada en el Informe de Gestión de RR.HH. -FACOEP-2018 “se realizó el armado y se ejecutaron 118 contratos de locación de servicios de asesorías externas de un total de 27 asesores. El proceso de ejecución se efectuó de la mano de la Subgerencia de Asuntos Legales, con la aprobación del modelo final por la Gerencia General. (Marzo – Diciembre)”

De acuerdo con la información provista por la Gerencia Contable, en 2018 y en 2019 fueron contratados 28 y 30 agentes respectivamente. (Cuadro Síntesis “situación de revista”)

En el año 2018, son tres (3) los agentes contratados con función de *asesoría*, en la Gerencia Contable y el Directorio; con función *Asistencia* son doce (12) agentes en la Gerencia Operativa, tanto en FACOEP central como en hospitales y CESACs, con función *Auditoría* son doce (12) agentes en la Gerencia Prestacional y con función *limpieza* un (1) agente en la Gerencia General.

Posteriormente se recibió información complementaria de la Gerencia contable estableciéndose durante el año 2017 se contrataron 14 agentes (realizándose 28 contratos de locación de servicios, ya que los mismos tienen una duración de tres meses, por otra parte en el año 2018 se contrataron 14 agentes más de los que había el año anterior, realizándose 99 contratos de locación de servicios de duración trimestral. Totalizando 28 agentes en el año 2018 bajo la modalidad de locación de servicios, que se distribuyeron de la siguiente manera:

Cuadro N°21

Contratos de locación por Área	2017 agentes contratados	2018 agentes contratados
Gerencia Contable	1	3
Gerencia Operaciones	6	10
Gerencia de Auditoría	7	15
	14	28

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

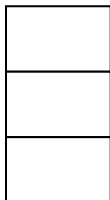
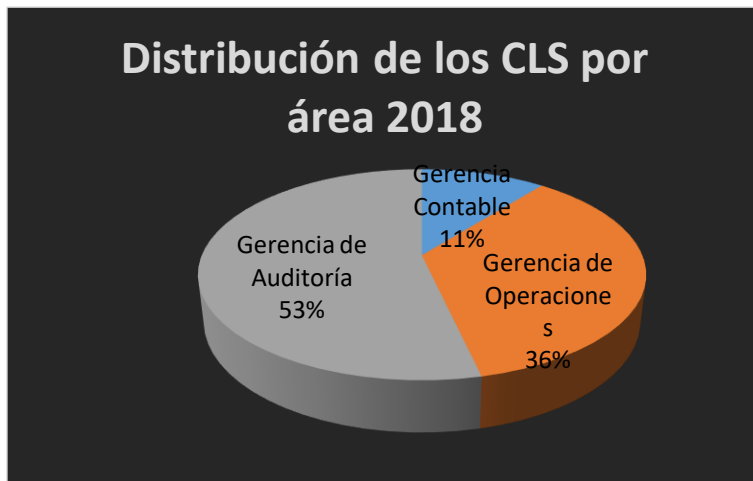




Gráfico N°4



Conclusión:

Se ha podido corroborar de acuerdo a la documentación a la que se tuvo acceso que se ha cumplido con el art. 4 de la ley N°5622 en cuanto a la absorción del personal que realizaba sus tareas en la ASI en disolución. Por otra parte, se observa una discrepancia en cuanto a la realización de contratos de servicios entre lo informado en el “Informe de gestión” y lo informado por la Gerencia contable, asimismo existe una discrepancia mínima entre la dotación de contratados por gerencia. Sin embargo, las planillas de dotación de personal han sido la principal fuente de datos para el presente procedimiento, no hallando relevante la discrepancia.

3-Análisis licitación por Mantenimiento del software 2018

Objetivo del procedimiento: Análisis de la Licitación N°2/2018 -Adecuación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de software a la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se utilizaron para el análisis del procedimiento de contratación del servicio requerido por la Licitación Pública N° 2/2018 de FACOEP SE copia de los archivos²⁸ digitales importados del GEDO provistos por la FACOEP SE.

Limitaciones al alcance del procedimiento: No se tuvo acceso al expediente electrónico N° 2018-10309199-MGEYA-FACOEP.

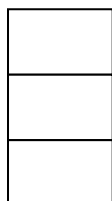
²⁸ Los números que figuran a la izquierda del cuadro representa el número de archivo tal cual fue recibida la copia de FACOEP SE.



Análisis de la documentación: Se detalla en un cuadro a continuación la información recibida.

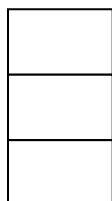
Cuadro N°22

Archivo	Fecha	Acto Administrativo
4	27/12/2017	Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda aprueba el NUEVO Pliego único de Bases y Condiciones Generales (con las modificaciones introducidas por la nueva normativa- sistema electrónico BAC)
2	11/4/2018	Carátula Variable EX-2018-10309199--MGEYA-FACOEP- Licitación Nro. 2- Rubro SALUD
3	24/05/2018	Solicitud de Compra de Abono Mensual por Mantenimiento de software- solicitado por Subgerencia de Sistemas FACOEP SE
5	28/05/2018	Pliego de Bases y condiciones Particulares con aclaraciones al Pliego General (respecto de la plataforma electrónica BAC; garantía de mantenimiento de la oferta, entre otras)
9	28/05/2018	Proyecto de Resolución: se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas bajo EE 2018-15059422-FACOEP como parte de la Resolución para la "Contratación de un servicio de mantenimiento del Software ya implementado en FACOEP; relevamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades dentro de los módulos existentes y corrección de errores y mejoras de los mismos. Esto último se refiere al proveedor original" . Por un monto de 6 millones de pesos más IVA= \$7.260.000. Se llama a la Licitación Pública N°2/FACOEP/2018
7	29/05/2018	Asignación preventiva Partida presupuestaria N°352- Área Presupuesto- Gerencia Operativa.
10	29/05/2018	Pase de Gerencia Operativo a Gerencia General la documentación Licitatoria y proyecto de Resolución para su suscripción y llamado (pedido de contratación por la Subgerencia de Sistemas y Estadísticas; Pliego de Especificaciones técnicas elaborada por la Subgerencia de Sistemas y Estadísticas; Pliego de Bases y Condiciones particulares elaborado por la Gerencia Operativa; imputación presupuestaria preventiva elaborada por el área de Presupuesto)
12	29/05/2018	Pase a Legales de la Gerencia General
14	30/05/2018	Elevación a la Gerencia General para la suscripción del Acto Administrativo





16	31/05/2018	Resolución N°2. Aprueba el Pliego, llama a Licitación Pública y fija la fecha de apertura de ofertas para el día 19/6/2018; publicación.
19	ilegible	Solicitud de publicación en el BOCBA
20	31/05/2018	Resolución N°2/FACOEP/18 publicada en el BOCBA 5390 del 8/6/2018
23	31/05/2018	Comunicación de Licitación Pública N°2/FACOEP/2018- Invitación a la Cámara Argentina de Comercio CAC a la apertura de la Licitación Pública
24	31/05/2018	Comunicación de Licitación Pública N°2/FACOEP/2018- Invitación UAPE Unión Argentina de Proveedores del Estado
18	31/05/2018	Solicitud de publicación llamado a Licitación para la contratación
25	04/06/2018	Correo electrónico con Pliego de Bases y Condiciones particulares a oferentes varios.
26	06/06/2018	Consulta de Oferente Confluencia a la Gerencia Operativa FACOEP
21	8/06/2018	Pliego de Bases y condiciones Particulares- Publicación Separata en BOCBA 5390 del 8/6/18
22	8/06/2018	Publicación GCBA- Ministerio de Hacienda BAC
27	14/06/2018	Respuesta a los oferentes (la Licitación es por fuera de la plataforma BAC, se requiere el valor de la hora adicional; renglones 4 y 5 respecto a las licencias quedan sin efecto; La garantía del mantenimiento de la oferta deberá ser presentada por el oferente junto a la oferta; la garantía de cumplimiento del contrato debe ser presentada por el adjudicatario una vez recibida la orden de compra)
31	14/06/2018	Seguro de Caución de Mantenimiento de la Oferta con vigencia desde el 19/6/18
28	19/06/2018	Oferta de Confluencia y documentación
29	19/06/2018	DDJJ de aptitud para contratar con el sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
30	19/06/2018	DDJJ de aceptación de jurisdicción de los tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios de la CABA y renuncia a otra jurisdicción.
32	19/06/2018	Declaración de Mantenimiento de Oferta de la firma Confluencia
33	19/06/2018	Acta de Apertura (Procedimiento de Selección, apertura, Lista de ofertas) Sin modalidad, una oferta confirmada
34	21/06/2018	Consulta RIUPP- BAC datos del proveedor.
35	21/06/2018	Solicitud de opinión técnica de la firma Confluencia como única oferta
43	26/06/2018	Correo electrónico comunicación de publicación BOCBA de la preadjudicación a oferentes de la Licitación Pública N°2.





37	26/06/2018	La presentación de Confluencia cumple con los requisitos técnicos solicitados en la licitación, informa el Subgerente de Sistemas.
39	26/06/2018	Cuadro comparativo por Renglón
40	26/06/2018	Acta de Preadjudicación- Dictamen de Preadjudicación (Licitación pública de etapa única, con una única oferta presentada)
41	27/06/2018	Solicitud de publicación en BOCBA de Preadjudicación
42	28/06/2018	Publicación Boletín Oficial de Pre adjudicación BOCBA N°5403
45	3/7/2018	Estado de partida presupuestaria 352- Afectación Definitiva
47	04/07/2018	Resolución 4/2018 se aprueba la Licitación Pública N°2/2018
49	4/07/2018	Resolución N°4 aprobación de la Licitación Pública publicada en BOCBA N°5410 ²⁹
48	04/07/2018	Solicitud de publicación en el BOCBA- Res. N°4
50	18/07/2018	Orden de Compra
51	18/07/2018	Garantía de Cumplimiento de contrato presentado por los adjudicatarios.

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación entregada por FACOEPSE

Conclusión:

De acuerdo al relevamiento de la información recibida se encuentran los documentos referidos a la necesidad del servicio por parte de la repartición contratante, con el detalle de los servicios necesarios ajustados al Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (durante el proceso licitatorio todavía no estaba en funcionamiento la plataforma BAC, no aplica); la afectación preventiva del gasto; los pliegos con las cláusulas particulares las invitaciones a los proveedores a presentar las ofertas; las consultas a FACOEP y las respuestas suscitadas durante el proceso, el acta de apertura; la evaluación de la oferta, el Acta de preadjudicación, la publicación oficial, los seguros de mantenimiento de oferta y la orden compra por el adjudicatario.

Si bien se han cumplimentado todos los pasos formales de la licitación, el procedimiento de selección del prestador, en la Licitación Pública N°2/18, tiene como objeto a un único oferente que ya prestaba servicios para la FACOEP SE con anterioridad a la aprobación de la contratación, y anteriormente lo hacía para la ASI.

Cabe preguntarse entonces si el procedimiento de selección utilizado- licitación pública- para la contratación del servicio no cumple con las

²⁹RESOLUCIÓN N°4/FACOEP/18. (Ver anexo I).



disposiciones establecidas por el Art. 31 en tanto no hubo una participación indeterminada de oferentes, sino una única oferta por parte de la firma Confluencia, puesto que en el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas ya se hacía referencia a la necesidad de contratación del proveedor original del servicio. El procedimiento de selección previsto por la ley para objetos de contratación que por su complejidad o especialización sólo es obtenible de un número limitado de proveedores o cuando el gasto de la evaluación de ofertas supera al valor del objeto a contratar u otras razones excepcionales, es la licitación privada. En el Decreto Reglamentario N°326/17³⁰ se establecen los montos en unidades de compra del valor del objeto del contrato de acuerdo a la competencia para dictado del acto administrativo.

4- Análisis los acuerdos prestacionales vigentes en el año 2018 a través de los convenios de adhesión realizados con dos de los 3 centros de costos (Incluir SALUD y PAMI). Sus consecuencias en la prestación del servicio, legales y financieras en cuanto al Cobro de las cápitas y las prestaciones fuera de cápita.

4.1 Adhesión al Convenio Incluir Salud

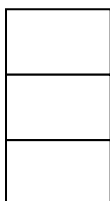
Consideraciones generales

El Programa INCLUIR SALUD, anteriormente llamado PROFE, dependía del Ministerio de Salud de la Nación, consistía en un Sistema de Aseguramiento Público de Salud que garantiza el acceso a los servicios de salud a personas con discapacidad y adultos mayores de 70 años titulares de Pensiones no Contributivas (PNC), entre otros grupos, generando condiciones de equidad para el ejercicio del derecho a la salud en todo el territorio nacional.

En el año 2011 y mediante la Resolución N°1862/11 del Ministerio de Salud de la Nación, se aprobaron los lineamientos y la normativa que regula el funcionamiento del Programa Federal de Salud "Incluir Salud", el cual asegura la asistencia médica a dichos beneficiarios con los alcances allí fijados, fijando en sus respectivos anexos el modelo de convenio marco y compromiso anual con las jurisdicciones adherentes al Programa Federal de Salud "INCLUIR SALUD".

En el año 2017 por el Decreto N°698/17 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el

³⁰<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-326-17-ANX.pdf>





pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N°25.869 y N°26.928 en todo el territorio nacional.

Que, adicionalmente, mediante el Decreto N°868/17 se decidió llevar adelante el proceso de construcción de un PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD como una instancia de formalización de los compromisos y obligaciones asumidos nacional e internacionalmente con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

En el año 2018 y durante el periodo que ocupa la presente auditoría, mediante del artículo 4° del Decreto N°160/18 el Poder Ejecutivo Nacional transfirió al ámbito de la Agencia Nacional de Discapacidad el Programa Federal de Salud “INCLUIR SALUD”.

A fin de brindar seguridad jurídica, resultó necesario aprobar un modelo único de adenda al convenio marco y compromiso de trabajo periódico, que establecen el modelo de trabajo con las jurisdicciones que integran el Programa Federal de Salud “Incluir Salud” Transferido a la Agencia Nacional De Discapacidad.

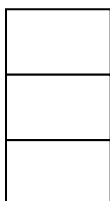
A fin de ejecutar la gestión transferida, la Agencia Nacional de Discapacidad suscribe con los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsables primarios de la salud de los beneficiarios de pensiones no contributivas en sus respectivas jurisdicciones, sendos convenios destinados a la implementación del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD “INCLUIR SALUD”.

Que la asistencia médica de dichos beneficiarios debe brindarse con arreglo a lo dispuesto por el Programa Médico Obligatorio aprobado por las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N°201 de fecha 9 de abril de 2002 y N°1991 de fecha 28 de diciembre de 2005 y demás normas complementarias y/o modificatorias de las mismas.

La asistencia médica es prestada prioritariamente por los efectores del subsistema público de salud y, subsidiariamente, por los efectores del subsistema de obras sociales y otros efectores privados.

Que a los fines de viabilizar adecuadamente el financiamiento de la asistencia médica cuya gestión se ha transferido a esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y garantizar niveles de calidad adecuados para la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas, resulta conveniente redefinir el conjunto de prestaciones que será financiado.

En cada nuevo modelo de Programa se determinan las responsabilidades y alcance de las obligaciones de las Provincias participantes, así como, establecer nuevas pautas relativas a la asistencia, accesibilidad, utilización, calidad de la asistencia médica y transferencia de fondos a las jurisdicciones necesarias para asistir las financieramente.





Año 2018 bajo análisis

Se pudo corroborar mediante lectura, comparación y análisis de los convenios (en rigor de verdad adhesiones al convenio marco original, compromisos de trabajo anual y ambos reglamentos operativos) firmados con el Ministerio de Salud de Nación y con la Agencia Nacional de Discapacidad el siguiente recorrido normativo:

Por medio del Convenio Marco celebrado el 21 de julio de 2017 entre el Ministerio de Salud de la Nación ("MSN") y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("MSGC"), este último adhiere al Programa Federal INCLUIR SALUD, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el Convenio antes señalado, como así también en su Reglamento Operativo, con el fin de brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No contributivas ("PNC") residentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección Nacional de Prestaciones Médicas es la responsable de coordinar el Programa en el ámbito del "MSN":

Asimismo, las partes acuerdan suscribir, mientras el Convenio Marco este vigente, Compromisos Anuales, en los que se definirán, entre otras materias, las expectativas comunes y responsabilidades, respecto de la atención, el cumplimiento de metas y los objetivos, las acciones tendientes al logro de los mismos y el financiamiento de las prestaciones.

Por otro lado, el "MSN" formalizó la entrega del padrón de inscriptos en el "MSGC" en el momento de la firma del Convenio y se comprometió a informar las altas al referido Padrón, cuando les sean comunicadas por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. En tal sentido, los beneficiarios de Pensiones No Contributivas son beneficiarios del Programa sólo y únicamente a partir de la fecha de alta en el Padrón de Inscriptos.

Se establece que el "MSGC" a través de FACOEP desarrollara las obligaciones comprendidas y originadas en el Convenio Marco. También se determina que ese Ministerio es el responsable de gestionar el Programa en la Ciudad de Buenos Aires a través de FACOEP, cumpliendo y haciendo cumplir el referido Convenio, su Programa Operativo y los Convenios Anuales de gestión, celebrados entre las partes.

Se acuerda que los derechos y obligaciones emergentes de la gestión acordada en el Convenio administrado y gestionado por FACOEP no podrán ser transferidos y/o cedidos en forma parcial ni total.



El "MSGC" a través de la FACOEP conformara la Red Pública de Prestaciones que permita la atención médico integral de los afiliados con infraestructura calificada y suficiente de acuerdo al modelo prestacional establecido en el Convenio Marco.

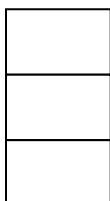
También, el "MSGC" a través de la FACOEP deberá ajustarse a las normas establecida por la autoridad competente de su jurisdicción, respecto del manejo de los fondos públicos transferidos por el "MSN" y notificar a la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, los temas y/o denuncias que hayan originado una insatisfacción, así como el estado del trámite.

El "MSGC" utilizará en forma exclusiva y excluyente una cuenta especial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de La acreditación de los fondos correspondientes al Convenio, conforme lo dispuesto por La normativa en vigencia y las que en el futuro las complementen y/o modifiquen de la Secretaria de Hacienda de la Nación. Los fondos disponibles en dicha cuenta no podrán ser aplicados a ningún otro destino que no sea el previsto en el Convenio Marco.

Asimismo, en cuanto a la duración del Convenio celebrado entre las partes, el mismo tiene una duración de sesenta meses, con vigencia desde el 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2022. También se acuerda que el "MSN" podrá prorrogar el Contrato por idéntico plazo, por única vez, en cuyo caso la decisión deberá ser notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los 30 días.

Cabe señalar, que con el propósito de perfeccionar el Convenio prestacional y conforme el mismo lo dispone, se celebre con fecha 21 de julio de 2017 el compromiso de trabajo Anual, entre el "MSGC" y la FACOEP, por seis meses, con vigencia en el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de octubre de 2017.

Mediante el mencionado instrumento se asume el compromiso de concretar las acciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas en el referido Convenio, entre otras, en lo relativo a la información prestacional, epidemiológica y administrativa contable y difusión del Programa Federal INCLUIR SALUD de acuerdo a las pautas establecidas en el Reglamento Operativo del Convenio Marco. En el mismo, sentido, con fecha 26 de febrero de 2018 se tomó conocimiento del segundo Convenio Anual por otros seis meses, que comprende el período que abarca desde el 1° de noviembre de 2017 y el 30 de abril de 2018. Es por este último compromiso de trabajo que reguló el funcionamiento del Plan INCLUIR el primer cuatrimestre de 2018.





Posteriormente, con fecha 11 de julio de 2018 se celebró un Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Discapacidad en adelante "LA ANDIS" y el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, donde este adhiere al Programa Federal INCLUIR SALUD, resultando responsable de la gestión, auditoría y control de las prestaciones médicas a los beneficiarios del Programa residentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud "DNASS", será la responsable de coordinar, supervisar y controlar el Programa Federal de Salud INCLUIR SALUD en el ámbito de LA ANDIS. Las partes acuerdan suscribir, mientras el Convenio Marco está vigente, un Compromiso de Trabajo Periódico en el que se definirá, entre otras materias, el valor de la cápita para cada jurisdicción, los alcances y responsabilidades respecto de las prestaciones, la conformación de lo considerado fuera de cápita, definición de acciones correctivas tendientes a mejorar la calidad y la eficiencia sanitaria, como así también, el financiamiento de las prestaciones.

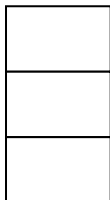
En la misma fecha se celebró el Compromiso de Trabajo Periódico entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se indica en el párrafo anterior.

Hasta aquí el relato del encuadre legal bajo el cual la FACOEP tuvo que administrar los fondos correspondientes al Programa INCLUIR SALUD durante el año 2018. Cabe aclarar que ambos convenios fueron firmados por el MSGC. Como consecuencia del cambio de convenio y financiador en el mes de abril; se analizaron las diferencias entre ambos períodos (enero-abril y mayo-diciembre).

Una de las diferencias entre el convenio MSN-MSGCBA y el convenio ANDIS-MSGC, es que en el primero se establece claramente que el agente que cumplirá con las funciones encomendadas al Ministerio será la FACOEP, en cambio en el convenio ANDIS, no se menciona ni una sola vez a FACOEP, sino que se habla en términos genéricos de la Provincia y su Unidad de Gestión Provincial.

Otras de las diferencias entre los convenios es que en el Convenio con el MSN en la cláusula séptima inc. b se describía la transferencia de una cápita complementaria (además de la cápita básica) que sería de un 25% adicional a la cápita básica y que reflejara el cumplimiento de indicadores de acceso y calidad de servicios, dicha cápita adicional normativa desaparece del convenio ANDIS.

Otra diferencia notoria, se refiere a las prestaciones de Geriátrica, Psiquiatría y medicamentos.





Con relación a las prestaciones de Geriátría y Psiquiatría en el convenio MSN-MGCBA³¹, y particularmente en el compromiso de trabajo vigente entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de abril 2018, que en su cláusula cuarta establecía los valores por las prestaciones de Geriátría, Geronto psiquiatría, Psiquiatría y Hospital de Día.

“Se acuerda que respecto de las prestaciones de internación psiquiátrica, EL MSGC a través de FACOEP SE presentará un informe mensual a NACIÓN con el detalle de los beneficiarios internados en los establecimientos en el mes inmediato anterior, a efectos que los prestadores puedan presentar directamente a NACIÓN las facturas por los servicios prestados en el mes informado, las que serán abonadas por NACIÓN a cada efector por cuenta y orden de FACOEP SE, debiendo NACIÓN informar al MSGC y a FACOEP SE los pagos realizados en cada mes para su debido contralor”

En el convenio celebrado con la ANDIS, en su cláusula 9, plantea que las prestaciones fuera de cápita, serán reguladas de acuerdo al reglamento operativo establecido por la DNASS. En relación a las prestaciones de Salud Mental en su cláusula 9.8, establece que se brindará asistencia a través del módulo de externación asistida de acuerdo a lo establecido por el reglamento operativo³².

Según el mencionado Reglamento Operativo (R.O.), desde la UGP se deberá propiciar y sostener la externación de aquellos afiliados al Programa que por una causa u otra, estando en condiciones de alta médica, permanezcan bajo el régimen de internación. La tarea fundamental de la UGP consistirá en articular los recursos con los que cuenta tanto el beneficiario como el sistema de salud local, para garantizar el sostenimiento por fuera del ámbito de la internación³³, priorizando de esta manera la autonomía del paciente.

Según el R.O., dada la complejidad de la problemática, es necesaria la articulación de diversos efectores que den acompañamiento, seguimiento y

³¹Cláusula 8º inciso 5 La cobertura de las prestaciones de geriatría y psiquiatría serán facturadas por el MSGC a través de FACOEP SE y abonadas a “EL MSGC” como prestaciones fuera de cápita a los valores que se establecen en el compromiso anual.

³²Pág171. Reglamento operativo. Desde diciembre de 2010 está en vigencia la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. Esta modificación requiere de ajustes y nuevos modos de concebir los tratamientos. A partir de entonces surgen dentro del menú, modalidades que, aún hoy, requieren una definición acabada. Por tal motivo, se propicia la atención en ámbitos diferentes a la internación clásica, para abordar el tratamiento dentro del marco de referencia social del paciente y haciendo uso de la red de recursos en la jurisdicción, tanto de Salud como de otros sectores (Trabajo, 172 Educación, Desarrollo Social, Vivienda). Destacando el trabajo de los equipos de salud interdisciplinarios e intersectoriales, basados en la rehabilitación y reinserción social de las personas que padecen trastornos mentales graves y persistentes. Sabemos que las instituciones neuropsiquiátricas están superpobladas, en su mayoría por pacientes que cursan internaciones crónicas, que en muchos casos, se trata de personas sin los recursos suficientes para sostenerse en forma autónoma. En este contexto, se propone a las UGP que promuevan activamente la Externación Psiquiátrica Asistida. Para esto, desde El Programa se propone el reintegro como una herramienta que favorezca dicho propósito.

³³El subrayado es del equipo de auditoría.



contención, a todos aquellos pacientes que han permanecido internados en larga estadía. A modo ilustración enunciaremos modalidades de atención que pueden formar parte del dispositivo integral de tratamiento, siempre que la jurisdicción cuente con ellos: • Atención domiciliaria • Acompañamiento Terapéutico • Casas de convivencia • Hospitales de día, Cooperativas de trabajo • Capacitación socio-laboral Emprendimientos sociales • Hogares y familias sustitutas • Casas de medio camino • Hostal/Residencia.

Por otra parte, quedan excluidos aquellos beneficiarios que ya se encuentren en dispositivos ambulatorios o que han cursado internaciones psiquiátricas breves. Tratamiento de patologías en fase aguda o urgencias.

Como se puede apreciar se materializó con la firma del convenio ANDIS-MSGCBA, un cambio de paradigma que por lógica afectó la prestación en Salud mental.

Finalmente, en el R.O. se aclara que *“se trata de un módulo de reintegro para aquellas externaciones que la UGP pudo gestionar y financiar, dentro de su red, con el dinero de la Cápita y que son plausibles de ser reintegradas. - Para sostener el módulo, se requieren informes trimestrales. En ningún caso se deben girar las facturas de los centros de atención, sino que la factura debe ser emitida por la UGP dado que se trata de un reintegro y no un financiamiento de prestaciones”*.

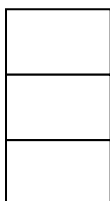
Este cambio de convenio le trajo aparejado a la FACOEP, inconvenientes diversos ya que no se financiaba a los prestadores privados por internaciones Geriátricas o Psiquiátricas sino externaciones con dispositivos ambulatorios.

Esta situación derivó en corte de prestación por parte de prestadores privados, reclamos administrativos y judiciales. Ya mencionados en el informe de gestión de la propia FACOEP

“...Por Decreto N°160/2018, el Programa Federal INCLUIR SALUD, financiador de las prestaciones que brinda el Estado a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas, pasó de la órbita del Ministerio de Salud a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Este cambio arrastró un cambio de autoridades y un período de falta de comunicación y suspensión de pagos de al menos 3 meses.

Esto provocó reclamos por parte de los proveedores y situaciones críticas de riesgo de corte y corte efectivo de provisión de medicamentos, insumos y prestaciones médicas y sociales...

“...En mayo de 2018 se firmó y entró en vigencia un nuevo convenio con modificaciones significativas, en cuanto a financiación de presentaciones. Las modificaciones incorporadas de mayor impacto fueron la inclusión de medicamentos no PACBI (prestaciones de alto costo y baja incidencia) y





prestaciones de psiquiatría y geriatría bajo la financiación de la cápita. Esto generó un escenario de déficit económico...

En cuanto a la situación de los prestadores privados el informe de FACOEP planteó que *"...en el mes de abril, de manera abrupta, unilateral y presionados por las exigencias de auditoría desde la Gerencia de Prestaciones Médicas, el proveedor de las prestaciones ambulatorias de Salud Mental da de baja la población bajo su cuidado, dejando en situación de abandono a 400 beneficiarios que tenían seguimiento psicológico y psiquiátrico. Esta situación obligó a abrir canales de provisión a través de la Red Pública y contratación de un nuevo proveedor. La gestión de los reclamos judiciales ocasionados, fueron tratados por esta Gerencia mediante la implementación de una mesa de trabajo junto a Curadores, Defensoría del GCBA y de la Nación"*.

Sólo como ejemplo de los cambios producidos en el período bajo análisis, la propia gerencia de prestaciones médicas menciona entre sus logros que *"...se registraron 400 consultas mensuales de Salud Mental en la Red Pública. Se dio provisión de acompañante terapéutico a más de 150 beneficiarios a través del MSCBA. Cuidador domiciliario: 20 beneficiarios. Hacia fin de año y producto de la gestión se concretó el traspaso de prestaciones de proveedores privados a la red pública"*.

Posteriormente veremos el déficit que produjo en la administración de las cápitales por cuenta y orden reflejadas en el balance del 2018, referido a los egresos de la cuenta Incluir.

En cuanto al punto de medicamentos en el convenio MSN-MSGCBA en la cláusula sexta se menciona lo siguiente *"Es responsabilidad de "EL MSGC" a través de la FACOEP SE como ámbito de la UGP, garantizar la provisión oportuna a los beneficiarios de los medicamentos reconocidos y prescritos por los profesionales de su Red de Prestadores³⁴, tanto en tratamientos ambulatorios como en internación y sin perjuicio de la vía de excepción.*

En el convenio con la ANDIS también en su cláusula sexta referida a los medicamentos se plantea que *"Es responsabilidad de LA PROVINCIA en el ámbito de la unidad de gestión provincial (UGP) garantizar la provisión oportuna a los beneficiarios de los medicamentos reconocidos y prescritos por los profesionales de su Red de Prestadores Públicos³⁵, en el marco de lo establecido por el PMO.*

En la práctica este cambio significó la inclusión dentro de la cápita de los medicamentos no PACBI, incrementándose los gastos para el MSGCBA.

³⁴El subrayado corresponde al equipo de auditoría.

³⁵El subrayado corresponde al equipo de auditoría.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El resultado negativo para el Ministerio queda reflejado en los ingresos y egresos de la cuenta INCLUIR expresadas en el siguiente cuadro que se halla incluido en el balance, mostrando un saldo negativo para el MSGCABA de casi 24MM de pesos.

Cuadro N°23

INCLUIR	
<u>Ingresos</u>	
Servicio cápita	103.093.444
Servicio geriatría	9.694.755
Servicio psiquiatría	21.776.801
Servicio fuera de capita	139.258.845
Subtotal ingresos	273.823.845
<u>Egresos</u>	
Costo servicio fuera de capita	109.141.529
Costo servicio privados	143.564.635
Costo servicio psiquiatría	3.020.366
Costo servicio geriatría	29.168.043
Costo servicio hospitales	8.383.514
Costo servicio honorarios médicos de cabecera	535.248
Gastos en medicamentos Ministerio	--
Impuesto al débito y crédito bancario	4.000.367
Comisiones bancarias	8.454
Subtotal egresos	297.822.156
Saldo Cuenta Transitoria del MSGCABA INCLUIR	23.998.311

Fuente: Presentación de los EECC año 2018

Como se puede observar en el cuadro superior, la mayoría de egresos de dicho programa en el año 2018 se hicieron para solventar servicios fuera de cápita (\$109MM), servicios privados(\$143MM) y geriatría (\$29MM), mientras el servicio a hospitales representó \$8 MM.

Por otra parte, las erogaciones que tuvo que efectuar el MSGCABA se expresaron en una nota donde se le autoriza a FACOEP a reasignar \$46MM de la cápita de INSSJyP-PAMI para cubrir prestaciones que se debieron realizar para el Programa INCLUIR, con el fin de solventar los gastos de oxígeno, internación domiciliaria y medicamentos.³⁶.

Como conclusión del presente análisis de ambos convenios, administrados durante el año 2018 y sus consecuencias para los ingresos del MSGCABA; la opinión de este equipo de auditoría es que tal como se plantea en el informe interno de FACOEP, la empresa auditada se debió enfrentar a riesgos en la ejecución de los contratos ya que se expusieron a *“Modificaciones estructurales, perjudiciales para el Sistema de Salud del GCBA sin posibilidad de influir en ellas”-“Falta de respuesta por parte de los*

³⁶NO-2018-33080555-SSPLSAN (MSGC) Referencia: S/ cancelación deudas con prestadores (Ver anexo I).



financiadores con convenio”, “Arbitrariedades en las sanciones o falta de conocimiento acabado de los mismos por parte de FACOEP” y por último por “Falta de pago”. En síntesis, la transición entre ambos Convenios fue perjudicial para el MSGCBA produciendo en la administración realizada por FACOEP consecuencias, que llevaron a responder por el corte de prestaciones, afrontando denuncias y perjuicios de diferente índole, que llevaron incluso a mencionarlo en la Nota 9 de los Estados Contables, que se transcribe a continuación:

Reclamo de Terceros: Es importante destacar que la representación legal de la Sociedad frente a instancias judiciales es ejercida por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante PG), de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1218 de CABA. Sin embargo, se acordó con la PG que los apoderados de la Sociedad intervendrían en primera instancia y ante el vencimiento de plazos perentorios, comunicando luego la intervención a la PG a los fines de su intervención, ratificación y seguimiento; lo cual así se ha hecho y así sigue siendo.

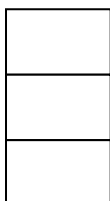
Por otro lado, en el corriente año 2019 se dispuso la migración progresiva de la actividad vinculada a las prestaciones del Programa INCLUIR al Ministerio de Salud; y en este Ministerio se estableció un equipo de abogados a los fines del seguimiento de causas judiciales en las que es parte o es entidad requerida la Sociedad.

La PG no ha elaborado un informe sobre el estado de las causas judiciales en las que es parte o ha sido requerida la Sociedad al 31.12.2018. Pero, a su vez, la mayor parte de los casos con tramitación judicial en los que es parte la Sociedad o ha sido requerida la sociedad son insusceptibles de determinación económica, pues se trata de reclamos de prestaciones no cuantificadas con precisión económica.

Existe otro concepto que concierne a las multas o astreintes fijadas por incumplimientos atribuidos a la Sociedad, que en la mayor parte de los casos están sujetas revisión por instancias superiores o ante hechos sobrevivientes; y, además, en la mayor parte de los casos ya está interviniendo también, en el corriente año, el Ministerio de Salud.

Dadas estas circunstancias no es factible realizar una previsión contable para juicios que, de todos modos, y principalmente, será objeto de tratamiento una vez que la PG y el Ministerio de Salud hagan sus estimaciones sobre el resultado efectivo o proyectado de juicios y su impacto eventual patrimonial sobre la Sociedad.

Finalmente, y como consecuencia de que se han producido ciertos retrasos en las transferencias de fondos por parte del Ministerio de Salud de la Nación, se han generado dificultades en el financiamiento y por ello algunas prestaciones se encontraban con ciertas dificultades operativas. Esto ha acarreado un perjuicio para FACOEP que repercutió en sanciones conminatorias





por parte de juzgados que ordenaban prestaciones que se encontraban en el estado antes indicado.

Dicha nota 9 de los EECC 2018, fue relevada por el informe de la Sindicatura de la Ciudad en su informe 114/2019 respecto del ejercicio 2018 de la FACOEP, incluyéndolo en anexo III de dicho informe en el acápite de limitaciones al alcance punto b.

4.2 Adhesión al convenio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP-PAMI)

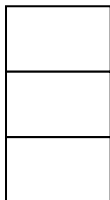
Para el presente procedimiento se leyeron y analizaron los siguientes convenios (adhesiones) que explican la situación prestacional del ejercicio 2018.

Como se ha expresado anteriormente en el cuerpo del presente informe, la FACOEP SE (como continuadora de la ASI) gestiona y administra la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Bs.As. y que según el Decreto Reglamentario, la gestión y administración de la facturación y cobranza es “por cuenta y orden” del GCABA, por lo cual los importes de las cobranzas realizadas deberán depositarse en las cuentas escriturales que el GCABA tiene abiertas a tal efecto.

Es por lo expresado que el día 4 de abril de 2017 el INSSJyP y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un Convenio de Pago por Prestación con Cartera Asignada con una vigencia de sesenta días a partir del 1° de abril de 2017. Asimismo, el 30 de junio de 2017 se firmó una adenda a tal convenio (4 de abril de 2017), por la cual el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomienda a FACOEP la facturación al INSSJyP de las prestaciones brindadas en virtud de dicho convenio, subsanando además un error en el convenio original. Tal es así que en la cláusula cuarta de la adenda mencionada se hace referencia que en el convenio de fecha 4/4/17 “...debido a un error material involuntario se ha consignado el CUIT correspondiente a la ASI, actualmente en liquidación, cuando en realidad el convenio fue suscripto con el Ministerio de Salud de la Ciudad de Bs. As, por lo que por medio del presente se rectifica que la CUIT correcta es...”.

Mediante la Resolución N°395/DE/17 del INSSJyP, concordantes y modificatorias, se implementa nuevamente el modelo de retribución capitada para las prestaciones de I y II Nivel de Atención, rescindiéndose todas las relaciones contractuales aprobadas, en el marco de la Resolución N°687/DE/13 complementarias y modificatorias.

Finalmente, con fecha 6 de junio de 2017, el INSSJyP y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un nuevo Convenio,





con vigencia desde el 1° de junio de 2017, bajo la modalidad retributiva por cápitas por un plazo de tres años³⁷, de conformidad con las Resoluciones N° 408/DE/17, N° 416/DE/17 y sus modificatorias. Asimismo, el 5 de julio de 2017, se firmó una Adenda a tal convenio (que refiere al Nuevo modelo prestacional de pago capitado, firmado 6/6/2017), por la cual el Ministerio encomienda a FACOEP la facturación y cobro al INSSJyP de las prestaciones brindadas en virtud del mismo.

El convenio ha quedado registrado en la Escribanía General bajo el N°1312328 con fecha 8 de junio de 2017. El contrato se divide en dos partes una referida al nivel I ambulatorio y nivel II nivel sanatorial y especialistas y la segunda parte correspondiente al nivel III o de alta complejidad. Son algunas de las cláusulas de estos dos últimos instrumentos los que analizaremos en el presente procedimiento.

Fundamentalmente, se seleccionaron aquellos artículos que pudieran causar los débitos y la disminución de cápita mencionadas en el informe de gestión elaborado por el propio auditado, decisión comunicada por el INSSJyP mediante carta documento. Según el informe aludido el convenio *“...implica la gestión de las prestaciones de salud de II y III nivel de unos 125.000 beneficiarios y se manifiesta allí que en el segundo semestre del período (2018), el INSSJyP, en forma unilateral y sin respaldo operativo, se redujo el número de cápitas de prestaciones de imágenes, haciendo una quita de 22.000. FACOEP SE, respondió por carta documento, la disconformidad, argumentando con datos prestacionales, pero sin poder revertir la situación”*.

Esta auditoría no cuenta con la carta documento que contesta este situación pero si se obtuvo la carta documento de fecha 27/07/2018 enviada por PAMI donde se le notifica a FACOEP la decisión de reducir 19.904 cápitas de radiología ambulatoria de nivel I, 19904 cápitas de ecodiagnóstico nivel I, 19900 cápitas de Tomografía axilar computada, 19976 cápitas de ecodopler y finalmente 19882 cápitas de resonancia magnética nuclear, aduciendo que lo realiza por *“estrictas razones operativas a partir del 01/07/2018 ello conforme el contrato suscripto entre el prestador y este INSSJyP*.

En el convenio suscripto por el MSGC la **cláusula quinta** se refiere a la reasignación de cápitas *“El INSTITUTO se reserva la facultad de la reasignación de las cápitas asignadas y contratadas, en función de la necesidad, prestacional local de la solicitud del -beneficiario -mediando; autorización expresa del INSTITUTO- o por -rechazos detectados por parte del PRESTADOR. En los supuestos que el INSTITUTO efectúe una cantidad considerable de movimientos de beneficiarios, notificara al PRESTADOR con treinta (30) días corridos de antelación, sin que ello le genere a éste, derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante”*.

³⁷ El subrayado pertenece a este equipo de auditoría.



En el caso bajo análisis no hubo una comunicación previa de 30 días corridos previos a la puesta en vigencia de la medida, sino que se le comunicó a FACOEP 27 días después que entrara en vigencia la medida. No se obtuvo documentación que respalde la queja o la impugnación de la actitud de PAMI, ni acción administrativa para retrotraer tal decisión. (Obs. N°11). Sin embargo, cabe aclarar que el tipo de convenio que firmó el MSGC es más bien de adhesión donde el INSSJyP, a través de distintas cláusulas se reserva el derecho de producir modificaciones de cápita (cláusula V) y diferentes débitos a la misma por diferentes razones por ejemplo en la **cláusula séptima- Rechazo. de La prestación:** *Si por alguna circunstancia excepcional el PRESTADOR no brindase el servicio médico asistencial, para el que fue contratado, se efectuará el rechazo pertinente. En ese caso, Se procederá a la emisión de la Orden de Prestación, que corresponda, y se efectuará un débito equivalente al monto que deba abonar el INSTITUTO por la derivación de dicho beneficiario, junto con un cargo administrativo; equivalente a cinco (5) veces el valor de la cápita de la categoría a la cual el PRESTADOR pertenezca de Nivel. EL INSTITUTO posee la facultad para emitir rechazos con cargo al prestador, cuando se detectase que el prestador no atiende al afiliado, y a su vez no emite personalmente el correspondiente rechazo.*

Igual situación sucede con la cláusula décimo primera - **Garantía:** *El PRESTADOR da conformidad a que el, INSTITUTO tome en garantía de cumplimiento del presente contrato, las sumas correspondientes a la facturación presentada y/o los importes correspondientes a las prestaciones efectuadas y pendientes de facturación, y a deducir de las mismas los importes de los débitos, penalidades o cualquier otra suma que se genere por incumplimiento de EL PRESTADOR al presente contrato.*

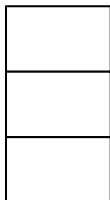
Por último, en la cláusula décimo sexta cuyo título es **Honorarios-contraprestación** en sus acápites 16.2/16.5 y 16/6 se plantea lo siguiente

16.2. Los servicios proporcionados por el PRESTADOR serán retribuidos mediante-el pago resultante de multiplicar el monto de la cápita de cada uno de los módulos contratados por la cantidad de beneficiarios asignados a cada módulo, de acuerdo a los valores establecidos por el INSTITUTO.

16.5. Los montos generados por los rechazos de beneficiarios pertenecientes a la cápita del PRESTADOR, serán descontados del monto total a liquidarle al PRESTADOR en función de la cláusulas 16.2°, 16.3° y 16.4°,y 7°; junto con: el cargo administrativo allí enunciado.

16.6. Por otra parte, el INSTITUTO se reserva el derecho de realizar débitos sobre el valor de lo facturado a partir del análisis de la información transmitida; en base a indicadores de Utilización, acceso y calidad prestacional.

Como se puede observar ante las cláusulas expuestas el organismo auditado deberá extremar las acciones de queja o impugnación de los débitos o reducción de cápitas que considere injustificadas.





Finalmente, y para visualizar las consecuencias de estas cláusulas, según los relevamientos previos hechos por este equipo de auditoría se realizaron débitos al monto convenido por las cápitas mensuales que llegaron, en 5 de los 6 meses del segundo semestre de 2018, a totalizar un 20% de la cápita a facturarse, no obstante, en el resto de los meses siempre se efectuaron débitos menores, debiendo la FACOEP emitir notas de crédito a fin de compensar dichos débitos por la facturación original.

Ante esta situación, se enviaron Cartas documento manifestando el rechazo y la impugnación a dichos débitos. Sólo se pudo contar con dos cartas documento referidas a los débitos una correspondiente a las cápitas de junio y julio (CD 31397194) y la otra (CD 30740407) correspondiente al mes de octubre de 2018.

En cuanto al resto de los meses y los débitos correspondientes fuimos informados por la Subgerencia del Legales que no podían enviar copias de las CD correspondientes ya que se encontraban extraviadas. (Obs. N°4 y 12) Más allá del envío de las dos cartas enunciadas no se pudo constatar otro reclamo administrativo o judicial sobre el débito cuestionado, por lo tanto se colige que no se realizaron los reclamos pertinentes. (Obs. N°12) De hecho, en las reuniones de Directorio sólo se pudo constatar que se menciona el caso en la reunión del 28 de agosto, mencionando que se hizo el rechazo por carta documento de los débitos correspondientes a julio y agosto por 18MM de pesos, se vuelve a mencionar el tema en la reunión del 11 de septiembre, siempre referida sólo a los dos meses mencionados. Por otra parte, el monto total de las notas de crédito ronda los 64MM de pesos sobre una facturación estimada en 555MM, lo que representa un 11.5% de débitos sobre la facturación (PAMI) realizada en 2018, y contablemente ha quedado reflejado como notas de crédito.

Conclusión:

La firma, por parte del MSGC, del convenio con el INSSJyP, contiene cláusulas que permiten modificar tanto el número de cápitas convenidas con sólo argumentar necesidades prestacionales. La misma situación ocurre con los débitos por rechazos conformados no justificados según la FACOEP.

Este tipo de riesgos externos referidos a los convenios firmados, han sido mencionados en el informe interno de FACOEP (*Falta de conocimiento acabado sobre la normativa de aplicación. -Arbitrariedades en las sanciones o falta de conocimiento acabado de los mismos por parte de FACOEP- Débitos sin la suficiente justificación y/o información*).

Sin embargo, en ninguna de las dos situaciones (reducción de cápitas y débitos) se pudo observar un reclamo consistente para poder revertir la situación en el año 2018.



5.- Corroboración del objetivo económico manifestado en la Memoria del balance 2018. Solicitud del respaldo documental del resultado del neto transferido, aportado por la Gerencia Contable.

Objetivo previsto para FACOEP para el ejercicio 2018 en la memoria presentada por FACOEP S.E.

El Directorio informó que durante el año 2018 el objetivo fijado por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires para FACOEP había sido el de obtener un neto transferido de \$450 millones, lo que se logró con una facturación de \$1.910 millones.

OBJETIVO FACOEP S.E. 2018

El objetivo fijado por el MSCBA para FACOEP 2018, obtener un neto transferido de \$ 450 millones, lo que se logró con una facturación de \$ 1.910 millones.

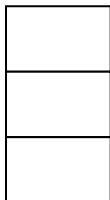
NETO TRANSFERIDO: COBROS TOTALES DE LOS 3 CENTROS DE COSTOS MENOS EL PRESUPUESTO DE FACOEP MENOS EL GASTO PRESTACIONAL MENOS - EL 25% CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO DESTINADO AL PERSONAL DEL DEL SISTEMA.

INCREMENTO DEL VALOR OBJETIVO

\$ 650 millones

En la memoria introductoria del Balance, se señala que, durante el segundo semestre del año 2018 se alcanzó el objetivo dado que además de alcanzar y sostener los niveles de cobranzas previstos se contuvo el gasto prestacional de INSSJP y, en menor medida, del Programa Federal INCLUIR SALUD. Como consecuencia de ello, según se menciona en la memoria presentada, el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires incrementó el valor del objetivo FACOEP a \$650 millones.

Ante la consulta sobre el cumplimiento del objetivo mencionado en la memoria correspondiente al ejercicio 2018, el Gerente facilitó una planilla con el detalle de la facturación y cobrado 2018 por PAMI, INCLUIR NACIÓN y Entes de Cobertura. Asimismo, adjunta una planilla con el neto transferido al Ministerio de Salud del GCBA (las planillas de esta página fueron provistas por la gerencia contable).





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Facturado por fecha de emision		Cobrado por fecha de emision	
Periodo	Facturado por Fecha Emisión	Periodo	Cobrado por Fecha Emisión
ene-18	115.693.512,41	ene-18	102.727.627,85
feb-18	107.130.499,36	feb-18	97.479.021,20
mar-18	139.736.179,67	mar-18	146.536.265,31
abr-18	176.587.856,51	abr-18	80.901.835,27
may-18	171.114.374,70	may-18	116.126.573,39
jun-18	159.772.569,99	jun-18	131.543.053,57
jul-18	141.522.173,21	jul-18	99.197.485,94
ago-18	131.204.330,57	ago-18	106.634.575,86
sep-18	148.946.237,57	sep-18	109.586.554,82
oct-18	138.766.636,85	oct-18	108.589.334,37
nov-18	146.997.621,04	nov-18	117.021.108,06
dic-18	139.616.967,71	dic-18	190.575.927,75
2018	1.717.088.959,59	2018	1.406.919.363,39

Pagado PRIV., ESTRUCT, por fecha de emision		TRANSFERIDO MSGC	
Periodo	Pagado por Fecha Emisión	Periodo	Pag. / Transf. por Fecha Emisión
ene-18	17.530.470,02	ene-18	141.865.769,70
feb-18	12.300.805,45	feb-18	92.407.560,85
mar-18	58.090.077,71	mar-18	68.618.884,81
abr-18	14.299.537,11	abr-18	75.921.077,51
may-18	21.659.392,18	may-18	78.234.836,02
jun-18	35.606.725,98	jun-18	97.667.392,57
jul-18	22.885.772,31	jul-18	84.371.325,65
ago-18	22.355.282,39	ago-18	89.628.823,36
sep-18	21.254.102,03	sep-18	89.964.313,73
oct-18	25.515.788,46	oct-18	89.255.038,22
nov-18	22.239.183,85	nov-18	64.573.023,65
dic-18	117.723.598,41	dic-18	73.190.921,98
2018	391.460.735,90	2018	1.045.698.968,05

5/12/2018	PREST. FACOEP a INCLUIR (aut. por Mterio.)	16.000.000,00
26/12/2018	PREST. FACOEP a INCLUIR (aut. por Mterio.)	30.000.000,00
	2018	46.000.000,00



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ACTA PARITARIA a 02/18	-58.568.332,64
ACTA PARITARIA 03/18 en adelante	-202.856.409,38
ACTA PARITARIA 03/18 en adelante	-11.500.000,00
Descuento Total del 25% para agentes salud	-272.924.742,01

FECHA	ING. PART. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
14/2/2018	01/2018	12.500.000,00
1/3/2018	02/2018	12.500.000,00
7/3/2018	03/2018	6.250.000,00
26/3/2018		6.250.000,00
22/5/2018	04/2018	12.500.000,00
14/6/2018	05/2018	12.500.000,00
28/6/2018	06/2018	12.500.000,00
27/7/2018	07/2018	12.500.000,00
10/8/2018	08/2018	12.500.000,00
10/9/2018	09/2018	12.500.000,00
30/10/2018	10/2018	12.500.000,00
9/11/2018	11/2018	6.250.000,00
28/11/2018		6.250.000,00
9/11/2018	Complemento 2018 1/3	4.157.620,66
13/12/2018	Complemento 2018 2/3	4.200.000,00
13/12/2018	12/2018	6.250.000,00
26/12/2018		6.250.000,00
26/12/2018	Complemento 2018 3/3	4.115.241,34
3/1/2019	Saldo Complemento 2018	
	TOTAL PART. PRESUPUESTARIA	-162.472.862,00

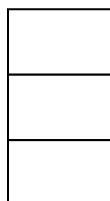
Del total transferido al Ministerio de salud se le suma una cifra de 46 millones autorizados por el Ministerio para pagar deudas generadas por el Programa INCLUIR a dicho importe se le resta el acuerdo paritario del 25% de lo transferido menos el total de la partida presupuestaria. Tal operación se muestra en el cuadro debajo. El resultado es \$ 656.301.364,04.³⁸

Cuadro N°24

Transferido al MSGC	1.045.698.968,05
Prest. Facoeop a Incluir (autorizado por MSGC)	46.000.000,00
Actas paritarias 25%	-272.924.742,01
Total partida Presupuestaria	-162.472.862,00
Diferencia real al MSGC	656.301.364,04

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

³⁸ Las tablas presentadas fueron producidas por la Gerencia Contable de Facoeop.





Conclusiones del procedimiento

La primera operación de resta entre lo cobrado por prestaciones de los tres centros de costos y lo pagado por prestaciones al sector privado no resulta la cifra transferida al Ministerio, siendo esta última mayor en \$30MM según el gerente se debe a registros pendientes. Por otra parte, se puede observar que lo facturado por fecha de emisión ronda los \$1.717 millones cuando en la memoria se habla de los \$1.910 millones facturados, consultado sobre esto la gerencia informa que la suma facturada es menor ya que tiene aplicadas las notas de crédito. La diferencia a favor del Ministerio resulta un total de \$ 656 millones según los datos aportados por la Gerencia contable, respaldando el objetivo informado en la Memoria del Balance. En cuanto a la diferencia entre lo facturado bruto sin notas de crédito se ha elaborado otro procedimiento para constatar dicho valor.

6.-Análisis de las Prestaciones Fuera de cápita de PAMI durante 2018

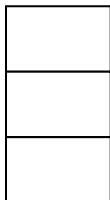
El presente procedimiento tiene por objetivo analizar la facturación emitida por FACOEP S.E. durante el ejercicio 2018 al Instituto Nacional de Seguridad Social de Jubilados y Pensionados (PAMI) por las prestaciones fuera de cápita.

El 6 de junio de 2017, el INSSJP y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron un nuevo Convenio, con vigencia desde el 1º de junio de 2017 bajo la modalidad retributiva por cápitass por un plazo de tres años, de conformidad con las Resoluciones N°408/DE/17, N°416/DE/17 y sus modificatorias.

Es importante mencionar que, con relación a las prestaciones fuera de cápita (Oftalmología, Odontología y Psiquiatría) realizadas durante el ejercicio 2018, según respuesta a Nota AGCBA N°1669/2019, se informó que durante el período 2017 y 2018 no existió gestión ni adenda específica.

En el período mencionado se realizaron Mesas de Trabajo con personal jerárquico de la UGL VI PAMI, con una periodicidad aproximada de cada 3 meses; se informa que de las mismas no consta registro.

Lo que se analiza a continuación es la facturación bruta 2018 por prestaciones fuera de cápita suministrada por la Subgerencia de Facturación dependiente de la Gerencia de Operaciones de FACOEP S.E.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Facturación bruta 2018 – Prestaciones fuera de cápita

Cuadro N°25

EMISIÓN	TIPO	NÚMERO	FACTURACIÓN 2018	N.DÉBITO	N.CRÉDITO	IMPUTACIÓN DIRECTA	SALDO	COBRADO
01/11/2018	FACB2	00004054	\$ 88.037	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 88.037	\$ 0
20/12/2018	FACB2	00004350	\$ 81.019	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.019	\$ 0
20/12/2018	FACB2	00004351	\$ 163.611	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 163.611	\$ 0
20/12/2018	FACB2	00004352	\$ 77.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.300	\$ 0
21/12/2018	FACB2	00004354	\$ 90.705	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.705	\$ 0
FUERA DE CÁPITA-ODONTOLOGÍA			\$ 500.672	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.672	\$ 0

Respecto de las Facturas reflejadas en el Cuadro N°25, se constató que las mismas no contaron con Notas de Crédito emitidas al momento de la realización de las tareas de campo.

Cuadro N°26

EMISIÓN	TIPO	NÚMERO	FACTURACIÓN 2018	N.DÉBITO	N.CRÉDITO	IMPUTACIÓN DIRECTA	SALDO	COBRADO
06/07/2018	FACB2	00003401	\$ 1.841.837	\$ 0	\$ 1.841.837	\$ 0	\$ 0	\$ 0
16/10/2018	FACB2	00003912	\$ 1.069.200	\$ 0	\$ 234.280	\$ 834.920	\$ 0	\$ 834.920
FUERA DE CAPITA-PSIQUIATRÍA			\$ 2.911.037	\$ 0	\$ 2.076.117	\$ 834.920	\$ 0	\$ 834.920

En relación a las Facturas mencionadas en el Cuadro N°26 correspondientes a prestaciones fuera de cápita de Psiquiatría, se señala que la Factura N°0001-00003401 de fecha de emisión 06/07/2018 por un monto de \$1.841.837 fue anulada por la Nota de Crédito N°0001-00001128 con fecha de emisión 16/08/2018 por el mismo monto.

Por otra parte, la Factura N°0001-00003912 por un monto de \$1.069.200 con fecha de emisión 16/10/2018, con su respectiva Nota de Crédito N°0001-00001574 con fecha de emisión 19/02/2019 por un monto de \$234.279,55 y Recibo N°0001-00003343 con fecha de emisión 19/02/2019 por un monto de \$834.920,45.

El Subgerente de Facturación informa que con relación a la Factura N°0001-00003401 referenciada en el Cuadro N°26, la misma no fue recepcionada oportunamente por PAMI.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N°27

EMISIÓN	TIPO	NÚMERO	FACTURACIÓN 2018	N.DÉBITO	N.CRÉDITO	IMPUTACIÓN DIRECTA	SALDO	COBRADO
26/12/2018	FACB2	00004375	\$ 68.734	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.734	\$ 0
26/12/2018	FACB2	00004376	\$ 50.422	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.422	\$ 0
27/12/2018	FACB2	00004383	\$ 89.693	\$ 0	\$ 89.693	\$ 0	\$ 0	\$ 0
27/12/2018	FACB2	00004384	\$ 92.475	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.475	\$ 0
27/12/2018	FACB2	00004385	\$ 75.413	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.413	\$ 0
FUERA DE CÁPITA-OFTALMOLOGÍA			\$ 376.738	\$ 0	\$ 89.693	\$ 0	\$ 287.045	\$ 0

Cabe señalarse que, con relación a las facturas emitidas durante el ejercicio 2018 por prestaciones de Oftalmología fuera de cápita, el Subgerente de Facturación informa que las mismas, no fueron recepcionadas por PAMI. Lo señalado originó la emisión de Notas de Crédito con el objeto de anular las facturas referenciadas en el Cuadro N°26. Asimismo, al momento del relevamiento realizado, fueron puestas a disposición Facturas emitidas con fecha 5/11/2019 que reemplazan las facturas emitidas durante el ejercicio 2018, conforme el siguiente detalle:

- Factura N°0001-00006418 con fecha de emisión 5/11/2019 por un monto de \$50.422,40, que reemplaza a la Factura N°0001-00004376 con fecha de emisión 26/12/2018 por el mismo monto y la misma prestación realizada durante el mes de agosto de 2018.
- Factura N°0001-00006422 con fecha de emisión 5/11/2019 por un monto de \$68.733,54, que reemplaza a la Factura N°0001-00004375 con fecha de emisión 26/12/2018 por el mismo monto y la misma prestación, realizada durante el mes de julio de 2018.
- Factura N°0001-00006413 con fecha de emisión 5/11/2019 por un monto de \$92.475,44 que reemplaza a la Factura N°0001-00004384, por el mismo monto y la misma prestación realizada durante el mes de septiembre de 2018.

Conclusión:

En cuanto a las prestaciones fuera de cápita de Odontología, Psiquiatría, y Oftalmología, se pudo constatar que durante el periodo 2018 no se ha podido cobrar ninguna de las prestaciones facturadas, siendo el mecanismo de notas de crédito para dar de baja las facturas por no haber sido recibidas las mismas. (Obs. N°13)

En el año 2019 se constató que algunas de las facturas del año 2018 fueron refacturadas en 2019.



7.-Análisis del cumplimiento del procedimiento de emisión de certificados de deuda y del proceso de cobro ejecutivo y expedientes judiciales. Cumplimiento Ley N°5622 y Resolución N°1249

La Ley N°5.622 creó la Sociedad del Estado "FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E" (FACOEP SE), en el ámbito del Ministerio de Salud y derogó mediante su art 10 la Ley N°2.808 (ASI). El artículo 2° del Decreto reglamentario N°653/16 establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la Ley N°5.622 y faculta a su titular a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para su aplicación.

Que en el Anexo del Decreto mencionado en su artículo 2° inciso b) establece que el objeto descripto en cuanto a la gestión y administración de la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas será exclusivamente por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; El artículo 8° del mencionado decreto reglamentario, delega en la Autoridad de Aplicación la determinación del procedimiento administrativo aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1 de enero de 2017.

La reglamentación afirma que el certificado de deuda que expida el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene carácter de título ejecutivo en los términos del inc. 1 del art. 523 del Código Procesal Civil y Comercial de Nación y del inc. b) del art. 289 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por todo ello mediante la Resolución N°1249/2017 MSGC aprueba el Procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la "Red integral de cuidados progresivos del subsector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al mismo tiempo que aprueba los formularios:

- "Comprobante de Atención y Consentimiento Informado de Beneficiarios de Entes de Cobertura de Salud", "Intimación de Pago". -
- "Certificado de Deuda" anteriores a Diciembre de 2016, conforme a la necesidad de diferenciar el tiempo de transición transcurrido entre la promulgación de la Ley N° 5.622 y la puesta en funcionamiento de la FACOEP S. E. (a cargo de los Mandatarios designados 194/2011 y 1234/2011).-
- "Certificado de Deuda" posteriores a Diciembre de 2016, conforme a la necesidad de diferenciar el tiempo de transición transcurrido entre la promulgación de la Ley 5622 y la puesta en funcionamiento de la FACOEP S.E. (este último es el que nos ocupa en el presente pudiéndose observar una copia en el anexo II copia 3)

Luego de cumplimentar los pasos administrativos previos, la FACOEP S.E. remitirá la factura y demás documentación al Ministerio de Salud del GCBA



a fin de que analice los antecedentes y la documentación de respaldo, siempre que haya agotado toda vía de negociación con el ente de cobertura.

Habiendo sido revisadas las actuaciones, y con la conformidad del Ministerio de Salud, los actuados se enviarán a la Contaduría General del GCBA para la formulación del cargo patrimonial respectivo y posterior aprobación del Ministerio de Salud, a fin de que éste proceda a la emisión de los Certificados de Deuda, que serán suscriptos por la autoridad de aplicación de la Ley N°5622, y o en el o los funcionarios públicos que esta designe a tales efectos; los mismos serán considerados un instrumento público, conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. Posteriormente se seguirán los pasos establecidos en la resolución 1249 puntos VI y VII.³⁹

Los requerimientos realizados, en cuanto a la designación de los mandatarios y cobro ejecutivo, se realizaron en distintas oportunidades durante el desarrollo de las tareas de campo y mediante sendas notas, se solicitó el listado de juicios ejecutivos con detalle de autos, número de expediente, juzgado interviniente, monto reclamado, fecha inicio del juicio, estado actual de la causa y Mandatario designado. En respuesta a ello, se recibió una nota de la empresa auditada, con fecha de agosto de 2019 (Nota N°1480/2019) junto a la misma se remitió un listado de Certificados de deuda emitidos, los cuales no fueron ejecutados ya que a continuación se afirma que no existen juicios iniciados.

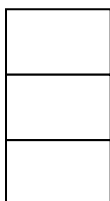
Ante nuestro requerimiento de datos sobre los Juicios ejecutivos iniciados, con detalle de expediente, monto a ejecutar, Juzgado y Mandatario encargado, la FACOEP responde que “... los datos solicitados no se pueden acompañar en el presente, dado que, en virtud de la reciente asignación realizada a los Mandatarios Judiciales, los mismos se encuentran en etapa de negociación extrajudicial, antes del inicio de la demanda ejecutiva correspondiente.”

Asimismo, el 2 de diciembre, 3 meses después de la nota mencionada anteriormente, la presidencia de FACOEP remite nota al Ministerio de Salud, afirmando que es indispensable la designación de Mandatarios, para “comenzar” la preparación e impulso de los reclamos, enviando una propuesta de profesionales que podrían llevar adelante dicha gestión.

En junio del 2020 se consulta nuevamente a la Subgerencia de Legales, sobre los certificados de deuda los cuales finalmente fueron remitidos a esta Auditoría vía email el 29 de junio del 2020 con la siguiente aclaración:

“Respecto de los certificados de deuda, los mismos aún no pudieron ser iniciados en sede judicial, se encuentran en los expedientes administrativos respectivos; el área Mandatarios se encuentra pendiente del nombramiento de los

³⁹Resolución 1249/MSGC/17- Punto VI (ver anexo I).





Mandatarios Ley N°5622 para asignar y comenzar el proceso de ejecución judicial a la brevedad...”

Por lo expuesto se concluye que luego de más de 3 años del comienzo de la actividad de la FACOEP no existe ningún cobro ejecutivo.

Por las respuestas recibidas y corroboradas en el procedimiento corresponde realizar la observación por incumplimiento del punto VI de la Resolución 1249/MSGC/17 del Procedimiento administrativo de Facturación y Cobranza. En cuanto al Incumplimiento de la asignación de Mandatarios para que se inicien las ejecuciones durante los años 2018 y 2019 (Obs. N°14) y por lo tanto no se ha realizado el reporte mensual obligatorio, con destino al Ministerio de Salud, sobre el estado de situación de los juicios. Tampoco se ha concretado un tablero de control para ser utilizado por ambas partes.

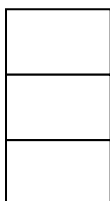
8-Análisis del funcionamiento de las Cuentas de Orden y las notas de los estados contables.

En el transcurso de las tareas de campo la Gerencia contable informó el motivo por el cual se decidió utilizar las denominadas “cuentas de orden” para reflejar la operatoria de la Empresa en los Estados Contables al 31/12/2018, correspondientes al Ejercicio Económico N°2. Estableció su argumento sosteniendo que con el objeto de poner en funcionamiento y establecer los lineamientos generales del área Contable, fue necesario diagramar el circuito operativo en forma conjunta con la elaboración del circuito administrativo contable, de modo tal que todas las operaciones de la entidad queden reflejadas contablemente. En ese sentido informó que respecto al uso del criterio de utilizar cuentas de orden fue consensuado con los responsables del GCABA de la auditoría de los EECC desde el inicio de la FACOEP. Para lo cual, oportunamente y antes de tomar cualquier definición, se trabajó el tema estudiando diferentes alternativas y que finalmente concluyeron con el modelo utilizado.

Por otro lado, el Gerente contable sostuvo que en los informes de auditoría de la Sindicatura del GCABA 2017 y 2018 no se hizo mención alguna a la utilización de esta práctica contable. Manifestando, además, que el Consejo Profesional efectuó la legalización en las dos oportunidades que la FACOEP emitió sus estados contables.

Es por ello que este equipo de auditoría decidió exponer la síntesis de las cuentas de orden expresadas en el Balance 2018.

Como se ha manifestado en distintos párrafos del presente informe la gestión y administración de la facturación y cobranza que realiza FACOEP es por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la administración de FACOEP realiza las registraciones contables, de





las operaciones vinculadas con la actividad encomendada por la Ley N°5.622 y normas complementarias, mediante la utilización de cuentas patrimoniales denominadas "cuentas de orden". Estas operaciones no generan resultado alguno para FACOEP, y por lo tanto, no tienen impacto en sus cuentas de ingresos o egresos.

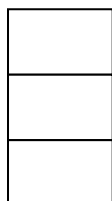
Según se muestra en el balance la Cuenta Transitoria del MSGCABA (Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) expuesta en el estado de situación patrimonial dentro de las cuentas de orden representa la diferencia neta de la operatoria generada a favor o en defecto del MSGCABA durante el presente ejercicio.

Seguidamente se detalla la apertura de la cuenta Transitoria del MSGCABA para los convenios celebrados con PAMI e INCLUIR, por ser éstos los que al cierre del ejercicio mantienen saldos en dicha cuenta.

Cuadro N°28

PAMI	2018
<u>Ingresos</u>	
Servicio cápita	513.188.487
Servicio fuera de cápita	6.283.801
Subtotal ingresos	519.472.288
<u>Egresos</u>	
Costo servicio hospitales	521.500.000
Costo servicio privados	9.597.515
Impuesto al débito y crédito bancarios	5.892.119
Comisiones bancarias	142
Subtotal egresos	536.989.776
Saldo Cuenta Transitoria del MSGCABA PAMI	17.517.488

Fuente: Presentación de los EECC año 2018





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°29

<u>INCLUIR</u>	
<u>Ingresos</u>	
Servicio cápita	103.093.444
Servicio geriatría	9.694.755
Servicio psiquiatría	21.776.801
Servicio fuera de cápita	139.258.845
Subtotal ingresos	273.823.845
<u>Egresos</u>	
Costo servicio fuera de cápita	109.141.529
Costo servicio privados	143.564.635
Costo servicio psiquiatría	3.020.366
Costo servicio geriatría	29.168.043
Costo servicio hospitales	8.383.514
Costo servicio honorarios médicos de cabecera	535.248
Gastos en medicamentos Ministerio	--
Impuesto al débito y crédito bancario	4.000.367
Comisiones bancarias	8.454
Subtotal egresos	297.822.156
Saldo Cuenta Transitoria del MSGCABA INCLUIR	23.998.311

Fuente: Presentación de los EECC año 2018

Como se puede apreciar en ambos cuadros los saldos de ambas cuentas (PAMI e INCLUIR) son en defecto del Ministerio una por 17,5MM (PAMI) y la otra por casi 24MM (INCLUIR) de pesos.

Por otro lado, las cuentas transitorias acumuladas del MSGCABA PAMI e INCLUIR, expuestas en el estado de situación patrimonial como cuentas de orden, representan las diferencias netas de la operatoria a favor o en contra del MSGCABA, correspondientes a los ejercicios anteriores.

Cabe señalar que durante el presente ejercicio la cuenta anteriormente indicada y referida a INCLUIR, se adecuó su saldo por corresponder a Comprobantes de Recupero de Gastos (CRG) emitidos por ciertos hospitales que al cierre del ejercicio anterior no correspondía su contabilización, debido a que es el Ministerio quién recibe los fondos para su posterior distribución entre los hospitales que conforman la Red Pública de Salud.

A continuación, se exponen el resultado de las cuentas de orden deudoras y acreedoras tal como aparecen en el balance 2018.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°30

Cuentas de Orden Nota 8	31/12/2018	31/12/2017
DEUDORAS		
ENTES DE COBERTURA		
Entes de cobertura a cobrar	745,121,418	622,493,356
Entes de cobertura a facturar	158,998,810	178,482,914
Debitos de entes de cobertura	5,423,652	13,949,989
Valores a depositar entes de cobertura	29,130,369	8,591,742
Interes a cobrar intimaciones	3,621,170	457,030
Intereses a cobrar certificados de deuda	259,745	----
Entes de cobertura a cobrar en gestion judicial	61,379,983	179,807
Debitos de entes de cobertura por retencion	1,209,394	79,348
Debitos de entes de cobertura sin documentaci6n	12,623	----
Retenciones no computables	4,164	6148
	1,005,161,328	824,240,334
PAMI		
PAMI a cobrar	135,249,414	168,369,735
PAMI a cobrar fuera de capita	6,283,801	----
Banco PAMI	9,934,872	89,442,895
Cuenta transitoria del MSGCABA PAMI	17,517,488	----
	168,985,575	257,812,630
INCLUIR		
INCLUIR a cobrar Fuera de capita	64,751,640	121,080,955
INCLUIR a cobrar Psiquiatria	5,927,920	38,824,347
INCLUIR a cobrar Capita	26,489,207	38,504,031
Banco INCLUIR	28,307,048	34,053,927
INCLUIR a cobrar Geriatria	5,378,522	23,245,534
Embargos a recuperar	166,175	----
Fondos a recuperar INCLUIR	255,963	----
Cuenta transitoria del MSGCABA acumulada INCLUIR	33,866,212	76,979,196
Cuenta transitoria del MSGCABA INCLUIR	23,998,311	----
	189,120,998	332,687,991
Total cuentas de orden deudoras	1,363,267,901	1,414,740,955

Fuente: Presentación de los EECC año 2018



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N°31

Cuentas de Orden Nota 8	31/12/2018	31/12/2017
ACREEDORAS		
ENTES DE COBERTURA		
SalDOS a rendir	839,573,808	639,462,308
Facturas a emitir Entes de cobertura	158,998,810	178,482,914
Transferencias pendientes de imputar entes de cobertura	6,588,710	6,295,112
	1,005,161,328	824,240,334
PAMI		
Privados a Pagar	1,816,482	10,972,120
Fondos a devolver a Pami	16,520	47,108
Cuenta transitoria del MSGCABA acumulada PAMI	167,152,573	246,793,403
	168,985,575	257,812,630
INCLUIR		
Fuera de capita a pagar	109,857,121	176,904,049
Deuda Minsterio por prestaciones INCLUIR	46,000,000	-----
Privados a pagar INCLUIR	4,580,986	68,468,522
Psiquiatria a pagar	7,033,917	52,407,193
Geriatría a pagar	14,500,685	23,205,751
Fondos a devolver INCLUIR	7,148,289	10,549,227
Honorarios medicos de cabecera a pagar	-----	1,153,248
	189,120,998	332,687,991
Total cuentas de orden Acreedoras	1,363,267,901	1,414,740,955

Fuente: Presentación de los EECC año 2018

Como se puede observar en ambos cuadros se exponen diferentes cuentas de orden que son parte de las cuentas de registro contable, se tuvo acceso a una copia digital del listado de las cuentas contables y en particular al listado de "cuentas de orden" (codificadas a partir del siguiente nomenclador 6.0.0.000 Cuentas De Orden Saldo Deudor y el código 7.0.0.000 Cuentas de Orden Saldo Acreedor). Con relación a las cuentas contables tenemos que citar el informe de la Sindicatura que textualmente dice "...del relevamiento de las actas del Directorio pudo corroborarse que el manual de cuentas contables utilizado por FACOEP SE no se encontraba formalmente aprobado por autoridad competente", este equipo de auditoría coincide con dicha objeción.



Para obtener mayor claridad de lo expresado en los cuadros del balance se pidió aclaración de las siguientes seis cuentas de orden:

Cuentas de Orden Deudoras

6.1.2.006 CUENTA TRANSITORIA PAMI MSGCBA

El saldo de esta cuenta representa el defecto al cierre del ejercicio entre los fondos disponibles y créditos devengados, sobre las deudas contraídas, vinculado exclusivamente al Convenio suscripto con PAMI. Saldo \$17.517.488 Se debita al cierre del ejercicio para reflejar el defecto de los fondos disponibles y créditos devengados sobre las deudas contraídas.

6.1.3.006 CUENTA TRANSITORIA INCLUIR MSGCBA

El saldo de esta cuenta representa el defecto al cierre del ejercicio entre los fondos disponibles y créditos devengados, sobre las deudas contraídas, vinculado exclusivamente al Convenio suscripto INCLUIR. Saldo \$23.998.311 Se debita al cierre del ejercicio para reflejar el defecto de los fondos disponibles y créditos devengados sobre las deudas contraídas.

6.1.3.012 CUENTA TRANSITORIA ACUMULADA INCLUIR MSGCBA

El saldo de esta cuenta representa el defecto al cierre del ejercicio de ejercicios anteriores, vinculado exclusivamente al Convenio suscripto con INCLUIR. Saldo \$33.866.212. Se debita al cierre del ejercicio para reflejar el defecto de los fondos disponibles y créditos devengados sobre las deudas contraídas.

Cuentas de Orden Acreedoras

7.1.1.001 SALDOS A RENDIR

El saldo de la cuenta expresa los importes de la facturación de los distintos efectores de Salud por los servicios prestados a los afiliados de los distintos Entes de cobertura. Saldo \$839.573.808 Por sus características y propia definición es una cuenta que normalmente tiene saldo acreedor.

Se acredita en los siguientes momentos: • Cuando se emite la facturación de la FACOEP S.E. por los CRG presentados por los efectores de salud. • Cuando se emiten las correspondientes notas de débito por intereses de intimación; • Cuando se emiten las notas de débito por el cobro de los intereses



fijados por Mandatarios; • Al emitir notas de débito por refacturación y error de pago.

Se debita en los siguientes momentos: • Cuando se emiten las notas de crédito correspondientes por la aceptación de los débitos efectuados por las Obras Sociales sobre lo facturado; • Al emitir notas de crédito por refacturación y error de pago. • Al cierre del ejercicio por los importes ingresados en la Cuenta Recaudadora del MSGCBA durante el ejercicio.

7.1.2.013 CUENTA TRANSITORIA ACUMULADA PAMI MSGCBA

El saldo de esta cuenta representa el excedente al cierre del ejercicio de ejercicios anteriores, vinculado exclusivamente al Convenio suscripto con PAMI. Saldo \$167.152.573

Se acredita al cierre del ejercicio para reflejar el exceso de los fondos disponibles y créditos devengados sobre las deudas contraídas.

7.1.3.013 DEUDA MINISTERIO POR PRESTACIONES INCLUIR

El saldo de esta cuenta representa la deuda que el Convenio INCLUIR tiene con el Ministerio, siendo quién autorizó a cancelar dichas prestaciones con fondos de PAMI, dejando de percibirlos para poder distribuir entre los distintos Hospitales. Situación por la que FACOEP los considera como transferidos por el Convenio de PAMI. Saldo \$46.000.000

Particularmente sobre esta última cuenta nos detendremos para comentar que esta cuenta representa precisamente la transferencia autorizada por el MSGCABA⁴⁰ para cubrir licitaciones hechas por el Ministerio, para cubrir servicios para la atención de los afiliados del Programa INCLUIR SALUD, se le solicita la cancelación de la deuda con los proveedores a través de cápita de PAMI.

Por último, la suma de las cuentas deudoras transitorias INCLUIR y transitoria acumulada incluir, totalizan un defecto al cierre del ejercicio 2018 de \$57.864.523.

Conclusión

Se pudo constatar la significación de algunas cuentas de orden, especialmente las referidas al centro de costo INCLUIR. Debería realizarse una auditoría de gestión para poder determinar correctamente el funcionamiento global de las cuentas de orden y su registración en los mayores, y la

⁴⁰NO-2018-33080555-SSPLSAN (MSGC) Referencia: S/ cancelación deudas con prestadores (ver anexo I)



documentación respaldatoria cuestión que excede el objeto de la presente auditoría.

9- Análisis complementario del procedimiento de emisión y cobro de los Certificados de Deuda

Como complemento del procedimiento del Certificados de Deuda se realizó la descripción y sumatoria de los comprobantes respaldatorios de los mismos recibidos en junio de 2020.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°32

Fecha de primer Factura	Certificado Deuda	Total (CD)	Emission de Cert. DX	Días desde Factura a Emission del Certificado	Fecha Inicio Juicio Ejecutivo
27/3/2017	970	\$ 13.959,94	25/6/2018	455	NO INICIADO
29/3/2017	982	\$ 1.753.080,38	22/7/2019	845	NO INICIADO
10/4/2017	975	\$ 474.339,50	4/6/2019	785	NO INICIADO
26/4/2017	981	\$ 438.365,04	22/7/2019	817	NO INICIADO
29/3/2017	991	\$ 1.506.401,90	22/7/2019	845	NO INICIADO
22/12/2017	986	\$ 771.077,28	22/7/2019	577	NO INICIADO
16/5/2017	976	\$ 564.731,76	4/6/2019	749	NO INICIADO
23/3/2017	983	\$ 109.861,84	22/7/2019	851	NO INICIADO
28/3/2017	988	\$ 172.842,91	22/7/2019	846	NO INICIADO
17/7/2018	974	\$ 1.289.682,23	4/6/2019	322	NO INICIADO
27/3/2017	978	\$ 1.916.256,41	22/7/2019	847	NO INICIADO
29/3/2017	990	\$ 1.238.077,59	22/7/2019	845	NO INICIADO
27/12/2017	977	\$ 546.801,67	22/7/2019	572	NO INICIADO
11/4/2018	980	\$ 2.217.615,06	22/7/2019	467	NO INICIADO
3/4/2017	984	\$ 164.318,61	22/7/2019	840	NO INICIADO
18/4/2017	987	\$ 1.074.347,12	22/7/2019	825	NO INICIADO
14/1/2019	985	\$ 200.459,55	22/7/2019	189	NO INICIADO
18/10/2017	979	\$ 526.108,36	22/7/2019	642	NO INICIADO
20/12/2017	989	\$ 349.651,40	22/7/2019	579	NO INICIADO
27/3/2017	1008	\$ 291.227,79	4/10/2019	921	NO INICIADO
9/3/2017	1009	\$ 2423.551,05	4/10/2019	939	NO INICIADO
27/4/2017	1010	\$ 136.763,97	4/10/2019	890	NO INICIADO
18/10/2018	1011	\$ 308.636,14	4/10/2019	351	NO INICIADO
31/8/2018	1012	\$ 1.890.973,97	4/10/2019	399	NO INICIADO
25/10/2017	1013	\$ 5445.773,61	4/10/2019	709	NO INICIADO
26/9/2018	1014	\$ 391.178,76	4/10/2019	373	NO INICIADO
27/7/2017	1015	\$ 580.415,56	4/10/2019	799	NO INICIADO
28/7/2017	1016	\$ 4.061.539,39	4/10/2019	798	NO INICIADO
25/7/2017	1017	\$ 5.356.950,18	4/10/2019	801	NO INICIADO
3/4/2017	1018	\$ 1.118.079,31	11/11/2019	952	NO INICIADO
12/5/2017	1019	\$ 357.473,16	11/11/2019	913	NO INICIADO
24/8/2017	1020	\$ 84.901,90	11/11/2019	809	NO INICIADO
27/3/2017	1021	\$ 507.319,30	11/11/2019	959	NO INICIADO
28/7/2017	1022	\$ 128.927,70	11/11/2019	836	NO INICIADO
31/3/2017	1023	\$ 356.709,22	11/11/2019	955	NO INICIADO
5/4/2017	1024	\$ 352.545,68	11/11/2019	950	NO INICIADO
23/3/2017	1025	\$ 152.233,26	2/12/2019	984	NO INICIADO
27/3/2017	1026	\$ 86.709.262,05	2/12/2019	980	NO INICIADO
23/11/2017	1027	\$ 135.033.747,12	2/12/2019	739	NO INICIADO
8/4/2019	1028	\$ 7.795.061,86	2/12/2019	238	NO INICIADO
29/3/2017	1031	\$ 979.146,47	16/1/2020	1023	NO INICIADO
31/7/2017	1032	\$ 4.793.260,28	16/1/2020	899	NO INICIADO
31/3/2017	1033	\$ 32.393,81	16/1/2020	1021	NO INICIADO
28/3/2017	1034	\$ 28.531,12	16/1/2020	1024	NO INICIADO
31/8/2018	1035	\$ 743.737,50	16/1/2020	503	NO INICIADO
1/6/2017	1036	\$ 55.686,31	16/1/2020	959	NO INICIADO
2/5/2017	1037	\$ 102.034,29	16/1/2020	989	NO INICIADO
1/11/2017	1038	\$ 45.507,70	16/1/2020	806	NO INICIADO
23/10/2017	1039	\$ 963.158,95	16/1/2020	815	NO INICIADO
7/4/2017	1040	\$ 372.114,12	16/1/2020	1014	NO INICIADO
30/3/2017	1041	\$ 437.466,78	16/1/2020	1022	NO INICIADO
14/1/2019	1047	\$ 566.825,49	13/4/2020	455	NO INICIADO
22/9/2017	1048	\$ 87.243,15	13/4/2020	934	NO INICIADO
3/10/2017	1049	\$ 234.081,16	13/4/2020	923	NO INICIADO
9/5/2017	1050	\$ 76.778,18	13/4/2020	1070	NO INICIADO
16/5/2017	1051	\$ 3.124.088,77	13/4/2020	1063	NO INICIADO
6/11/2017	1052	\$ 168.729,06	13/4/2020	889	NO INICIADO
24/5/2017	1053	\$ 335.687,06	13/4/2020	1055	NO INICIADO
27/4/2017	1054	\$ 96.217,65	20/5/2020	1119	NO INICIADO
18/7/2017	1055	\$ 58.380,69	20/5/2020	1037	NO INICIADO
30/3/2017	1056	\$ 204.633,86	20/5/2020	1147	NO INICIADO
23/3/2018	1057	\$ 59.241,06	20/5/2020	789	NO INICIADO
9/3/2017	1058	\$ 276.977,00	20/5/2020	1168	NO INICIADO
21/12/2017	1059	\$ 381.431,25	20/5/2020	881	NO INICIADO
20/12/2017	1060	\$ 63.179,97	20/5/2020	882	NO INICIADO
8/1/2018	1061	\$ 1.976.724,13	1/6/2020	875	NO INICIADO
22/2/2018	1062	\$ 255.691,81	1/6/2020	830	NO INICIADO
16/11/2017	1063	\$ 133.205,46	1/6/2020	928	NO INICIADO
13/7/2017	1064	\$ 1.594.521,40	1/6/2020	1054	NO INICIADO
30/5/2019	1065	\$ 146.975,66	1/6/2020	365	NO INICIADO
26/7/2017	1066	\$ 55.719,00	1/6/2020	1041	NO INICIADO
26/4/2017	1067	\$ 260.886,73	1/6/2020	1132	NO INICIADO
28/3/2017	1068	\$ 40.020,17	1/6/2020	1161	NO INICIADO
28/9/2018	1069	\$ 32.599,58	1/6/2020	612	NO INICIADO
28/12/2017	1070	\$ 84.498,75	1/6/2020	886	NO INICIADO
14/12/2017	1071	\$ 1.091.885,24	1/6/2020	900	NO INICIADO
15/11/2018	1072	\$ 400.677,06	1/6/2020	564	NO INICIADO
28/3/2017	1073	\$ 70.808,98	1/6/2020	1161	NO INICIADO
16/11/2017	1074	\$ 2.764.506,34	1/6/2020	928	NO INICIADO
27/3/2017	1075	\$ 1.856.441,11	1/6/2020	1162	NO INICIADO
23/3/2017	1076	\$ 417.784,88	1/6/2020	1166	NO INICIADO
28/3/2017	1077	\$ 42.313,07	1/6/2020	1161	NO INICIADO
23/3/2017	1078	\$ 233.086,21	1/6/2020	1166	NO INICIADO
31/3/2017	1079	\$ 114.692,19	1/6/2020	1158	NO INICIADO
1/5/2017	1080	\$ 43.061,68	1/6/2020	1127	NO INICIADO
DEUDA CON CERTIFICADO EMITIDO		\$ 294.513.880,86	DÍAS PROMEDIO EN EMITIR CERTIFICADO	847,76	
MONTO EN EJECUCION JUDICIAL		\$ 0,00			

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE



Los certificados de deuda que integran el cuatro anterior fueron recibidos en dos etapas, el primero de ellos en agosto de 2019 y consistía en una planilla excel describiendo 20 certificados por una suma total de \$15.372.222,69. Luego se reiteró en diciembre de 2019 y en junio de 2020 el pedido de la copia del formulario de todos certificados emitidos. Finalmente, la subgerencia de legales envía a esta auditoría, vía correo electrónico copia de la totalidad de los certificados, que a junio de 2020 son 85. Se debe aclarar que no se recibió respaldo documental de un certificado incluido en el excel original (C. Deuda N°992 por (\$82.735;03).

Con la totalidad de las copias de los Certificados se pudo procesar y organizarlos. Se puede concluir entonces que se emitieron Certificados de deuda por la suma de \$294.513.880,86. Resultando un promedio 847 días para la emisión de certificados, teniendo certificados emitidos en 187 días de la fecha de factura y hasta de 1168 días de demora.

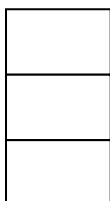
Como se mencionó en el procedimiento N°7 la subgerencia de legales informó que hacia finales de junio de 2020 que *“Respecto de los certificados de deuda, los mismos aún no pudieron ser iniciados en sede judicial, se encuentran en los expedientes administrativos respectivos; el área Mandatarios se encuentra pendiente del nombramiento de los Mandatarios Ley 5622 para asignar y comenzar el proceso de ejecución judicial a la brevedad...”*. Asimismo, se debe aclarar que existe deuda pendiente de ejecución facturada en marzo de 2017 y contenida en varios de los certificados descriptos que aún sigue a la espera del nombramiento de mandatarios e inicio del cobro ejecutivo.

10-Análisis de la documentación relacionada con el proceso de facturación y cobro de la FACOEP, así como la comparación de los saldos obtenidos en la base de datos suministrada por el organismo auditado. Asimismo, comparación de los distintos informes y documentación oficial presentada a las distintas oficinas públicas de la CABA, relacionadas con el tema.

En un primer momento durante el año 2019 se recibió una planilla con los montos facturados, cobrado y notas de crédito de 2018 por los tres centros de costos.

Para contar con mayor precisión e información durante el año 2020, a requerimiento de esta repartición, fueron enviados por parte del Subgerente de Sistemas y Estadísticas (Gerencia de Operaciones) de FACOEP, diversos archivos de Excel. Entre ellos, algunos referidos a la Facturación del período 2018, los mismos requirieron diversos pedidos y correcciones como se podrá apreciar en el siguiente detalle:

- 13/2/2020 Primer versión del archivo enviado (se señalaron errores del archivo).
- 5/3/2020 Primer archivo arreglado (se solicitó más información).





- 10/3/2020 Archivo ampliado, con convenios e impugnaciones, pero sólo en el libro de Emitido 2018 (se solicitó incluir en el libro de Cobrado 2018).
- 11/3/2020 Convenios e impugnaciones también en la solapa de Cobrado 2018. (se solicitó aclaración sobre PROFE e INCLUIR).
- 4/6/2020 Con el detalle de PROFE/INCLUIR. (Se encuentran nuevos errores, repeticiones e inexactitudes).
- 1/7/2020 Última versión del archivo que es la que se utilizó para el presente procedimiento.

Cabe destacar la siempre bien predispuesta y amable atención del subgerente. Los continuos envíos del archivo y sus diferentes versiones se debieron a diversos motivos. El segundo archivo fue requerido debido a que se encontraron algunos datos incoherentes y faltantes (concordancia de fechas, montos, valores a veces nulos o negativos en lugares donde no podían existir tales valores, etc.). Luego se solicitó (y se reiteró la necesidad de) la ampliación de la información para que fueran incluidas las impugnaciones y convenios, a ello se deben el tercer y cuarto envío. En varios de los Archivos fueron hallados errores, repeticiones, y esto requirió de nuevas versiones depuradas y aclaradas por parte del sector de estadísticas de FACOEP. Por último, se acordó un modelo de archivo y fue enviada la información a este equipo de auditoría el 1/7/2020.

Análisis de la documentación:

Se solicitó los siguientes datos en formato base de datos (archivo Excel) para su posterior procesamiento. Los mismos se refieren a los datos de prestador, facturas emitidas, notas de crédito y débito, recibos de cobro, importes cobrados, sumas intimadas y saldo restante de cobro.

Tipo Financiadore	N. Crédito A-Nº	Suma intimada	Nº de recibo	Importe adeudado al 31/12/2018
Nº CUIT	Importe NC	fecha	Importe del recibo	
Financiadore	N. Crédito B-Nº		Fecha del recibo	
Tipo Factura	Importe		Importe imputado	
Factura Nº			Días entre Recepción del Financiadore → y Pago	
Importe				
Fecha de Emisión en Facoepe				
Fecha de Entrega al financiadore				
Tiempo entre Emisión → Entrega				
Convenio sí/no				
Impugnaciones				



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Con el procesamiento de la información obtenida en el archivo entregado el 01/07/2020, se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

Cuadro N°33

Tipo de factura	Cantidad de facturas	Facturado	Notas de Cred/Deb.	Saldo intimado al pago	Recibo de cobro emitidos	Importe cobrado	Suma adeudada al pago
A	619	\$ 166.949.292,20	\$ 9.007.450,79	\$ 28.123.271,00	\$ 300.475.190,56	\$ 146.391.249,95	\$ 11.550.591,46
B	2.021	\$ 1.741.255.045,17	\$ 188.711.192,50	\$ 274.125.556,69	\$ 1.915.183.210,79	\$ 1.144.402.963,05	\$ 408.140.889,62
Totales	2.640	\$ 1.908.204.337,37	\$ 197.718.643,29	\$ 302.248.827,69	\$ 2.215.658.401,35	\$ 1.290.794.213,00	\$ 419.691.481,08
Porcentajes							
A	23,45%	8,75%	4,56%	9,30%	13,56%	11,34%	2,75%
B	76,55%	91,25%	95,44%	90,70%	86,44%	88,66%	97,25%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Facturación

Como se observa en el cuadro anterior, las facturas emitidas entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 fueron 2640, de las cuales 619 (23,45%) corresponden a facturas A y el resto a facturas tipo B. Las facturas emitidas fueron extendidas para 413 financiadores.

El monto total facturado asciende a \$1.908.204.337,37, de los cuales \$197.718.643,29 son notas de crédito/débito. Por ello, el monto neto facturado fue de \$ 1.710.485.694,08.

En el cuadro siguiente se expone los montos mensuales de facturación:

Cuadro N°34

Mes	Importe	Cantidad comprobantes
Enero	\$ 121.844.399,24	245
Febrero	\$ 113.633.656,67	338
Marzo	\$ 148.963.156,44	165
Abril	\$ 179.957.664,57	191
Mayo	\$ 186.329.814,25	261
Junio	\$ 169.900.901,67	163
Julio	\$ 169.224.002,96	182
Agosto	\$ 146.454.918,77	212
Septiembre	\$ 158.056.668,52	185
Octubre	\$ 187.970.961,05	270
Noviembre	\$ 161.118.279,92	202
Diciembre	\$ 164.749.913,31	226
	\$ 1.908.204.337,37	2.640

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Del análisis de la base de datos, se estableció que, de las 2640 facturas emitidas, 269 (\$ 59.688.116,91) fueron entregadas a los financiadores entre



2019 y 2020, mientras que 130 (\$ 223.715.609,30) no fueron entregadas al financiador al 01/07/2020.

También se detectaron 4 casos en donde la fecha de emisión de la factura no es consistente con la fecha de entrega al financiador. Se detectó que la fecha de entrega es anterior a la de emisión. Este error es destacado ya que la base había sido objeto de múltiples observaciones anteriores. A pesar de su aparente depuración por FACOEP, se detectó esta falencia.

Cuadro N°35

Tipo factura	N° factura	Importe	Fecha emisión	fecha entrega
FACA	1289	\$ 786.876,88	04/07/2018	30/06/2018
FACB	2427	\$ 68.199,80	22/01/2018	19/01/2018
FACB	3499	\$ 427.813,41	24/07/2018	08/08/2017
FACB	4038	\$ 55.149,00	30/10/2018	06/08/2018

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

El análisis de los días de demora entre la emisión de la factura y la entrega al financiador se hizo sobre 2506 (2640 - 134) comprobantes. Se excluyó las 130 facturas que no fueron entregadas hasta el 01/07/2020 y los 4 comprobantes que tienen deficiencias entre las fechas de emisión y entrega, mencionados en el cuadro anterior.

Como resultado, se corroboró que existen facturas que fueron entregadas al financiador el mismo día que fueron generadas, también se observa que un caso (fact.1035) en donde transcurrieron 740 días entre su generación y entrega.

El promedio ponderado⁴¹, es decir, teniendo en cuenta la acumulación y participación porcentual de cada uno de los días de demora, sobre el total de casos, fue de 36 días. De ahí que se afirma que, el 41% (1025) de las facturas analizadas se mantuvo por debajo del promedio ponderado de días. El restante 59% (1481) lo superó. Al analizar la demora, de acuerdo a un rango de días, se estableció que casi el 50% fue entregada al financiador entre 0 y 30 días posteriores a su emisión. El 42% fue entregada a financiador⁴² entre los 31 y 60 días. El restante 9% demoró más de 61 días en ser entregado al financiador. (Obs.N°15)

⁴¹ El promedio ponderado es una medida más exacta para obtener resultados de diversos datos con diferentes pesos o grados de importancia.

⁴² Se ha tomado como parámetro lo establecido para el servicio de logística contratado en 2019 bajo contratación menor N°13/2019. En el pliego de especificaciones técnicas establece lo siguiente: "el servicio se cumplirá en 4 etapas de distribución mensuales. El adjudicatario contará con un plazo de hasta 7 (siete) días hábiles para efectuar la distribución a los prestadores a partir de la entrega de la documentación por parte de la gerencia operativa..."

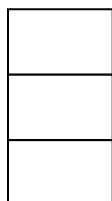
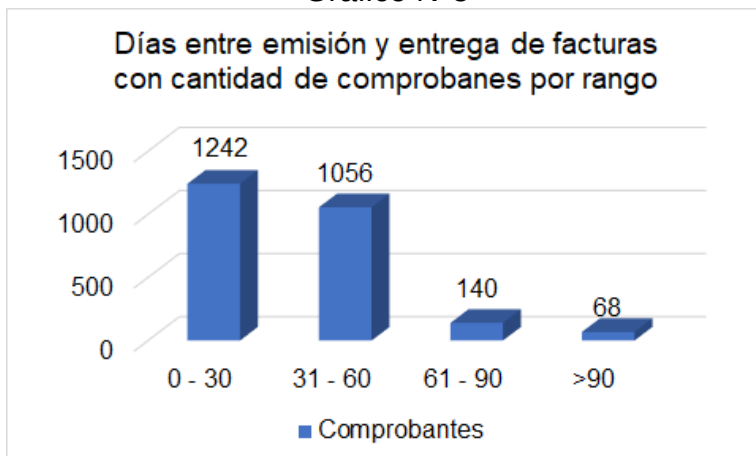




Grafico N°5



Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Recibos de cobro a financiadores

Durante el ejercicio 2018, se emitieron recibos de cobro por un total de \$2.215.658.401,35, los cuales no reflejan las cobranzas efectivas, dado que es habitual recibir cheques y distintos documentos de créditos de pago diferido, para el pago en cuotas.

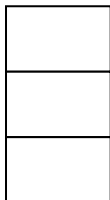
Del análisis de los tiempos de demora, entre la emisión de la factura y la extensión del recibo de cobro al financiador, se debió establecer un criterio distinto al relacionado entre las facturas y los tiempos de entrega al financiador. Para el estudio de este universo, no se pudo establecer una relación directa entre una factura y un recibo específicamente. En la base suministrada por la FACOEP, es frecuente encontrar una factura con varios recibos de cobro, con fechas y montos distintos. Asimismo, hay comprobantes (recibos) que engloban a más de una factura, a la vez.

Por lo expuesto, se estableció un universo de 2619 operaciones que reflejan los tiempos de demora que serán analizadas a continuación.

El tiempo de demora máximo informado en la base fue de 843 días y pertenece a la factura N° 2376. También encontró una factura en donde la fecha de emisión y cobro es la misma.

El promedio ponderado, sobre el total de casos, fue de 171 días. De ello se establece que el 67% de los casos, no supera el promedio ponderado y el resto (33%) lo supera.

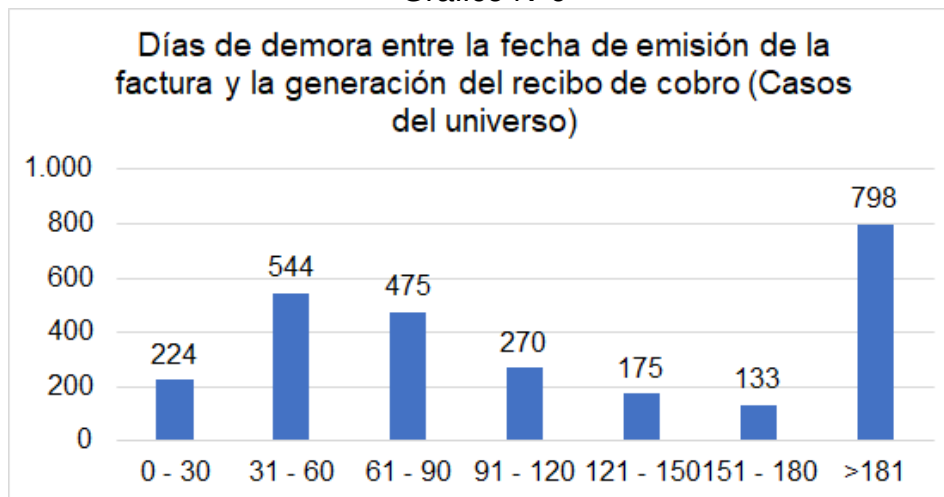
Si se estratifica el universo, en rangos de demora, se establecen los datos expresados en los siguientes gráficos:





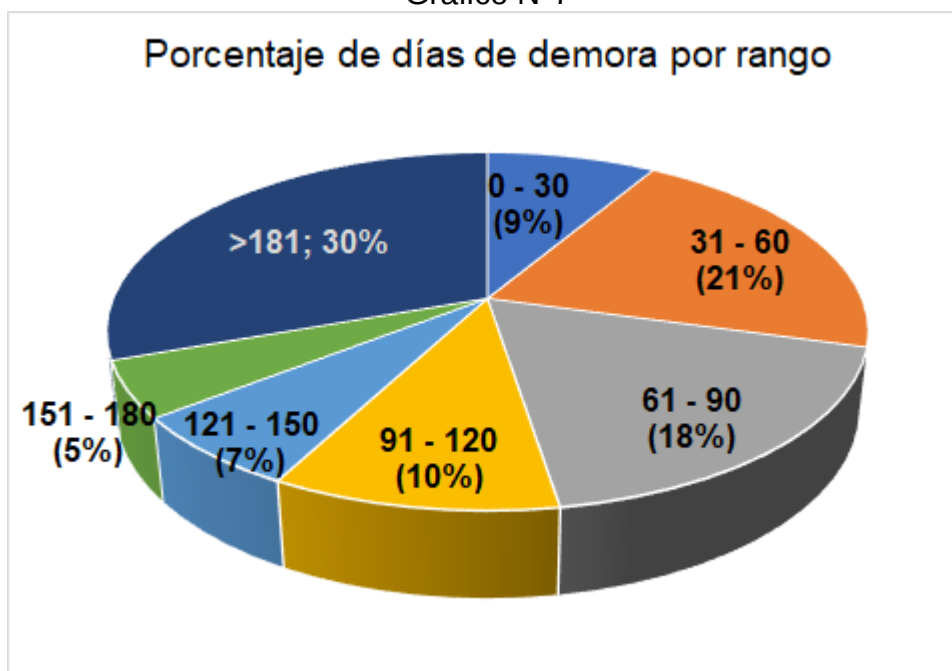
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Gráfico N°6



Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Gráfico N°7



Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE

Como se puede observar en el gráfico de torta, superior, el 42% de los recibos de pago superan los 120 días establecidos como límite en la normativa resol.1249 (*punto III -60 días para satisfacer el pago- y ante la intimación por falta de pago, punto V-ii -60 días para formalizar convenio de pago con el deudor-*),



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ya que vencidos los plazos se deberá enviar la documentación al Ministerio de Salud, con el fin de emitir el correspondiente certificado de deuda. (Obs.N°16).

Cobros recibidos, montos no cobrados e intimaciones de pago.

Los ingresos por cobros del ejercicio, de las facturas emitidas en 2018, ascienden al total de \$ 1.290.794.213,00. Este valor representa el 75% del neto facturado. La diferencia entre el neto facturado y los cobros, dan como resultado la suma adeudada al pago. Este valor asciende al monto de \$ 419.691.481,08, de los cuales el 72% (\$ 302.248.827,69) fueron intimados al pago.

Análisis de la documentación contable e informes entregados por la FACOEP al equipo de auditoría y a distintos organismos públicos.

Se compararon los saldos establecidos en la base de datos analizada con los distintos documentos contables y legales entregados por la FACOEP.

Estado de situación patrimonial al 31/12/2018

Se compararon los saldos con el cuadro de las Cuenta de Orden – Deudoras.

Cuadro N°36

Informe legislatura (importes a cobrar - 31/12/2018)

INCLUIR	Cuenta de orden deudora
Documento	\$ 189.120.998,00
Base	\$ 56.650.349,43
Diferencia	\$ 132.470.648,57

PAMI	Cuenta de orden deudora
Documento	\$ 168.985.575,00
Base	\$ 0,00
Diferencia	\$ 168.985.575,00

Resto Obras sociales	Cuenta de orden deudora
Documento	\$ 1.005.161.328,00
Base	\$ 363.041.131,65
Diferencia	\$ 642.120.196,35

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE



En el cuadro se observa que las cuentas de orden deudoras de INCLUIR y del resto de las obras sociales, el monto reflejado en el Estado Contable, no se condice con los datos reflejados en la base de dato suministrada por FACOEP. En el caso de INCLUIR, el importe adeudado al 31/12/2018, de acuerdo a la base, es de \$56.650.349.43. Esto significa que, lo expuesto en el estado contable, es un 334% mayor a la base.

En el caso de la deuda con PAMI, la base de datos establece que no existe deuda restante, mientras que los estados contables reflejan una deuda a FACOEP de \$168.985.575.

En el caso de la deuda del resto de las obras sociales, el saldo que refleja el estado contable representa el 277% del saldo de la base de FACOEP.

Informe de gestión interna entregado al equipo de auditoría.

En este documento se exponen e informan al lector los saldos de facturación (bruta y neta), además de las cobranzas de la FACOEP, según los registros de la Subgerencia de Facturación y Cobranzas; también de la Gerencia Contable del organismo.

Cuadro N°37

Financiador	Informe interno Gerencia Contable		Informe de gestión de Subgerencia Facturación y Cobranzas	
INCLUIR	Facturado (neto)	Cobrado	Facturado (neto)	Cobrado
Documento	309.736.003,97	313.910.198,23	\$ 127.700.000,00	\$ 312.500.000,00
Base	314.302.533,75	257.652.184,32	\$ 314.302.533,75	\$ 257.652.184,32
Diferencia (Base - Doc)	\$ 4.566.529,78	-\$ 56.258.013,91	\$ 186.602.533,75	-\$ 54.847.815,68
PAMI	Facturado (neto)	Cobrado	Facturado (neto)	Cobrado
Documento	493.832.401,80	491.975.845,06	\$ 557.300.000,00	\$ 492.000.000,00
Base	492.810.405,51	492.810.405,51	\$ 492.810.405,51	\$ 492.810.405,51
Diferencia (Base - Doc)	-\$ 1.021.996,29	\$ 834.560,45	-\$ 64.489.594,49	\$ 810.405,51
Resto Obras sociales	Facturado (neto)	Cobrado	Facturado (neto)	Cobrado
Documento	912.680.933,46	527.198.257,94	\$ 957.200.000,00	\$ 527.200.000,00
Base	903.372.754,82	540.331.623,17	\$ 903.372.754,82	\$ 540.331.623,17
Diferencia (Base - Doc)	-\$ 9.308.178,64	\$ 13.133.365,23	-\$ 53.827.245,18	\$ 13.131.623,17

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por FACOEP SE



Al igual que en los saldos de los estados contables, analizados en el apartado anterior, se verifican diferencias sustanciales con la información entregada en las distintas partes de la FACOEP, sobre la misma información.

Conclusión

Se observa que la FACOEP, en lo referente al registro, seguimiento y control de las operaciones relacionadas con las cobranzas por cuenta y orden del Ministerio de Salud de la CABA, no tiene un sistema administrativo y contable que garantice la exactitud de sus saldos. Lo expuesto se evidencia en las dificultades que tuvieron que ser superadas para obtener una base de datos razonablemente confiable y sin inconsistencias internas, de parte del auditado.

También hay que destacar que, de las distintas partes de la organización, no se pudo obtener datos similares y homogéneos respecto de los saldos de las cuentas analizadas y su composición (total facturado, total cobrado, total transferido al Gobierno de la Ciudad, entre otros). Por lo tanto, al momento de comparar los saldos de distintas fuentes, sobre los mismos conceptos, se generaron diferencias sustanciales que evidencian la poca confiabilidad de los registros y sistemas de control administrativos y contables. (Obs. N°17).

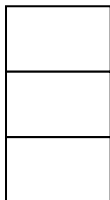
11.- Análisis de informe de Sindicatura.

Objetivo: Relevar las observaciones realizadas en su informe de auditoría 114/2019 de la Sindicatura General de la Ciudad.

Mediante nota N°196/AGCBA/20 de marzo de 2020 se solicitó a la Sindicatura General de la Ciudad nos remita el informe de auditoría sobre relevamiento de estados contables realizado en mayo del 2019 sobre el período 2018.

Mediante mail del 6 de julio de 2020 se nos envía copia de la respuesta enviada al Presidente de la Comisión de Salud de este organismo.

El objetivo de dicha auditoría fue revisar los aspectos significativos referidos a la situación patrimonial, financiera y económica que surgen de los Estados Contables de Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permitan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, GCBA) expedirse sobre su aprobación y formular las observaciones y recomendaciones que merezcan dichos Estados Contables.





Dicho informe observó lo siguiente:

"...Del relevamiento de las Ordenes de pago correspondientes al mes de enero de 2018, se constató que se pagaron facturas correspondientes a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2017, reconociendo dichos gastos como resultados del ejercicio auditado, asignando -de esta manera- resultados negativos a un ejercicio distinto en el que se origina el suceso generador del gasto. Lo mencionado no contempla lo expuesto por FACOEPSE en la Nota 2.5 d. "Cuentas del Estado de Resultados" a los EECC y no considera lo establecido en la Resolución Técnica N°17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, FACPCE), Segunda Parte, apartado 2.2 referido al Devengamiento".

En base a la observación mencionada anteriormente el informe recomendó lo siguiente:

"...Contemplar lo establecido en la Resolución Técnica N°17 de la FACPCE, Segunda Parte, apartado 2.2 referido al "Devengamiento", teniendo en cuenta que los efectos patrimoniales de las transacciones y otros hechos deben reconocerse en los periodos en que ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeren los ingresos y egresos de fondos relacionados..."

El informe referido termina concluyendo que *"Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado "Limitaciones al Alcance", como así también en "Observaciones y Recomendaciones", en nuestra opinión los Estados Contables de FACOEP SE al 31 de diciembre de 2018, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinos..."*

Además de la síntesis expuesta anteriormente, este equipo de auditoría considero relevante incluir las consideraciones sobre aspectos legales y contables que aparecen en dicho informe.

El informe de la Sindicatura plantea ciertas consideraciones para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo por parte de la Sociedad, sobre aspectos legales y contables. De esta forma, resulta importante destacar lo siguiente:

Aspectos Legales

A) Cambio de Domicilio de La Sede Social

Del análisis del Acta de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2018 y de la Nota 15 a los EECC se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra pendiente de presentación y aprobación por parte de la Inspección General de Justicia, el cambio de domicilio de la sede social.

B) Libros Sueldos

Del relevamiento de las Declaraciones Juradas Determinativas de Aportes y Contribuciones con Destino a la Seguridad Social - F931 y Libro Sueldos, se



verifico que al 31 de diciembre de 2018, FACOEPSE no contempla lo normado en el Anexo de la Disposición N° 676-DGEMP/17, art. 9 bis, punto B *"Para los empleadores que lleven libros en formatos hojas móviles o libro manual con nómina de personal de 20 o más trabajadores: deberán cumplir con la presentación digital a partir del primero de febrero de 2018, siendo el primer libro obligatorio a presentar el correspondiente a enero 2018"*.

C) Libro Diario

Se constató que el Libro Diario fue rubricado el 22 de marzo de 2019 con fecha posterior a la transcripción del primer folio, donde consta el asiento de fecha 5 de enero de 2018. Lo expuesto no contempla las exigencias establecidas en el artículo 325 del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto a la forma de llevar los registros.

Aspectos Contables

A) Manual de Cuentas Contables

Del relevamiento de las Actas de Directorio, pudo corroborarse que el Manual de Cuentas Contables utilizado por FACOEPSE no se encuentra formalmente aprobado por autoridad competente.

De los aspectos legales y contables este equipo de auditoría resalta, por coincidir con lo informado por la Sindicatura, y que además figura en la nota 16 de los EECC referida a la rubricación del libro diario N°2 (el 22 de marzo de 2019 cuando su primer registro corresponde a enero de 2018), que dicha situación no contempla las exigencias establecidas en cuanto a los registros mencionada en el art. 325 del CCyCN (Obs.N°18).

12- Estados de los juicios cámara contencioso administrativo

Este procedimiento estuvo planificado con el objeto de conocer el estado de los juicios como parte actora o demandada de la FACOEP SE. Con dicha intención se envió nota de requerimiento a la Sra. Presidenta de la Cámara de Apelaciones en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en el mes de marzo de 2020, previo al período de la primera cuarentena. Hasta los primeros días de julio no se ha recibido respuesta por parte de dicha Cámara, resultando por ello imposible realizarse el procedimiento.



V. OBSERVACIONES

Generales

- 1-No se elaboró un Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2018, por parte de la Gerencia contable.
- 2-Para el ejercicio 2018 se continuó con el servicio de logística que utilizaba la ASI, por medio de la convalidación del servicio.
- 3- No existió en el año 2018 procedimiento escrito (manual de operaciones) para la Gerencia de auditoría médica de facturas⁴³.
- 4-Se constató el inadecuado resguardo de la documentación.
- 5-No poseían en el año bajo análisis, tablero de control interno⁴⁴.
- 6-Se constató la Deficiente gestión de deuda (Incluir provincia BS.AS.- IOMA-etc.).

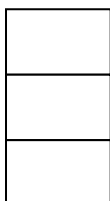
De los Procedimientos

Análisis de los contratos/contrataciones celebrados por la FACOEP SE 2018, cumplimiento de la Ley 2095.

- 7-No contaban, para el año 2018, con contratación bajo la ley 2095 los servicios de liquidación de sueldos, estudio contable y logística.
- 8-No existió en el primer semestre del año 2018 contratación del servicio de mantenimiento de software bajo los términos de la ley 2095
- 9-Hubo extravío de documentación de las contrataciones de logística y servicio contable del último trimestre de 2018.

⁴³ El auditado ha informado que: *En el año 2018 el área de calidad lidera el trabajo por procesos dentro de la Gerencia de Procesos Asistenciales y a principios del 2019 comienza la redacción del Manual de Procedimientos de toda la empresa. La versión final se presenta al Directorio para su aprobación, el 20 de agosto del 2020 (Acta de Directorio del 20 de agosto del 2020). Se copia link para poner a disposición de la auditoría que lo requiera.* https://gcabamys.sharepoint.com/personal/raguer_buenosaires_gob_ar/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fraguer%5Fbuenosaires%5Fgob%5Ffar%2FDocuments%2FManual%20Operativo%20Agosto%202020&ct=1598623936364&or=OWA-NT&cid=c7ed5bb9-1e88-0c40-aae8-e93da50f6f33&originalPath=aHR0cHM6Ly9nY2FiYS1teS5zaGFyZXBvaW50LmNvbS86ZjovZy9wZXJzb25hbC9yYWd1ZXJfYnVlbm9zYWlyZXNfZ29iX2FyL0VsOHIRdmJT0paQnVwdHFhRVVIX2JrQjV3TG1ueGxORVo4YXhQUWRSTWtDUUE_cnRpbWU9dUI4X1lseEwyRWc

⁴⁴ El auditado ha informado que: *Dentro del sistema de gestión de Calidad, el desarrollo de indicadores, que pudieran mostrarse en un tablero de control, fue uno de los objetivos del área de Calidad. Finalmente, pudimos completar su desarrollo. Con fecha 5 de agosto del corriente quedó a disposición del Directorio para evaluar su funcionamiento y desarrollo. Este tablero de control se encuentra disponible para la auditoría:* <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojODE0OGFmMzctZTNlMC00NWU4LWU3OGMtODM5ZDBhNmQ1NzhkliwidCI6IjIzNzc0NzJlTGwMDQtdNDY0OC04NDU2LWJkOTY4N2FmYTE1MCIsImMiOiR9>





10-No contaron con Servicio de medicina laboral en el año 2018⁴⁵

Análisis de los acuerdos prestacionales vigentes en el año 2018

PAMI

11-No se obtuvo documentación que respalde la queja o la impugnación de la Reducción de cápitas por parte de PAMI; Comunicada vía carta documento el 27 de julio de 2018, ni acción administrativa para retrotraer tal decisión.

12- No se obtuvo documentación en relación a los débitos realizados por PAMI en la cápita mensual, sólo se aportaron dos Cartas Documento, correspondientes a los meses de julio-agosto y octubre. Además, no se pudo constatar otro reclamo administrativo o judicial sobre el débito cuestionado.

Análisis de las Prestaciones Fuera de cápita de PAMI durante 2018

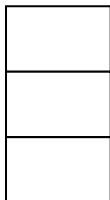
13-Se pudo constatar que durante el periodo 2018 no se ha podido cobrar ninguna de las prestaciones facturadas, en relación a las prácticas fuera de cápita de Odontología, Psiquiatría, y Oftalmología, siendo el mecanismo de notas de crédito el utilizado para dar de baja las facturas por no haber sido recibidas las mismas.

Análisis del cumplimiento del procedimiento de emisión de certificados de deuda y del proceso de cobro ejecutivo y expedientes judiciales. Cumplimiento Ley N° 5622 y Resolución 1249

14-No se ha cumplido con el punto VI de la Resolución 1249/MSGC/17 del Procedimiento administrativo de Facturación y Cobranza, en cuanto a la designación y asignación de Mandatarios para que se inicien las ejecuciones durante los años 2018 y 2019, y por lo tanto no se ha hecho ningún reporte mensual obligatorio de las causas⁴⁶.

⁴⁵ Dicha irregularidad se subsana en agosto de 2019 mediante la Resolución 6 FACOEP-2019 la contratación directa en la modalidad Compra Menor, para brindar el Servicio Médico Integral que cubrirá reconocimientos domiciliarios..., control de ausentismo y evaluaciones especializadas a la firma AMI SRL por la suma de \$302.130,95.

⁴⁶ El auditado ha informado que: “...en la reunión de Directorio de fecha 5 de agosto del corriente, el Sr. Presidente de Facop informa al Directorio que el Ministerio de Salud ha dispuesto el nombramiento de los Mandatarios de Facop, conforme lo exigido por la Ley 5622. La norma mencionada es la Resolución N° 1692/MSGC/20 de fecha 27 de julio del corriente, que designa a los mandatarios judiciales indicados en el Anexo para llevar adelante el cobro ejecutivo de prestaciones brindadas por la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la CABA, adeudada por los entes de cobertura de salud”. Cuando el auditado hace referencia al año corriente se refiere al año 2020.





Análisis de la documentación relacionada con el proceso de facturación y cobro de la FACOEP, así como la comparación de los saldos obtenidos en la base de datos suministrada por el organismo auditado. Asimismo, comparación de los distintos informes y documentación oficial presentada a las distintas oficinas públicas de la CABA, relacionadas con el tema.

15.-El 51% de las facturas se entregaron luego de 30 días de emitidas, dilatando injustificadamente el comienzo de los plazos para el cobro.

16.-Se demora más de 120 días para el cobro de facturas en el 42% de los casos. El plazo de 120 días es el establecido en la resolución 1249.

17.-Se determinó que existe baja confiabilidad de los registros y sistema de control administrativo y contable.

Análisis de informe de Sindicatura.

18.- No se contempló las exigencias establecidas en cuanto a los registros mencionada en el art. 325 del CCyCN para los registros realizados en el libro Diario N°2.

VI. RECOMENDACIONES

1-Elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones para los futuros ejercicios.

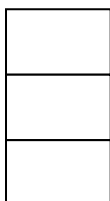
2-Realizar la contratación del servicio de logística de acuerdo a lo estipulado en la ley 2095.

3- Confeccionar un Manual de operaciones escrito para la Gerencia de auditoría médica de facturas.

4-Implementar las acciones necesarias a fin de salvaguardar la documentación.

5-Confeccionar un tablero de control interno.

6-Implementar las acciones necesarias a fin de mejorar el reclamo y la gestión de deuda de los entes financiadores (Incluir provincia BS.AS.-IOMA-etc.).





De los Procedimientos

Análisis de los contratos/contrataciones celebrados por la FACOEP SE 2018, cumplimiento de la Ley 2095.

7-Implementar las acciones a fin de contratar bajo la ley 2095 los servicios de liquidación de sueldos, estudio contable y logística.

8-Realizar en lo sucesivo la contratación del servicio de mantenimiento de software bajo los términos de la ley 2095.

9-Implementar las acciones necesarias para la correcta guarda de la documentación de las contrataciones de logística y servicio contable.

10-Contratar bajo la regulación de la ley 2095 el Servicio de medicina laboral⁴⁷

Análisis de los acuerdos prestacionales vigentes en el año 2018

PAMI

11-Implementar las acciones necesarias con el fin de impugnar la Reducción de cápitas por parte de PAMI; y /o realizar acciones administrativas para resolver tal decisión.

12- Implementar las acciones necesarias con el fin de reclamar administrativa o judicialmente los débitos realizados por PAMI en la cápita mensual y que La FACOEP considera injustificados.

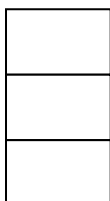
Análisis de las Prestaciones Fuera de cápita de PAMI durante 2018

13- Implementar las acciones necesarias con el fin de estar en condiciones de facturar, entregar y cobrar las prácticas fuera de cápita de Odontología, Psiquiatría, y Oftalmología.

Análisis del cumplimiento del procedimiento de emisión de certificados de deuda y del proceso de cobro ejecutivo y expedientes judiciales. Cumplimiento Ley N° 5622 y Resolución 1249

14-Implementar las acciones necesarias para cumplir con el punto VI de la Resolución 1249/MSGC/17 del Procedimiento administrativo de Facturación y Cobranza, en cuanto a la designación y asignación de Mandatarios para que se inicien las ejecuciones durante los años 2018 y 2019 y se informe el avance de las mismas.

⁴⁷ Dicha irregularidad se subsana en agosto de 2019 mediante la Resolución 6 FACOEP-2019 la contratación directa en la modalidad Compra Menor, para brindar el Servicio Médico Integral que cubrirá reconocimientos domiciliarios..., control de ausentismo y evaluaciones especializadas a la firma AMI SRL por la suma de \$302.130,95.





Análisis de la documentación relacionada con el proceso de facturación y cobro de la FACOEP, así como la comparación de los saldos obtenidos en la base de datos suministrada por el organismo auditado. Asimismo, comparación de los distintos informes y documentación oficial presentada a las distintas oficinas públicas de la CABA, relacionadas con el tema.

15.-Implementar las medidas necesarias a fin de reducir el porcentaje de facturas (que para el año 2018 era de 51%) que se entregan luego de los 30 días de emitidas, evitando dilatar el comienzo de los plazos para el cobro.

16.-Implementar las medidas pertinentes para reducir el porcentaje de facturas (para el año 2018 era 42%) donde se demora más de 120 días para el cobro de estas. De esta forma se cumplirá con el plazo de 120 días establecido en la resolución N°1249.

17.-Implementar las acciones necesarias a fin de mejorar la confiabilidad de los registros e incrementar el sistema de control administrativo y contable.

Análisis de informe de Sindicatura.

18.- Cumplir para ejercicios futuros con las exigencias establecidas en cuanto a los registros mencionada en el art. 325 del CCyCN para los registros realizados en el libro Diario.

VII. CONCLUSIÓN

El cambio de la normativa ha permitido la creación de un nuevo Ente: la FACOEP SE. La misma fue creada con el objeto de colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del GCABA. Esto ha significado un cambio cualitativo, ya que el Estado de la Ciudad de Buenos Aires recuperó de esta manera para sí, la posibilidad de la facturación de todas las prestaciones de su Sistema Público de Salud. Esta nueva situación ha posibilitado ir aumentando el recupero de gastos por los servicios de salud prestados, a los afiliados a diferentes entes de cobertura.

También plantea un desafío consistente en mejorar en todos los efectores del sistema (Hospitales y CeSACs) la detección de los usuarios con cobertura, y la posterior facturación de las prácticas que se le hayan brindado. La Ciudad de Buenos Aires cuenta con 35 hospitales públicos, y 45 CeSAC y sólo en 19 se han instalado oficinas y agentes, de soporte de facturación y prestacional de la Facoepe.



En el presente informe se pudo determinar que todavía existen problemas, ya detectados en el anterior sistema de recupero que realizaba la ASI. Entre ellos demoras en las entregas de facturas, así como en la realización de los cobros. También ciertas imprecisiones en relación al registro de los guarismos, correspondientes a los diferentes momentos del proceso.

En cuanto a las contrataciones se pudo determinar que en el año bajo análisis no se cumplió con la normativa 2095. Sin embargo, se pudo corroborar también, que en los casos de la contratación del software y del contrato de control de personal, se resolvió esta situación durante el año 2019.

Asimismo, se debe destacar la predisposición de los agentes y autoridades de FACOEP a trabajar con esta auditoría, a pesar de las dificultades que la situación particular de la pandemia ha provocado durante el proceso de elaboración del presente informe.

Por otra parte, la FACOEP SE, conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Ciudad deberán mejorar y/o revisar los convenios/contratos firmados con las grandes obras sociales nacionales, provinciales, públicas o privadas a fin de no generar con la firma de los mismos, situaciones que conlleven un potencial perjuicio para el Sistema de Salud y para la FACOEP como ejecutora de dichos convenios.

Se debe resaltar que finalmente, luego del señalamiento realizado por esta auditoría en las observaciones sobre el tema, la FACOEP logró la designación de los mandatarios para poder comenzar a trabajar en la ejecución de los certificados de deudas.

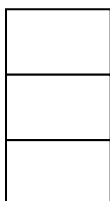
Cabe destacar que la presente auditoría ha cumplido con su objetivo de evaluar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actividades correspondientes al ejercicio 2018 de la FACOEP, poniendo especial énfasis en la registración de sus operaciones de facturación y cobranza y así también sobre las modalidades de las contrataciones realizadas en el periodo bajo análisis.

Por último, este equipo de trabajo considera apropiado proponer para el futuro próximo una auditoría de gestión sobre la FACOEP SE, con el fin de evaluar los avances y mejoras de los procedimientos iniciados por esta nueva entidad, que representa la posibilidad, para el GCABA de aumentar la capacidad de generar recuperos económicos de manera eficiente para su sistema sanitario, para los usuarios y para los trabajadores de salud de la Red.



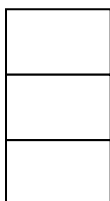
VIII. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

- **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires 1996.** Derechos del Ciudadano de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N°70/98:** Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 153/1999:** Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Leyes Nacional N° 23.660** Ley de Obras Sociales.
- **Ley Nacional N° 23.661** Sistema Nacional del Seguro de Salud. -
- **Ley Nacional N° 20.705** Ley de Sociedades del Estado. -
- **Ley 2.808** (DEROGADA por Ley 5.622) Procedimiento especial administrativo y el proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la Red de Efectores Públicos de Salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- **Ley N° 5.622** creación de la Sociedad del Estado FACOEP SE. con un órgano de dirección y administración, a cargo de un Directorio, integrado por (1) Presidente, cuatro (4) Directores titulares y cuatro (4) Directores suplentes "ad honorem".-
- **Ley Nacional N° 19.550.** Ley de Sociedades Comerciales
- **Decreto N° 1499/92 y reformas Decreto N° 1.355/93 y el Decreto n° 251/97)** Aprueban el convenio con entidades de medicina privada, PAMI, ASI, contrato de colaboración.
- **Decreto N° 1566/GCABA/2008** Reglamente la ley 2808. (DEROGADA por Decreto 126/2014). Procedimiento de cobro ejecutivo de prestaciones.
- **Decreto N° 564-AJG/2016** Encomienda a la titular del Ministerio de Salud a ejercer la facultad prevista en el artículo 20, inciso e) del Contrato de Colaboración aprobado y modificado por los Decretos Números 1.499/92, 1.355/93, 251/97, 1.829/07 y 91/10





- **Decreto N° 653/16 GCABA.** Aprobó la reglamentación de la Ley 2808 por y establece que el Ministerio de salud es la autoridad de aplicación de la Ley N° 5.622.
- **Decreto N° 654/16 GCABA,** Aprueba el estatuto de FACOEP S.E.
- **Decreto N°446/17 GCABA.** Establece que ninguna autoridad superior incluyendo el personal jerárquico de las sociedades de estado podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total superior a la remuneración bruta que corresponda percibir al cargo de autoridad superior del Poder Ejecutivo que se determine como equivalente.
- **Decreto N° 265/18 GCABA,** Aprueba el Presupuesto la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), los ingresos corrientes y se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 148.400.000), los gastos corrientes para el ejercicio 2018 de la FACOEP S.E.
- **Decreto N° 213-AJG/2019.** Aprueba el Presupuesto en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (\$ 192.000.000), los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 191.591.297) para el ejercicio 2019 de la FACOEP SE
- **RES. 60/MSGC/2017** Designa el Presidente y los miembros del Directorio FACOEP S.E.-
- **RES. 1249/MSGC/2017 (modificada por Res. 1650/MSGC/2018)** Aprueba el procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la "Red integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **RES. 2157/MSGC/17** Misiones y Funciones de la FACOEP S.E

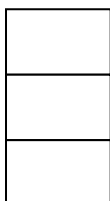




- **RES. 2849/MSGC/17** Establece la suma de pesos doce millones doscientos seis mil cincuenta (\$ 12.206.050), la transferencia de fondos a realizar a la Sociedad del Estado FACOEP SE, que será destinada a resolver el pago de compromisos correspondientes al mes de Noviembre de 2017
- **RES. 2849/MSGC/17** Asigna a FACOEP S.E. una comisión en el marco del artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5.622 de cuatro por ciento (4%) para el año 2018, de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, a los fines de destinarlo a la obra a realizar para la readecuación y refuncionalización de la nueva sede administrativa de la referida Sociedad del Estado.
- **RES.CONJUNTA N°6/MJGGC/18.** El Ministro de Hacienda y el Jefe de Gabinete de Ministro establecen la equivalencia de cargos del personal jerárquico existente en la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos de conformidad a lo establecido en el decreto N°446/17 según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.
- **RES. 25/MSGC/2018** Rectifica la resolución 60/2017.-
- **RES-MSGC-FACOEP-1-18** Comisión evaluadora de ofertas
- **RES-MSGC-FACOEP-2-18** Pliego para Mantenimiento de software LP 2/18
- **RES-MSGC-FACOEP-3-18** Crea la Comisión Evaluadora de Ofertas
- **RES-MSGC-FACOEP-4-18** Aprueba y Adjudica LP 2 Mantenimiento de Soft
- **RES-MSGC-FACOEP-6-18** Contratación Medicina Laboral
- **RES-MSGC-FACOEP-7-18** Aprueba pliegos para rehabilitación y Re funcionalización Edificio Medrano 350 Licitación N° 1 2018.
- **RES-MSGC-FACOEP-8-18** Adquisición de Estanterías



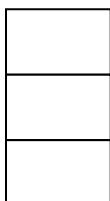
- **RES-MSGC-FACOEP-9-18** Rescinde la orden de compra N°2 2018
- **RES-MSGC-FACOEP-10-18** Aprueba Pliegos para compra de estanterías. -
- **RES-MSGC-FACOEP-11-18** Compra de estanterías piso 8
- **RES-MSGC-FACOEP-12-18** Insumos informáticos.
- **RES-MSGC-FACOEP-13-18** Compra de 6 P.C. de escritorio, a la Empresa CORADIR S.A.
- **RES-MSGC-FACOEP-14-18.** Aires acondicionados y ventiladores.
- **Resolución N° 151-MSGC/2018.** Se establece suma pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00) para transferir fondos a FACOEP SE primer trimestre 2018.
- **Resolución N° 694-MSGC/2018** Deja sin efecto la asignación a FACOEP S.E. de una comisión en el marco del artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5.622 del cuatro por ciento (4%) para el año 2018, de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, a los fines de destinarlo a la obra a realizar para la readecuación y refuncionalización de la nueva sede administrativa de la referida Sociedad del Estado, dispuesta por Resolución N° 2849/MSGC/17.
- **Resolución N° 931-MSGC/2018** Se establece la suma de treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00) para transferir fondos a la FACOEP SE Segundo trimestre 2018.
- **Resolución N° 972-MSGC/2018** Se autoriza al Sr. Subsecretario de Planificación Sanitaria, Dr. Daniel Ferrante, a asistir a la Asamblea General Ordinaria del día 22/05/18, de (FACOEP S.E.)
- **Resolución N° 1104-MSGC/2018.** Se establece suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y siete con 73/100 (\$ 77.137,73) que serán trasferidos a la FACOEP SE para cumplimentar con la medida cautelar





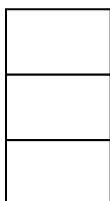
dictada en los autos caratulados "MOLINA ANTONIA C/ ASI S/ AMPARO" Formación Laboral Jornada Doble- 1830/2017-0- en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaria N° 25

- **Resolución N° 1456-MSGC/2018.** Se establece suma pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00) para transferir fondos a la FACOEP SE tercer Trimestre 2018
- **Resolución N° 1565-MSGC/2018.** Se establece la transferencia de fondos a por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) a la FACOEP SE, que será destinada para llevar a cabo la readecuación edilicia y refuncionalización de Medrano 350, -2° Piso-, CABA.
- **Resolución N° 1650/MSGC/2018** Aprueba el procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada.
- **Resolución N° 2026-MSGC/2018.** Se aceptan las renunciaciones y se designan Síndicos de la FACOEP SE.
- **Resolución N° 2175-MSGC/2018.** Se establece suma para transferir fondos a la FACOEP SE
- **Resolución N° 2478-MSGC/2018.** Transferencia de pesos doce millones seiscientos veintisiete mil ciento treinta y ocho (\$12.627.138,00) para afrontar los compromisos asumidos previamente en moneda extranjera y sus variaciones de cambio y al incremento salarial acordado en Paritarias.
- **Resolución N° 1-FACOEP/2019.-** Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 12/19.
- **Resolución N° 2-FACOEP/2019.** Se amplía la Orden de Compra N° 1/19.
- **Resolución N° 3-FACOEP/2019.** Se deja sin efecto la Resolución N° 2-FACOEP/19 y se amplía la Orden de Compra N° 1/19.
- **Resolución N° 4-FACOEP/2019.** Se declara desierta la Contratación Menor N° 14.



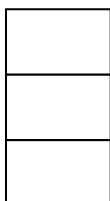


- **Resolución N° 5-FACOEP/2019.** Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 13/19.
- **Resolución N° 6-FACOEP/2019.** Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 15/19.
- **Resolución N° 7-FACOEP/2019.** Se aprueban Balance de Economías y Demasías N° 2, Memoria Descriptiva, Curva de Inversión y Plan de Trabajos de la obra Rehabilitación y Refuncionalización Edificio Medrano 350 -FACOEP- PB y 2° Piso.
- **Resolución N° 7-FACOEP/2019.** Se aprueban Balance de Economías y Demasías N° 2, Memoria Descriptiva, Curva de Inversión y Plan de Trabajos de la obra Rehabilitación y Refuncionalización Edificio Medrano 350 -FACOEP- PB y 2° Piso.
- **Resolución N° 322-MSGC/2019.** Se establece suma cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil (\$ 51.750.000,00) para transferir fondos a la FACOEP SE. -
- **Resolución N° 809-MSGC/2019.** Se establece suma pesos cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil (\$ 51.750.000,00) para transferir fondos a la FACOEP SE. -
- **Resolución N° 1549-MSGC/2019.** Se establece suma para transferir fondos cincuenta millones quinientos mil (\$ 50.500.000,00) a la FACOEP SE.
- **Res. 1607/MSGC/2019** se aceptó la renuncia de la Dra. Ana María Barrionuevo Mandelba presentada a partir del 30 de junio de 2019.
- **Resolución N° 1908-MSGC/2019.** Se designa como Directora Titular 1° Ad honorem de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos SE - FACOEP SE - a María Florencia Flax Marcó.
- **Resolución N° 2429-MSGC/2019.** Se establece suma para transferir fondos a la FACOEP SE.





- **Resolución N° 2577-MSGC/2019.** Se establece que la facturación por cuenta y orden al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires de las prestaciones brindadas queda bajo la administración de FACOEP SE.
- **Resolución N° 2596-MSGC/2019.** Se establece suma para transferir fondos a la FACOEP SE. -
- **Resolución de Directorio N° 1-FACOEP/2019** Se aprueba la segunda adecuación provisoria de precios para la Licitación Pública N° 1/18
- **Resolución de Directorio N° 1-FACOEP/2019.** Aprueban Balance de Economías y Demasías N° 1, Memoria Descriptiva y Curva de Inversión y Plan de Trabajos de la obra Rehabilitación y Refuncionalización Edificio Medrano 350.
- **Resolución de Directorio N° 2-FACOEP/2019** Se aprueba la tercera adecuación provisoria de precios para la Licitación Pública N° 1/18
- **Resolución de Directorio N° 2-FACOEP/2019** Se aprueba la Cuarta Adecuación Provisoria de Precios para la Licitación Pública N° 1/18





Anexo I

Descripción de Notas al Pie de páginas

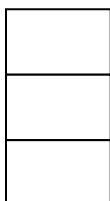
N°3 – Considerandos de la Resolución 1249/17 MSGC en el Art. N° 8 del Decreto Reglamentario 653/16 de la Ley 5622. delega en la autoridad de Aplicación la determinación del procedimiento administrativo aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la Red Integral de cuidados progresivos del subsector Público de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Dicho procedimiento deberá cumplir con las reglas contables establecidas en la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N°5666) y concordantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo artículo continúa afirmando que el Certificado de Deuda que expida el MSGC tendrá carácter de **título ejecutivo**, en los términos del inciso 1 del Art. 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y del inc. b) del art. 289 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que, por otro lado, por Decreto N°194/11 se creó el **Cuerpo de Mandatarios** para el cobro judicial de las deudas originadas en prestaciones médicas brindadas por efectores públicos a personas con cobertura social o privada en sede judicial.

N°4 Resolución 1249/17 MSGC Anexo V Procedimiento para formación y emisión de Comprobantes de Recupero de Gastos de las prestaciones realizadas Los Efectores deberán requerir a todo aquél que demande asistencia la presentación del Documento de Identidad) (DNI) que acredite su identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento.(i) En el caso de que aquellos que demandan asistencia sean extranjeros, deberán acreditar su identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento a través de pasaporte.

II- Los Efectores deberán cumplimentar el "COMPROBANTE DE ATENCION Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DE ENTES DE COBERTURA DE SALUD " (Anexo II), con carácter de Declaración Jurada, firmado por el médico tratante ó responsable ó auditor con sello, número de matrícula y aclaración de la firma y firmado por el beneficiario o representante legal.(i) En el caso de que el beneficiario sea atendido por el Sistema de Atención Médico de Emergencias (SAME), responsable de la atención de urgencia en la vía pública, atención domiciliaria y eventual traslado a un Efecto de la Red de Efectores Públicos de Salud, se exime la presentación del "COMPROBANTE DE ATENCION Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DE ENTES DE COBERTURA DE SALUD " (Anexo II), siendo en cambio obligatoria la presentación de una copia de la Historia Clínica Pre-Hospitalaria.

III.- Las prestaciones efectuadas a los beneficiarios de los Entes de Cobertura de Salud quedarán acreditadas en virtud de lo establecido en el presente y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Notificación a los Entes de Cobertura de Salud dentro de las 96 hs. hábiles.
- b) En internaciones prolongadas no remitir nueva notificación. -





c) En Atención Ambulatoria de Urgencias y/o Emergencias, así como en Atención Ambulatoria Programada, el Efector no efectuará notificación en los casos de consultas, prácticas de diagnóstico y tratamiento o prestaciones de baja o mediana complejidad.

d) En Atención Ambulatoria Programada y prestaciones de alta complejidad el Efector deberá notificar dentro de las 72 hs hábiles.

IV.- A los efectos de la procedencia de la facturación y cobro de las prestaciones brindadas, los Efectores no estarán limitados a aquellas prestaciones médico-asistenciales establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) vigente a la fecha ni al Nomenclador de la CABA vigente o los que correspondieran por homologación. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la facturación de estas prácticas no incluidas en el Nomenclador o su homólogo, el Efector deberá solicitar al ente de cobertura el trámite de excepción para la autorización correspondiente. La FACOEP SE podrá facturar y perseguir el cobro de todas aquellas prestaciones efectivamente brindadas, debidamente acreditadas y autorizadas, si correspondiera.

V.- En los supuestos de internaciones y/o prácticas en las que deban realizarse métodos o procedimientos de alta complejidad no previstos en los alcances de la autorización, el Efector deberá cursar una nueva notificación al ente de cobertura de salud.

VI.- La documentación para la acreditación de las Prestaciones brindadas, debe cumplir los siguientes requisitos, esta documentación es la misma para todos los efectores con excepción del SAME:

a. El CRG deberá ser acompañado por: Anexo II o Historia Clínica Pre-Hospitalaria del SAME. -

b. En el caso de ser una internación:

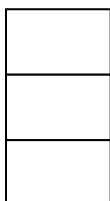
- ☐ Copia de notificación cursada a los Entes de Cobertura
- ☐ Copia del parte quirúrgico
- ☐ Copia del parte de anestesia
- ☐ Epicrisis o resumen de HC completo
- ☐ En caso de Nacimiento incluir, además, datos de la madre y del recién nacido
- ☐ Copia del Acta de Auditoría Conjunta, en caso de corresponder
- ☐ Copia o impresión de identificación personal del paciente.

VII.- El Ministerio de Salud, cuando lo estime necesario, podrá solicitar información y/o documentación complementaria al Efector y a FACOEP S.E.

VIII.- Los Entes de Cobertura de Salud deberán informar a la FACOEP S.E. por medio fehaciente, en un plazo no mayor a los 15 días de publicado el presente, su domicilio, número de teléfono y correo electrónico al que serán enviados todos los documentos, facturas y notificaciones que guarden relación con la actividad a la que se refiere la Ley 5622. Si el Ente de Cobertura de Salud no proporciona esa información, se tendrán por válidos los domicilios, teléfonos y correos electrónicos que surjan de la SSSAL, y si de ellos no surgiese información alguna, los del sitio web del Ente de Cobertura de Salud. -



Nº5 ORDENANZA H - Nº 45.241 Artículo 1º- Los fondos recaudados por las unidades asistenciales del área de la Subsecretaría de Salud en concepto de prestaciones de Servicios Asistenciales a los afiliados de la las Obras Sociales y/o Mutuales y otros entes aseguradores o terceros responsables de la atención serán reinvertidos para la adquisición de elementos y/o materiales destinados a la normal atención médica asistencial y confortabilidad de pacientes, al mantenimiento y adecuado funcionamiento de los establecimientos asistenciales así como también a la optimización de los servicios que se presten y estímulo a su personal. Todo ello de acuerdo a los siguientes objetivos: a. Provisión inmediata de insumos básicos en caso de deficiencias causadas por factores de excepción en el abastecimiento centralizado; b. Mantenimiento de emergencia de equipos e instrumentos críticos y reparaciones menores de plantas físicas cuya demora ponga en peligro la continuidad de los servicios; c. Adquisición de aparatos e instrumentos indispensables para la atención de la demanda espontánea y promovida con preferente destino a la atención médica primaria; d. Nuevas actividades de atención médica o desarrollo de las previamente existentes, conforme los programas que determine la Subsecretaría de salud; e. Redistribución de los recursos captados por los diferentes hospitales; f. Realización de obras menores de reparación, mantenimiento y/o conservación de los establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Buenos Aires, las que se ejecutarán aplicando los pliegos de condiciones de obras menores, dispuestas por Decreto Nº 8.828-78 # (B.M. Nº 15.951) y sus modificatorios; g. Mejoramiento de la calidad de atención; h. Participación del personal de cada establecimiento en la distribución de los ingresos percibidos. **Artículo 2º-** Establécese que el porcentual del 40% de dicha recaudación será distribuido en partes iguales entre el personal de cada establecimiento conforme contracción al trabajo manifestada y valorada según dedicación horaria establecida. El 60% restante será afectada conforme pautas determinadas más adelante. **Artículo 3º-** Créase un fondo de reserva hospitalaria en cada establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de salud, el cual se integrará con los ingresos definidos en el 2º apartado del artículo precedente y en un porcentual del 50% del mismo. El fondo de reserva hospitalario será afectado a solventar las erogaciones del establecimiento que se originan en las adquisiciones de insumos, equipos, aparatos y/o actividades previstas en los incisos a), b), c), d) y f) del artículo 1º de la presente. La Dirección del Hospital o del Consejo de la Administración, en su caso, tendrán la disposición y contralor del fondo y su destino. **Artículo 4º-** Créase un fondo de compensación municipal, el cual se integrará con el 10% restante de los ingresos determinados en el 2º apartado del artículo 2º. La Subsecretaría de salud dispondrá del fondo de compensación y lo afectará a la implementación de compras especiales y/o redistribución de capital entre hospitales que por sus características propias registren baja facturación. **Artículo 5º-** Facúltase a cada unidad asistencial a liquidar y percibir en forma directa los ingresos provenientes





de las actividades señaladas en el artículo 1° de la presente. Artículo 6°- El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas conducentes a la implementación del sistema de cobro directo de las prestaciones que se le brinden a aquellos pacientes cubiertos por sistemas pre pagos de atención médica; Artículo 7°- Las Obras Sociales, Mutuales y Entidades similares o análisis que no cuenten con convenios de prestaciones con la Municipalidad de Buenos Aires, abonarán los aranceles que determine el Departamento Ejecutivo conforme pautas señaladas en la normativa vigente. Artículo 8°- El Departamento Ejecutivo, a través de la reglamentación que se dicte, arbitrará las medidas tendientes a garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales a aquellos pacientes que no posean cobertura alguna y a evitar cualquier tipo de discriminación en la selección de pacientes. Observaciones Generales: 1. Se deja constancia que las referencias a los organismos consignados se refieren a los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente. 2. Artículo 7° de la Constitución Nacional "El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro" 3. #La presente norma contiene remisiones externas # 4. Se deja constancia que el Decreto N° 8828/1978 se encuentra abrogado por el Decreto N° 481/2011.

N°6- Estatuto de FACOEP SE – Título V- Dirección y Administración – Duración del Mandato

Art. 9°: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) miembros. Uno de ellos se desempeñará como Presidente, los otros cuatro (4) como Directores titulares debiendo al menos uno (1) ser médico de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, se contará con cuatro (4) Directores suplentes *ad honorem*. El término del mandato de los miembros del Directorio será de dos (2) ejercicios regulares, siendo reelegibles sólo por dos (2) mandatos consecutivos. Todos los miembros titulares y suplentes del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad, a través del Ministerio de Salud, conforme el artículo 5° de la Ley N° 5622. Rigen para los Directores las prohibiciones, abstenciones, incompatibilidades y responsabilidades de las que dan cuenta los artículos 264 y siguientes de la Ley N°19.550. En forma previa a su designación deberán presentar el certificado de antecedentes penales y el certificado al que refiere la Ley N° 269.

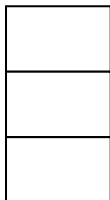
N°15- La Documentación obtenida, fuentes de información, criterios y



procedimientos aplicados fueron las siguientes:

- a) Ley N°5915 – Presupuesto de la Administración Gubernamental de la Ciudad de Buenos Aires y Planillas Anexas Presupuesto 2018.
- b) Decreto AJG N°495/2017 - Distribución analítica de créditos de la Ley de Presupuesto 2018.
- c) Disposición N° 4/2018 – DGOGPP - Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas Presupuesto 2018.
- d) Decreto N° 496/2017 – AIG - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2018.
- e) Análisis de la información correspondiente al Capítulo correspondiente a Empresas de la Cuenta de Inversión 2018 – IF-2019-20575018-GCABA-DGCG-Empresas.
- f) Análisis de la información correspondiente a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud – IF-2019-20573387-GCABA-DGCG-Presupuesto.
- g) Análisis Ley N°5622 – Creación de la Sociedad del Estado “FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E.” (FACOEP SE).
- h) Análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa 23 de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud.
 - Listado de transacciones y listado parametrizado de créditos solicitado a la Dirección General de Contaduría General mediante Nota AGCBA N°1446/2019
 - Actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2018 para el Programa 23 – Jurisdicción 40, solicitado a Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) mediante Nota AGCBA N° 1145/2019.
- i) Análisis de los estados contables de la Empresa FACOEP S.E. por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.
- ii) Análisis del listado de transacciones 2017 correspondiente al Programa 23 de la Jurisdicción 40.
- iii) Entrevista con la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de FACOEP S.E.
- iv) Análisis de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias realizadas durante el transcurso del ejercicio 2018 desde el Programa 23 de la Jurisdicción 40, que a continuación se detallan: Resolución MSGC N° 151/2018 /Resolución MSGC N° 931/2018 /Resolución MSGC N° 1104/2018 /Resolución MSGC N° 1456/2018 /Resolución MSGC N° 1565/2018 /Resolución MSGC N° 2175/2018 / Resolución MSGC N° 2250/2018 /Resolución MSGC N° 2478/2018.

N°18- Decreto N°265-AIG-2018. Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Sociedad del Estado Facturación y Cobranzas de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del





Ministerio de Salud, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2018-21532818-FACOEP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estimase en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$148.400.000), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2018-21532818).

Artículo 3º.- Estímese en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2018-21532818-FACOEP).

Nº18-Ley 5622. Artículo 6º.- RECURSOS: La FACOEP SE contará con los siguientes recursos:

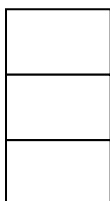
- a. Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Un porcentaje de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, que no superará el 5% de lo percibido.
- c. Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.

Nº27- Ley 5622. Artículo 4º.- RÉGIMEN JURÍDICO: La FACOEP SE se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo estatuto que es aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 20.705.

La FACOEP SE se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Nº 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA Nº 2095 (textos consolidados por Ley 5454) o normas que en futuro las reemplacen.

La FACOEP SE absorbe al personal del Contrato de Colaboración de la Agrupación Salud Integral garantizando el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente.

Nº29- RESOLUCIÓN N.º 4/FACOEP/18. La Gerente General de FACOEPSE Resuelve: Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2018/2/FACOEP, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº5666), y el Decreto Reglamentario Nº 326/17, para la Contratación de un servicio de Mantenimiento del software ya implementado en



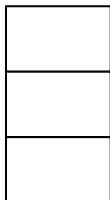


FACOEP S.E.; relevamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades dentro de los módulos existentes y corrección de errores y mejoras de los mismos. Esto último se refiere al software desarrollado por el proveedor original y adjudicase a la firma: CONFLUENCIA FTO. S.R.L. los renglones 1; 2 y 3 por la suma de Pesos sin IVA: tres millones seiscientos setenta y cuatro mil (\$ 3.674.000.-) ascendiendo la contratación a la suma de Pesos con IVA: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta (\$ 4.445.540.-). Artículo 2º.- Dejase sin efecto los renglones 4 y 5 por haber sido adquiridos al Distribuidor Oficial. Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las partidas correspondientes del Ejercicio 2018 y Ejercicio 2019. Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Gerente Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de esta FACOEP a la emisión de la respectiva Orden de Compra. Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Contable, Presupuesto, Compras y Recursos Humanos de esta FACOEP. **Cafferata**

Nº36- NO-2018-33080555-SSPLSAN (MSGC) Referencia: S/ cancelación deudas con prestadores.-De mi mayor consideración: FACOEP SE Visto que el Ministerio de Salud de la Ciudad ha asumido la contratación a través de las siguientes Licitaciones Públicas 401-0972-LPU18 (Oxígeno) y 401-1067-LPU18 (Internación Domiciliaria) de servicios para la atención de los afiliados del Programa **Incluir Salud** y de aquellos que tengan cobertura única de la Red Pública y que por otra parte, los medicamentos serán provistos por las farmacias de los distintos Hospitales y CESACs, a través de los mecanismos habituales y siendo la FACOEP quien gestiona ambos convenios, se solicita la cancelación de las deudas que el Ministerio tiene con los prestadores que hasta el momento brindaron dichos servicios. Los fondos necesarios para la cancelación mencionada serán los cobrados por las deudas regulares (cápitales) o pendientes de saldo, de los convenios vigentes o vencidos que **el INSSJP-PAMI-** tiene con el Ministerio de Salud de la Ciudad.

Nº39- Resolución 1249/MSGC/17- Punto VI “...Una vez efectuada la registración de los Certificados de Deuda, el Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la Ley 5622, a través del o de los funcionarios públicos que designe a tales efectos; enviará la documentación a FACOEP S.E. para que proceda a la asignación de los expedientes al Cuerpo de Mandatarios Judiciales encargados de su ejecución judicial y designados a tal efecto”.

puntos (i) e (ii). ... ((i) El control de gestión de los profesionales intervinientes estará a cargo de la FACOEP S.E. y se regirá en sus relaciones con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las normas que establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación para el contrato de mandato.





(ii) La FACOEP S.E. reportará al Ministerio de Salud el estado de situación de la asignación de los mandatarios y la ejecución judicial a través de un informe mensual y del desarrollo de la implementación de un tablero de control para la utilización de las ambas partes).VII.-El cobro judicial de los certificados se efectuará por ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aplicándosele el proceso previsto en el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, sirviendo el certificado de suficiente título. Los mandatarios no podrán aceptar pagos de modo personal y directo. Los montos percibidos por el cobro judicial de los mandatarios se transferirán directamente a la Cuenta Escritural Ley 5622 del Ministerio de Salud del GCBA, a sus efectos.

Nº40.-Nota NO-2018-33080555-SSPLSAN (MSGC) citada en referencia N°36



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo II

Copia de Documentación original

Copia 1-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Número: NO-2019-37529688-GCABA-FACOEP

Buenos Aires, Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: Extravío caja de archivo

A: Marcela Cafferata (FACOEP),

Con Copia A: Guillermo Eduardo Roma (FACOEP),

De mi mayor consideración:

Con posterioridad a la mudanza efectuada en el periodo de Septiembre 2019, al momento de desembalar y ordenar las cajas que contenían las Órdenes Pago, se extravió una caja.

Por indicación de las autoridades superiores, se inició un proceso de reconstrucción y búsqueda de la misma, ya que aún hay varias cajas sin identificar en diferentes pisos de la sede calle Medrano y sin un orden específico, actividad que aún se está realizando sin resultados positivos hasta la fecha.

Debe señalarse que la caja extraviada contenía las Órdenes de Pago desde el número 1510 al 1759, que corresponde a los Biblioratos número 22, 23 y 24 e incluye las fechas 01-11-19 al 08-01-19.

Atento lo expuesto, elevo a ud. para conocimiento de la situación, a solo efecto informativo

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.04 12:47:43 -03'00'

Mauro Daniel Rosales
Gerente Operativo
FACTURACION Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE SALUD



Copia 2

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

Entre el Sr. PATRICIO CRIVELLI , DNI 21.732.426, con domicilio en Maipú 942, piso 3º, (el "Locador") y FACOEP SE, con domicilio en Av. Medrano 350 piso 2 CABA, representado en este acto por GUILLERMO EDUARDO ROMA, DNI 17.331.597, (el "Locatario"), quienes manifiestan que:

1. Las partes suscribieron un contrato de locación del inmueble sito en Maipú 942 Piso 11 De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Inmueble") con fecha 01 de Diciembre de 2018 con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.-
2. El Locatario notificó al Locador la entrega anticipada del Inmueble para el 30 de septiembre de 2019.
3. Se deja constancia que el Locatario entrega las llaves al Locador quien las recibe de conformidad y que ha constatado el estado del Inmueble encontrándose en buenas condiciones sin nada más que reclamar contra FACOEP SE quien ha cumplido con todas las obligaciones a su cargo. EL Locador únicamente se reserva el derecho de requerir el pago de servicios que puedan encontrarse pendientes de facturación por períodos durante el cual el Inmueble se encontraba en posesión del Locatario.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 2019, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. GUILLERMO E. ROMA
PRESIDENTE
FACOEP S.E.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Copia 3

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SALUD Modelo aplicable para certificados de deuda posteriores al 31 de Diciembre de 2018				
CERTIFICADO DE DEUDA N° Ref.: Buenos Aires,				
CERTIFICO, en ejercicio de las facultades conferidas al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el art. 2° del Decreto reglamentario 653/16 de la Ley 5622, que la entidad C.U.I.T: con domicilio en la Calle , de la Ciudad, mantiene una deuda con el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por la falta de cancelación de los servicios prestados a sus beneficiarios de conformidad con la Ley N° 5622 y su Decreto Reglamentario, según el siguiente detalle:				
FACTURA N°	FECHA PRESENTACION DE FACTURA	MONTO		
		CAPITAL	INTERESES	TOTAL
TOTAL A DEPOSITAR:				
Encontrándose dicho monto firme y ejecutoriado, se expide el presente para proceder a la ejecución judicial de la deuda por la vía de apremio, conforme lo establecido en la Ley 5622				
El presente Certificado de Deuda tiene el carácter de documento público por imperio de lo normado en la Ley 5622 y su Decreto Reglamentario.				



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Copia 4

N°5307 - 1/2/2018 Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 179

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 6/MJGGC/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. E.E N° 3228671- MGEYA-DGDSCIV/18

ANEXO I

Estructura Vigente de FACOEP SE	Rango Equivalente Administración Central (Decretos N° 684/09 y 363/15)	Nivel Equivalente Administración Central (Decreto N° 75/17)
Presidencia con función ejecutiva	Subsecretaría	II
Gerencia General	Dirección General	II
Gerencia Operaciones	Dirección General	
Gerencia Operativa Contable, Presupuesto, Compras, y Recursos Humanos	Gerente Operativo Concursado	
Gerencia de Procesos Asistenciales y Auditoría Médica	Gerente Operativo Concursado	
Subgerencia Facturación y Cobranzas	Gerente Operativo Transitorio	
Subgerencia Sistemas y Estadísticas	Gerente Operativo Transitorio	
Subgerencia Asuntos Legales	Subgerente Operativo Concursado	

FIN DEL ANEXO
